



## **MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.**

**Av. Lázaro Cárdenas # 1694  
Col. Del Fresno C.P. 44909  
Guadalajara, Jalisco, México**

### **REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO**

Año terminado el 31 de Diciembre de 2017

Clave de Cotización:

**MEGA**

Tipo de Valores Representativos del Capital Social:

#### Características

Acciones Ordinarias Serie "A"  
Certificados de Participación Ordinarios (CPO),  
Emitidos con base en:  
Dos acciones serie "A"

#### Mercado en el que encuentran Registrados los valores:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

#### **Los valores antes mencionados están inscritos en el Registro Nacional de Valores**

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente, ni convalida los actos que, en su caso, hubiera sido realizado en contravención de las leyes.

Fecha de Registro: 7 de Noviembre de 2007

## Índice

---

<b>1) Información General</b> .....	4
a) Glosario de Términos y Definiciones.....	5
b) Resumen Ejecutivo.....	7
c) Resumen de Información Financiera y Operativa.....	9
d) Factores de Riesgo.....	11
e) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).....	28
f) Cambios significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNVI.....	28
g) Documentos de Carácter Público.....	28
<b>2) La Emisora</b> .....	29
a) Historia y Desarrollo.....	29
b) Descripción del Negocio:.....	32
i. <b>Actividad Principal:</b> .....	32
ii. <b>Canales de Distribución:</b> .....	37
iii. <b>Patentes, licencias, Marcas y Otros Contratos</b> .....	39
iv. <b>Principales Clientes</b> .....	40
v. <b>Legislación Aplicable y Situación Tributaria:</b> .....	40
vi. <b>Recursos Humanos</b> .....	47
vii. <b>Desempeño Ambiental</b> .....	48
viii. <b>Información de Mercado</b> .....	48
ix. <b>Estructura Corporativa</b> .....	54
x. <b>Descripción de los Principales Activos</b> .....	56
xi. <b>Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales</b> .....	56
xii. <b>Acciones Representativas del Capital Social:</b> .....	56
xiii. <b>Dividendos</b> .....	57
<b>3) Información financiera</b> .....	59
a) Información Financiera Seleccionada.....	59
b) Información financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.....	63
c) Informe de Créditos Relevantes.....	65
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	76
i) <b>Resultados de la Operación</b> .....	76
ii) <b>Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital</b> .....	78
iii) <b>Control Interno</b> .....	80
e) Estimaciones Contables Críticas.....	81
<b>4) Administración</b> .....	88

a)	<b>Audidores Externos</b> .....	88
b)	<b>Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés</b> .....	88
c)	<b>Administración y Accionistas</b> .....	91
d)	<b>Estatutos Sociales y Otros convenios</b> .....	99
5)	<b>Mercado Accionario</b> .....	114
a)	<b>Estructura Accionaria</b> .....	114
b)	<b>Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores</b> .....	115
c)	<b>Formador de Mercado</b> .....	116
6)	<b>Personas Responsables</b> .....	117
7)	<b>Anexos</b> .....	121

## 1) Información General

### **Información sobre tipos de cambio**

Publicamos nuestros estados financieros en pesos mexicanos. A menos que se especifique de otra manera, las referencias en “EUAS”, “Dólares”, “dlls” o “dólares” se entenderán como dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, a menos que se especifique de otra manera, las referencias a “Ps.”, “\$”, o pesos se refiere a pesos mexicanos.

Únicamente para la conveniencia del lector, ciertas cantidades expresadas en pesos mexicanos para los años terminados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 han sido convertidas a dólares a los tipos de cambio establecidos. A menos que se establezca de otra forma, los tipos de cambio utilizados para convertir los pesos a dólares, fueron determinadas utilizando como referencia el tipo de cambio público por Banco de México en el Diario de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México a dicha fechas, los cuales fueron de Ps. 17.3398, Ps. 20.6640 y Ps. 19.7354 por dólar, respectivamente. Estas conversiones no deberán considerarse como declaraciones que las cantidades en pesos Mexicanos, en realidad representan dichas cantidades en dólares de los Estados Unidos o que puedan convertirse a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

### **Principios de Contabilidad Utilizados:**

Tanto los estados financieros de Megacable como de sus subsidiarias, fueron preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sobre bases consistentes, a fin de poder consolidarlos.

## A) Glosario de Términos y Definiciones

Términos	Definiciones
“Acciones Serie A” .....	Las acciones de la Serie “A”, representativas del capital social de la Compañía.
“ARPU” .....	Ingreso promedio por suscriptor por el segmento de servicio respectivo, calculado como el total de los ingresos por el servicio correspondiente durante el periodo relevante, dividido entre el promedio de suscriptores del servicio correspondientes (calculado como la suma de los suscriptores al primer día del periodo y al último día del periodo relevante, dividido entre dos, y después dividido entre los meses transcurridos en el periodo relevante).
“BDR” .....	Retorno digital.
“BMV” .....	Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“Cablemás” .....	Cablemás, S.A.B. de C.V., ahora Izzi Telecom.
“Cablevisión” .....	Cablevisión, S.A. de C.V., ahora Izzi Telecom.
“CAGR” .....	Tasa de Crecimiento Anual Acumulada (por su siglas en inglés).
“CAPEX” .....	Inversiones en Capital (por sus siglas en inglés). Cifras no auditadas.
“CANITEC” .....	Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable.
“casas pasadas” .....	Número de casas que abarca la red de cable de la Compañía.
“CINIF” .....	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.
“CFE” .....	Comisión Federal de Electricidad.
“CNBV” .....	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“cobertura” .....	El producto de dividir el número de casas pasadas entre el número de casas totales en una población.
“COFECO” .....	Comisión Federal de Competencia.
“Compañía” .....	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
“CPO” .....	Certificados de participación ordinarios emitidos por el Fiduciario, cada uno de los cuales ampara 2 (dos) Acciones Serie “A” de la Compañía.
“CRC” .....	Centro de Recepción y Control.
“Dólares”, “dólares”, “Dólar”, “dólar” o “EUAS” .....	La moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
“DSL” .....	Líneas de suscripción digital al servicio de Internet de banda ancha suministrado por empresas de telefonía.
“DTH” .....	Sistemas de televisión vía satélite directo a las casas.
“FCH” .....	Cableado híbrido de fibra y coaxial.
“Fiduciario” .....	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
“GHz” .....	GigaHertz.
“headend” .....	Punta de origen de un sistema de transmisión de televisión por cable.
“IASB” .....	International Accounting Standards Board.

<b>Términos</b>	<b>Definiciones</b>
“IFRS” .....	International Financial Reporting Standards.
“IFT” .....	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
“Indeval” .....	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“INEGI” .....	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
“IP Backbone” .....	Red principal de protocolos de Internet.
“Kbps” .....	Kilobytes por segundo.
“Maxcom” .....	Maxcom, S.A. de C.V.
“Mbps” .....	Megabits por segundo.
“MCM” o “Megacable Comunicaciones”..	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
“México” .....	Los Estados Unidos Mexicanos.
“MHz” .....	MegaHertz.
“MMDS” .....	Sistemas de distribución multi-punto multi-canal.
“Nafin” .....	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
“NIF en México” .....	Normas de información financiera aplicables en México (Emitidas por el CINIF).
“NIIF” .....	Normas Internacionales de Información Financiera
“PCTV” .....	Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V.
“penetración” .....	El número de suscriptores de la Compañía entre el número de casas pasadas.
“Pesos”, “pesos”, o “\$” .....	La moneda de curso legal de México.
“PPV” .....	Pago por evento.
“RNV” .....	Registro Nacional de Valores.
“SCT” .....	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
“SDH” .....	Jerarquía digital síncrona.
“Servicio “Triple Play”” .....	Servicio de transmisión de video, datos y telefonía (televisión por cable, Internet y telefonía digital a través de protocolos de Internet), en un solo paquete.
“TDM” .....	Multiplexores de división de tiempo.
“Telefonía Digital” .....	Servicio de voz a través de sistemas de telefonía utilizando protocolos de Internet.
“Televisa” .....	Televisa, S.A.B. de C.V.
“televisión interactiva” .....	El servicio de televisión por cable que ofrece video sobre demanda.
“Telmex” .....	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
“UAFIDA Ajustada” .....	El resultado de restar a la UAFIDA Consolidada, la UAFIDA de MCM, Ho1a y PCTV. (Razón Financiera no contemplada por IFRS y no Auditada)
“VOD” .....	Video en Demanda por sus siglas en inglés ( <i>Video on Demand</i> ).
“VPN” .....	Red Privada Virtual.

## **b) Resumen Ejecutivo**

La información contenida en este resumen ejecutivo fue seleccionada y obtenida del presente reporte para dar a conocer un breve perfil de la Compañía, este resumen no pretende contener toda la información que pueda ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los valores que aquí se mencionan. El Reporte debe leerse en su totalidad, incluyendo los factores de riesgos, los Estados Financieros Auditados Consolidados y las notas relativas de la Compañía que se adjuntan a este reporte.

El año 2017 se caracterizó por un inicio complicado y de retos importantes; el incremento en los precios de diversos bienes y servicios se tradujeron en una baja en el ingreso disponible de nuestro mercado principal, aunado a cambios en la programación realizados en 2016 y el periodo de transición del apagón analógico, derivaron en una baja en el número de suscriptores al inicio de año. Todo ello puso a prueba nuestra estrategia, nuestra capacidad para innovar y seguir ofreciendo soluciones competitivas y de calidad, así como de mantener nuestro crecimiento con rentabilidad.

A partir del segundo trimestre retomamos nuestro crecimiento, lanzamos productos nuevos, innovadores y muy atractivos, que nos mantienen a la vanguardia y en línea con las nuevas maneras de acceder al contenido; además afianzamos aún más nuestro posicionamiento en los servicios que ya ofrecíamos. Hoy Megacable es una empresa que expandió sus horizontes y se fortaleció.

Nuestra propuesta de valor se reforzó brindando mejores productos a precios accesibles, siendo la oferta más competitiva del mercado, operando de manera más eficiente y superando los niveles de servicio al cliente. Como resultado de todo lo anterior, nuevamente crecimos por arriba del sector en un mercado muy competido, logrando ya dos décadas con esta tendencia con una buena rentabilidad.

Entre los aspectos más relevantes se encuentra el lanzamiento de Xview, un innovador sistema de entretenimiento que combina en una sola plataforma contenido en línea y contenido de librerías, donde el usuario determina qué, cuándo y dónde lo quiere ver. Este nuevo producto está revolucionando el mercado en México y se encuentra en pleno crecimiento.

Nuestros productos y servicios enfocados al mercado empresarial y corporativo presentaron también un importante crecimiento, al ofrecer soluciones flexibles y eficientes; todo ello gracias a una moderna red y la más avanzada tecnología, lo que potencializa la integración de múltiples servicios adicionales a precios competitivos.

Es así que en 2017 se incrementó la penetración en el mercado corporativo de telecomunicaciones, en donde se está poniendo especial énfasis al mercado de pequeñas y medianas empresas, segmento que por sus características representa un gran potencial de crecimiento. Cabe destacar que construimos redes para servir este mercado en ciudades como Cancún, Ciudad de México, Ciudad Juárez, Monterrey y Tijuana en donde la Compañía no tiene una red residencial.

Atendiendo nuestro compromiso con la responsabilidad social, implementamos acciones enfocadas en la disminución del consumo de energía, el incremento de uso de fuentes renovables y la optimización de recursos en general.

En concordancia con nuestras actividades, en los 30 noticieros que transmitimos, en el mismo número de áreas geográficas, dando cobertura con notas locales y regionales, favorecemos el desarrollo de mejores ciudadanos y nos vinculamos con la sociedad en la búsqueda de mejores prácticas para alcanzar una evolución positiva en las comunidades de las cuales formamos parte.

Un aspecto muy relevante por sus implicaciones sociales y económicas, son los más de 18,500 colaboradores que trabajan en Megacable, los cuales a través de una constante capacitación y el permanente crecimiento de la Empresa tienen un desarrollo integral, que les permite mejorar tanto en el ámbito profesional como personal.

En 2017 Megacable también fortaleció su capacidad de inversión por medio de la generación de efectivo, con lo cual obtuvimos un balance sano que se tradujo en un mayor margen de maniobra para seguir creciendo de manera orgánica, mientras mantenemos un análisis constante de oportunidades de crecimiento inorgánico. La amplia experiencia, la rápida toma de decisiones y la fortaleza de nuestro modelo de negocios seguirán guiando nuestro proceso de inversión.

### c) Resumen de Información Financiera y Operativa

Los inversionistas deberán leer la siguiente información financiera conjuntamente con nuestros Estados Financieros Auditados Consolidados y sus notas relacionadas.

La siguiente información financiera deriva de los Estados Financieros Auditados Consolidados. Nuestros Estados Financieros Auditados Consolidados anuales y las notas a los mismos por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

	Al 31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
<b>Información del Estado de Resultados:</b>	(Cifras en miles de pesos)		
Ingresos por servicios	\$ 17,238,095	\$ 17,002,426	\$ 14,556,785
Costo de servicios	6,949,346	7,392,973	4,804,814
Utilidad bruta	10,288,749	9,609,453	9,751,971
Gastos de venta	4,715,236	4,286,944	3,621,330
Gastos de administración	423,655	450,014	294,166
Otros ingresos, neto	95,655	51,467	152,397
Utilidad de operación	5,245,513	4,923,962	4,068,803
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,243,553	4,796,532	3,991,322
Impuestos a la utilidad	(1,270,523)	(677,055)	(708,717)
Utilidad neta del año	3,973,030	4,119,477	3,282,605
Utilidad Integral del año	3,978,878	4,110,328	3,285,523
Utilidad integral atribuible a:			
Propietarios de la controladora	3,800,361	3,873,673	3,124,364
Propietarios de la no controladora	172,669	245,804	161,159
Utilidad atribuible por acción ordinaria			
de la participación controladora	2.22	2.25	1.82
CPO por acción	4.47	4.50	3.64
Rotación de inventarios	5	3	4

	Al 31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
<b>Información del Estado de Situación Financiera:</b>	(Cifras en miles de pesos)		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,167,661	\$ 1,148,139	\$ 2,803,889
Cuentas por cobrar, neto	1,434,811	2,076,099	1,715,710
Total activo circulante	5,643,305	4,810,543	6,036,265
Propiedades, redes y equipos, neto	24,378,696	21,771,486	17,649,831
Total Activo	35,978,229	32,575,415	29,010,379
Total pasivo a corto plazo	3,878,784	4,921,324	5,370,446
Total pasivo a largo plazo	6,318,900	4,476,928	3,339,869
Total pasivo	10,197,684	9,398,252	8,710,315
Capital social	910,244	910,244	910,244
Utilidades acumuladas	20,838,864	18,423,613	15,728,266
Total capital contable	25,780,545	23,177,163	20,300,064

<b>Resultados operativos:</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Casas Pasadas	8,135,428	7,867,995	7,487,165
Kilómetros de Red	56,287	54,339	51,509
Porcentaje de Red Bidireccional	98.0%	98.0%	98.0%
Suscriptores de Video	3,040,278	2,971,181	2,834,151
Suscriptores de Video Digital	2,355,939	2,175,664	2,042,579
Porcentaje de Penetración Video/ Casas Pasadas	37.4%	37.8%	37.9%
Suscriptores de HSD Internet	2,625,041	2,227,629	1,830,966
Porcentaje de Penetración/ Sus. Video	86.3%	75.0%	64.6%
Suscriptores de Telefonía	1,466,535	1,176,029	896,316
Porcentaje de Penetración/ Sus. Video	48.2%	39.6%	31.6%
Suscriptores Únicos	3,404,800	3,305,801	3,050,322
Unidades Generadoras de Ingresos	7,131,854	6,374,839	5,561,433
RGU's por Suscriptor Único	2.09	1.93	1.82

#### **d) Factores de Riesgo**

“El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar cualquier decisión de inversión. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbres que la Compañía desconoce, así como aquellos que la Compañía considera actualmente como de poca importancia, también podrían afectar sus operaciones y actividades.

La realización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

Los riesgos descritos a continuación pretenden destacar aquellos que son específicos de la Compañía, pero de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el público inversionista pudiere llegar a enfrentar. Dichos riesgos e incertidumbres adicionales, incluyendo aquellos que en lo general afecten a la industria en la que opera la Compañía, las zonas geográficas en las que tienen presencia o aquellos riesgos que se consideran no importantes, también pueden llegar a afectar su negocio y el valor de la inversión.

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Informe, refleja la perspectiva operativa y financiera en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "cree", "espera", "estima", "considera", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones. Al evaluar dichas estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Informe. Los Factores de Riesgo describen las circunstancias de carácter no financiero que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las estimaciones a futuro.”

Los inversionistas deben analizar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida en este documento antes de invertir en los CPO de la Compañía. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Las operaciones de Megacable también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Compañía. En dicho supuesto, el precio de mercado de los CPO de Megacable podría disminuir y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

#### **Factores de riesgo relacionados con las actividades de la Compañía.**

**La Compañía enfrenta competencia en cada uno de los mercados donde opera, y prevé que dicha competencia se intensificará en el futuro.**

Los mercados para servicios de televisión de paga, Internet, servicios de telefonía y celular son altamente competitivos en México. Otras compañías, algunas de las cuales son substancialmente más grandes que Megacable o las cuales pudieran tener más recursos, actualmente prestan, o podrán prestar en un futuro, servicios competitivos en los mercados en los que la Compañía opera. También ha de tomarse en cuenta que nuestras concesiones no otorgan derechos exclusivos y a otras compañías podría otorgárseles el derecho de prestar servicios competitivos en nuestras áreas de concesión, usando la misma tecnología o alguna distinta. La Compañía considera que la competencia en sus sectores de servicio se intensificará a medida que surjan avances tecnológicos y nuevos competidores incursionen en el mercado.

En el caso de servicios de televisión de paga, los sistemas de televisión vía satélite representan una de las principales fuentes de competencia para la televisión por cable en México, Megacable compite con estos sistemas en prácticamente todas sus áreas concesionadas. Adicionalmente, en los últimos años otras empresas de televisión

por cable han incrementado su presencia de forma nacional, tal es el caso de Total Play o Izzi. Megacable considera que el mercado se volverá más competitivo a medida que cada uno de los participantes aumente su cobertura de servicio.

El principal competidor de la Compañía con respecto a servicios de Internet de alta velocidad es Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., la empresa de telefonía de línea fija más grande del país. Telmex, el líder nacional en la prestación de servicios de acceso a Internet en términos de número de suscriptores, cuenta con operaciones en todo el país y ofrece, servicios de Internet utilizando líneas de teléfono con relativamente bajos costos, y servicios de acceso a Internet por banda ancha utilizando tecnología de DSL los cuales ofrecen velocidades de conexión de hasta 20 Megas.

El mercado mexicano para los servicios de telefonía de línea fija generalmente está dominado por compañías de telefonía de línea fija que operan sus propias redes, particularmente Telmex. Sin embargo, otros prestadores de servicios de telefonía competitivos han incursionado en el mercado durante la década pasada y la Compañía considera que dicho mercado se volverá más competitivo a medida que compañías de telecomunicaciones y de medios de comunicación comiencen a prestar servicios de telefonía en México. El servicio de telefonía digital ofrecido por Megacable también enfrenta competencia por parte de proveedores de telefonía celular, tomando en cuenta que muchos clientes de servicios de telefonía en México han optado por contar con teléfonos celulares en lugar de contar con servicios de telefonía de línea fija.

**El aumento en la convergencia de tecnología puede intensificar los efectos de la competencia por los servicios que la Compañía presta.**

Los desarrollos tecnológicos recientes y las modificaciones a la legislación mexicana han permitido a la Compañía expandir su gama de servicios para también prestar Internet de alta velocidad y telefonía digital a través de su red de cable. No obstante lo anterior, dichos desarrollos tecnológicos también permitirán que compañías de telecomunicaciones que históricamente no han competido con prestadores del servicio de televisión de paga, presten dicho servicio en el futuro. Se espera que la competencia crezca a medida que dichas compañías crezcan o mejoren sus ofertas de servicios y particularmente, a medida que desarrollen la capacidad de competir con los servicios empaquetados “Triple Play” que Megacable ofrece.

**En caso de que a competidores con mayores recursos les sea permitido entrar a las áreas de servicio de la Compañía, el crecimiento y la rentabilidad de esta última pueden verse afectados.**

El gobierno mexicano otorga concesiones para prestar servicios de televisión por cable pero estas últimas no otorgan derechos exclusivos. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o SCT, ha otorgado, y puede otorgar en un futuro, concesiones a competidores de Megacable en plazas en donde la Compañía ya goza de una concesión. Actualmente, no existen limitaciones respecto del número de concesiones, y regiones de cobertura de las mismas, que la SCT pueda otorgar. Estas concesiones adicionales permitirían a los competidores prestar servicios que actualmente provee la Compañía o que pretende prestar en un futuro, así como también les permitiría construir redes de cable que podrían competir directamente con la red de Megacable.

Nuevos participantes en el mercado podrían incluir a compañías de telecomunicaciones como América Móvil, S.A.B. de C.V. y Televisa, S.A.B. de C.V., o Televisa, las cuales cuentan con recursos financieros superiores o mayor reconocimiento de marca que Megacable. Los recursos financieros de Televisa y América Móvil, aunados a su presencia en todo el territorio nacional, podrían facilitarles la implementación de agresivas estrategias de crecimiento dentro de las áreas concesionadas de Megacable si la SCT les otorgara acceso a dichas áreas.

**La ausencia de demanda en el futuro de los servicios ofrecidos por la Compañía podría tener un efecto adverso significativo sobre la misma.**

El continuo crecimiento y la futura demanda de servicios de televisión de paga, acceso a Internet y servicios de telefonía, son factores importantes para el éxito de los productos y servicios actuales y futuros de la Compañía. Las condiciones económicas en general, también podrían afectar la demanda de los servicios de la Compañía, y las presiones competitivas para ofrecer servicios de acceso a Internet de alta velocidad a bajo costo pueden afectar la capacidad de la Compañía para cobrar tarifas de suscripción atractivas en aquellas regiones del país donde la competencia es más intensa.

**El crecimiento futuro y éxito de la Compañía dependerá de su capacidad para implementar los nuevos avances tecnológicos.**

La tecnología en la industria de la televisión de paga y de las telecomunicaciones cambia constantemente y en consecuencia, la tecnología actual podría volverse obsoleta o poco competitiva. Además, la capacidad de Megacable para ofrecer productos y servicios futuros también depende del desarrollo de tecnología rentable y del acceso a recursos financieros y tecnológicos. Es posible que estas tecnologías no lleguen a ser rentables para la Compañía o sus clientes, o puede que las mismas no estén disponibles para Megacable, debido, entre otros, a patentes exclusivas o a restricciones regulatorias, lo cual podría ocasionar demoras significativas en la implementación de su estrategia. La Compañía podría verse en la imposibilidad de modificar la infraestructura de su red en forma oportuna y rentable. La incapacidad de Megacable para implementar nuevas tecnologías que compitan con los estándares actuales del mercado, o las futuras ofertas de servicios de los competidores podría afectar en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones de la Compañía.

En 2017, el 43% de los ingresos de Megacable fueron atribuibles a su segmento de servicios de televisión por cable, el 30% a su segmento de servicios de Internet de alta velocidad, un 16% al segmento de empresarial, el 10% a su segmento de servicios de telefonía digital y 1% a otros. La Compañía prevé que su índice de crecimiento en suscriptores de televisión por cable disminuya a medida que el mercado de televisión por cable madure. La Compañía prevé que, en el futuro, un porcentaje cada vez mayor de sus ingresos dependerá de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad.

Megacable opera en una industria altamente regulada. En virtud de que la Compañía está sujeta a regulación en su carácter de proveedora de servicios públicos, sus actividades pueden verse afectadas en forma adversa y significativa por la interpretación y aplicación de la legislación vigente, así como por reformas futuras a dicha legislación llevadas a cabo con el objeto de incrementar la competencia o cambios de tecnología. La capacidad de Megacable para continuar ofreciendo o ampliar sus líneas de productos e incrementar sus ingresos, podría verse limitada por el alcance, la fecha de promulgación, la interpretación y la aplicación de la legislación actual o futura, incluyendo cualesquiera nuevos impuestos o aumentos en los ya existentes.

**De conformidad con la legislación mexicana, las concesiones de la Compañía están sujetas a expropiación o requisa.**

De conformidad con la legislación mexicana, el gobierno federal podrá expropiar o hacer la requisa de las concesiones y los activos de Megacable afectos a las mismas. Las concesiones y activos de la Compañía están sujetas a expropiación por causas de interés público. De conformidad con la ley, en caso de expropiación el gobierno pagará al concesionario una indemnización equivalente al monto de la inversión y la depreciación de sus activos que éste acredite haber efectuado, según sea evidenciado por el concesionario, sin tomar en consideración el valor de los activos afectos a la concesión. En caso de desacuerdo sobre el importe de la indemnización, la Compañía podrá presentar una demanda en contra del gobierno y el juez competente determinará el importe de la indemnización correspondiente. Aun cuando la legislación aplicable establece en

cierta medida el criterio para el pago de la indemnización en caso de expropiación, ese criterio no es muy claro y no contiene disposiciones claras en cuanto a la fecha de pago de la indemnización.

Además, las concesiones de Megacable están sujetas a requisa en caso de guerra, grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro para la paz interior del país o la economía nacional. En caso de que se verifique cualquiera de dichos supuestos (salvo en el caso de guerra) el gobierno federal deberá indemnizar a la Compañía, aunque la ley no establece el criterio para calcular el importe de dicha indemnización ni la fecha en que deberá pagarse la misma.

**La Compañía se verá afectada en forma adversa si no logra obtener la prórroga de sus concesiones actuales o si el gobierno revoca dichas concesiones.**

La Compañía cuenta con más de 350 municipios concesionados operando en 25 Estados a todo lo largo del país. Las concesiones de Megacable generalmente son por un término de 30 años, aunque ciertas concesiones otorgadas recientemente son por términos de entre 10 y 20 años. Las concesiones de Megacable tienen su vencimiento programado entre 2023 y 2046.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) otorgó a Mega Cable una Concesión Única de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, bajo la cual se le permite prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y de radiodifusión que sea técnicamente factible a nivel nacional y la cual podrá prorrogarse hasta por plazos iguales al originalmente establecido, siempre y cuando la prórroga se solicite antes de que venza el plazo de la concesión original y la Compañía se encuentre en cumplimiento con las obligaciones previstas en la ley y la concesión que se pretenda prorrogar.

Conforme a los términos y condiciones de la concesión, Mega Cable debe cumplir con ciertas obligaciones establecidas en la Ley y en su Título de Concesión Única. El incumplimiento por parte de la Compañía respecto de dichas obligaciones podría acarrear ciertas sanciones contra la misma. Además, la concesión única otorgada a la Compañía está sujeta a revocación por diversas causas, incluyendo la interrupción del servicio, la falta de cumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, la cesión o transferencia de los derechos conferidos por las concesiones, o por no cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubieren establecido. En cualquiera de dichos supuestos, la concesión podrá ser revocada sin que el gobierno Mexicano esté obligado a pagar indemnización alguna a Mega Cable. Aun cuando el gobierno mexicano requiere justificar la revocación de cualquiera de nuestras concesiones, si el IFT revocara la concesión de la Compañía, ésta no podría operar dentro del área cubierta por la concesión revocada ni obtener nuevas concesiones para operar en dicha o cualquier otra área durante un plazo de cinco años. La revocación de la concesión de Mega Cable tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, situación financiera y resultados de operación y afectaría nuestra capacidad para llevar a cabo nuestras operaciones como lo venimos haciendo.

**La Compañía depende de varios terceros para el suministro de los equipos y servicios necesarios para operar.**

Megacable depende de terceros para obtener el acceso y conectar la red de cable a la red global, a efecto de prestar servicios a Internet de alta velocidad. Actualmente, la Compañía tiene celebrados contratos con proveedores nacionales e internacionales, los cuales la mayoría tienen un plazo de 12 meses puesto que el mercado experimenta una tendencia a la baja en el costo unitario.

La Compañía ha formalizado relaciones con proveedores claves de la industria a nivel mundial para el suministro de equipos, componentes y servicios. Estas relaciones dan solidez a la cadena de suministro de nuestros requerimientos de equipos, componentes y servicios

**La capacidad de la Compañía de prestar los servicios de telefonía digital, tiene como origen un Título de Concesión otorgado por la SCT, dicha capacidad opera en función de originar o terminar el tráfico**

**telefónico a través de las interconexiones con las Redes Públicas de Telecomunicaciones de otros Concesionarios que estén autorizados para prestar el mismo servicio.**

A efecto de conectar llamadas telefónicas realizadas por clientes de telefonía digital de la Compañía a usuarios fuera de la red de Mega Cable y viceversa, esta última hace uso de su Título de Concesión para prestar el Servicio de Telefonía otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con fecha 17 de Agosto de 2006, ya sea Local, (incluida la anteriormente denominada "Larga Distancia Nacional") y Larga Distancia Internacional, así como Telefonía Pública, teniendo a su vez celebrados diversos Convenios de Interconexión con otros Operadores, entre los más representativos Telmex, Telnor, Telcel, Movistar, AT&T, entre otros, por lo que Mega Cable puede garantizar que dichos servicios son de calidad y están disponibles en términos y condiciones que el mercado y la tecnología así lo requieren.

Si bien el éxito de los servicios de televisión por cable de la Compañía depende en gran medida de su capacidad para adquirir programación satisfactoria, Megacable produce directamente contenido original de corte informativo, noticioso, deportivo, musical y cultural, como sus 30 noticiarios locales y la Liga Mexicana del Pacífico, o a través de empresas subsidiarias, como Entretenimiento Satelital, que produce las señales musicales conocidas como Video Rola, BeatBox y VRplus y como PCTV, que produce las señales TVC, TVCdeportes, Platino, Pánico y Cine Mexicano; cabe mencionar que PCTV también representa a los programadores internacionales Discovery, ESPN/Disney, MTV/Viacom y AMC ante los sistemas de cable independientes. En el caso que PCTV o la Compañía no logren obtener programación satisfactoria en términos cuando menos iguales a los de dichos contratos, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía podrán verse afectados.

En 2016 se dieron por terminados los contratos con Televisa, por lo que se dejó de transmitir dicha programación. Esto no afectó las señales comercialmente conocidas como Canal 2 (Las Estrellas), Canal 4 (Foro TV), Canal 5 y Canal 9 (Gala TV) en las localidades donde éstas se encuentran radiodifundidas localmente, continuando siendo retransmitidas por Megacable; sin embargo, la Compañía reemplazó las señales de tv de paga de Televisa Networks por otras que fueron del agrado de nuestros suscriptores. Cabe resaltar que los beneficios financieros y de contenido obtenidos, fueron por mucho mayores que el impacto temporal en la desaceleración del segmento de video en el cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

**La Compañía depende de ejecutivos clave y la pérdida de cualquiera de dichos ejecutivos podría tener un efecto adverso sobre la misma.**

La Compañía depende en gran medida del talento, habilidades y la experiencia de un reducido grupo de ejecutivos, y sería sumamente difícil remplazar a cualquiera de los mismos debido a su amplia experiencia en la industria nacional de la televisión por cable en México y a sus conocimientos técnicos sobre la operación de las redes de la misma. La pérdida de cualquiera de estas personas podría tener un efecto adverso sobre las actividades, situación financiera y resultados de operación de Megacable.

**La Compañía depende de derechos de vía otorgados por el Gobierno Mexicano para utilizar los postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, las cuales son compañías propiedad del Estado.**

Para instalar sus redes en las distintas áreas del país donde proporcionan servicios, Megacable hace uso de los postes de luz propiedad de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE") para conectar el cableado de su red ya que es más rentable que el tendido de cableado subterráneo. Con anterioridad a 2006, los términos y condiciones de estos arreglos se establecían en contratos que se negociaban con las compañías de luz. Actualmente, el uso de postes de luz propiedad de CFE está sujeto a derechos de vía otorgados a compañías de televisión por cable, incluyendo a Megacable, al llevar a cabo la solicitud y el pago de una comisión anual fijada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"). Durante los primeros meses de 2018, los términos y condiciones del acceso

a la infraestructura de CFE están siendo revisados por todas las partes involucradas; en específico los aspectos correspondientes al cálculo de las tarifas que CFE o la Comisión Reguladora de Energía cobrará por el uso de la postera del Sistema Eléctrico Nacional.

La Compañía cuenta con pólizas de seguros contra los daños causados a sus redes por desastres naturales, accidentes u otros sucesos similares que tengan como resultado daños consecuenciales. Sin embargo, no existe garantía alguna de que en caso de siniestro los daños ocasionados no serán superiores a la suma asegurada amparada por dichas pólizas de seguros. Además, aun cuando la Compañía reciba pagos por concepto de seguros en caso de que ocurra algún desastre natural, la reparación de sus redes podría ocasionar interrupciones en el servicio, lo que probablemente tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

**La red de cable de la Compañía podría fallar o dejar de funcionar, lo cual podría dar como resultado una pérdida de suscriptores.**

Las interrupciones en los servicios proporcionados por la Compañía debido a la falla o falta de funcionamiento de una parte o la totalidad de su red, podrían afectar su prestigio y dar como resultado una pérdida de suscriptores. La red de cable de la Compañía puede ser vulnerable a virus de computadoras, invasiones y otros problemas similares, así como daños causados por vandalismo, accidentes o desastres naturales lo que podría dar como resultado la interrupción, demora o suspensión de los servicios proporcionados a los suscriptores. Adicionalmente, piratas informáticos podrían obtener, hacer mal uso o divulgar información confidencial de los suscriptores que se encuentra almacenada en los sistemas de cómputo de la Compañía. Cualquiera de las anteriores situaciones podría dar como resultado litigios costosos. Aún después de concluir la ampliación y modernización de su red de cable actual, la Compañía seguirá siendo vulnerable a los daños a su red, a la interrupción de sus servicios y a la suspensión de sus operaciones. Las interrupciones significativas en los servicios proporcionados por la Compañía tendrían un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

**Los conflictos laborales podrían afectar los resultados de operación de la Compañía.**

Al 31 de diciembre de 2017, aproximadamente 26.7% de los empleados de la Compañía se encontraban sujetos a contratos colectivos de trabajo celebrados con sindicatos. Megacable tiene celebrados distintos contratos con cada sindicato los cuales se revisan anualmente con respecto al salario y cada dos años en su totalidad. A pesar de que los trabajadores nunca han ejercido su derecho de huelga, la Compañía no puede garantizar que ninguna suspensión temporal, paro o huelga como consecuencia de las condiciones políticas o económicas o por cualquier otra razón, tendrá lugar, con anterioridad o al término de los contratos de trabajo. Así mismo, Megacable no puede calcular el efecto adverso de dicha suspensión temporal, paro o huelga que, en su caso, tenga respecto a sus ventas. Cualquier suspensión temporal, paro u otro acontecimiento de naturaleza laboral podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, situación financiera o resultados de operación financiera de Megacable.

**Factores de riesgo relacionados con México**

**Las fluctuaciones cambiarias o la devaluación o depreciación del peso podrían afectar adversamente las actividades, situación financiera y resultados de operación de la Compañía.**

Regularmente, los costos de operación y prácticamente todas las inversiones en activos de la Compañía se realizan en monedas distintas al peso, mientras que, por el contrario, todos los ingresos están denominados en pesos. Estos incluyen los costos de equipo de sistemas y otro equipo necesario para expandir y modernizar nuestra red de cable, así como para los costos de una parte de nuestra programación. La disminución del valor del peso daría como resultado un incremento en los costos de operación y en los costos de las inversiones, así como en los gastos de depreciación relacionados con dichas inversiones. En consecuencia, la disminución del valor del peso frente al dólar o las otras divisas en que estén denominadas las deudas y los bienes de la Compañía, podría ocasionar

pérdidas en cambios que darían como resultado un incremento en sus costos de operación y una disminución en su utilidad neta.

Las devaluaciones o depreciaciones sustanciales del peso también podrían dar lugar a la intervención del gobierno o desestabilización de los mercados internacionales de divisas. Por ejemplo, el gobierno mexicano podría establecer políticas restrictivas y de control respecto del cambio de divisas, tal y como lo ha hecho en el pasado. Esto podría limitar la capacidad de Megacable para convertir pesos a dólares y otras divisas con el fin de adquirir el necesario para la ampliación y modernización de su red, para pagar las cantidades exigibles por algunos de sus contratos de suministro de programación y para pagar la deuda que pudiera estar denominada en dólares. La devaluación o depreciación del peso frente al dólar también podría afectar en forma adversa los precios de nuestros CPO en dólares.

### **Cambios en el contexto económico y político en México, podrían afectar actividades, situación financiera y resultados de operación de la Compañía.**

Los activos y operaciones de la Compañía están principalmente localizados en México, por consiguiente, los resultados de la misma están directamente ligados a la situación económica como política del país, la cual pudiera verse afectada por factores económicos como inflación, depreciación del peso mexicano, movimientos en las tasas de interés; sociales como la inseguridad, desempleo o inestabilidad social, y políticos, como el resultado de procesos electorales, o cambios en las normativas en cualquier materia a la que este sujeta la Compañía. Dichos factores podrían afectar el consumo en el país, y por lo tanto el desempeño y resultados financieros de la Empresa.

### **Factores de riesgo relacionados con la tenencia accionaria de la Compañía**

Los accionistas existentes de la Compañía, quienes mantienen el control después del cierre de la oferta inicial, podrían tener intereses distintos de los de aquellas personas que inviertan en los CPOs.

### **Factores de riesgo relacionados con los valores de la Compañía:**

**Es posible que no llegue a desarrollarse un mercado para los CPOs, por lo que la Compañía podría no cumplir con los requisitos de mantenimiento del listado en bolsa.**

Megacable no puede predecir la medida en que el interés de los inversionistas en sus CPOs conducirá al desarrollo de un mercado activo de intercambio en México o en cualquier otra parte respecto de los mismos. Si el volumen de operaciones de CPOs llegase a caer por debajo de ciertos niveles, la inscripción de los CPOs podría cancelarse y ello reduciría aún más la liquidez de los CPOs.

Los CPOs están siendo vendidos en los Estados Unidos de conformidad con una exención a su inscripción con acuerdo a la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) y a las leyes de valores aplicables de los demás estados. A no ser que la Compañía inscriba los CPOs en la *Securities and Exchange Commission* (la SEC, por sus siglas en inglés) u otras autoridades relevantes al respecto, los CPOs sólo pueden ser ofrecidos y vendidos en los Estados Unidos únicamente en operaciones exentas de los requisitos de inscripción de la Ley de Valores y de las leyes de valores aplicables en los estados. Los compradores pueden discontinuar en cualquier momento y sin necesidad de aviso, cualquier actividad encaminada a crear un mercado para los CPOs. Así mismo, dicha actividad estará sujeta a las limitantes establecidas por la Ley de Valores y la Ley de Mercados y Valores de los Estados Unidos de 1934 (*U.S. Securities and Exchange Act of 1934*).

### **El precio de los CPO podría ser volátil**

En el futuro, los precios de cotización de los CPO de Megacable podrían experimentar volatilidad y amplias fluctuaciones en respuesta a diversos factores, incluyendo, pero no limitándose a:

- los cambios en la valuación de mercado de otras empresas que presten servicios similares;
- las condiciones económicas, regulatorias, políticas y de mercado imperantes en México, los Estados Unidos y otros países;
- la situación y las tendencias de la industria en la que opera Megacable;
- el anuncio o la implementación de innovaciones tecnológicas, que podrían dar como resultado que los productos y servicios de la Compañía se vuelvan obsoletos o resulten menos atractivos para los consumidores;
- la introducción de nuevos productos y servicios por parte de la Compañía o sus competidores;
- los resultados de operación trimestrales y anuales tanto históricos como proyectados de Megacable;
- las variaciones entre las expectativas de los analistas e inversionistas, y los resultados reales o proyectados de Megacable;
- los comunicados emitidos por la Compañía o por terceros, y los acontecimientos que afecten las actividades de Megacable;
- los comunicados emitidos por los competidores de la Compañía, los resultados de dichos competidores, u otros actos realizados por los mismos;
- las percepciones de los inversionistas respecto de Megacable o los servicios que prestamos;
- los cambios en las proyecciones financieras o económicas emitidas por los analistas de valores;
- los comunicados emitidos por la Compañía con respecto a adquisiciones significativas, alianzas estratégicas, asociaciones, o compromisos de inversión;
- devaluaciones de la moneda e imposiciones de control de capital;
- las contrataciones o pérdidas de ejecutivos clave; o
- las ventas futuras de CPO de la Compañía.

Muchos de estos factores se encuentran fuera del control de Megacable. Además, el mercado para las nuevas emisiones de valores y en particular, respecto de los valores de empresas pertenecientes a industrias altamente tecnológicas, ha experimentado fluctuaciones excesivas en precios y volúmenes que con frecuencia no han guardado relación o no han sido proporcionales al desempeño operativo de las mismas. Los factores del mercado y la industria podrían afectar en forma adversa significativa el precio de los CPO de la Compañía, independientemente del desempeño operativo de la misma.

**Debido al bajo nivel de liquidez y al alto nivel de volatilidad del mercado de valores, el precio de mercado y el volumen de operación de los CPO podrían experimentar fluctuaciones excesivas.**

Aun cuando la BMV es una de las bolsas de valores más grandes de Latinoamérica en términos de capitalización de las compañías listas en la misma en relación con el total de mercado, la misma sigue siendo relativamente pequeña, ilíquida y volátil en comparación con otros mercados de valores extranjeros. A pesar que el público participa en operaciones con valores a través de la BMV, una parte significativa de dichas operaciones se efectúan por cuenta de inversionistas institucionales. El volumen de operaciones respecto de los valores emitidos por empresas pertenecientes a mercados emergentes tiende a ser menor que el volumen de operaciones respecto de valores emitidos por empresas pertenecientes a mercados más desarrollados. Estas características de mercado podrían limitar la capacidad de los inversionistas para vender sus CPO y podrían afectar en forma adversa el precio de mercado de los mismos.

**Los estatutos sociales de la Compañía requieren la autorización del Consejo de Administración para el caso de que un accionista o grupo de accionistas pretendan adquirir o enajenar el 7.5% o más de las acciones representativas del capital de la Compañía (2.0% en caso de que el adquirente sea un competidor), lo cual podría dar como resultado detener o evitar un cambio de control en la Compañía.**

Sujeto a ciertas excepciones (incluyendo aquellas aplicables a transmisiones o adquisiciones u otras operaciones celebradas por, o entre, nuestros accionistas existentes), nuestros estatutos establecen que cualquier persona que pretenda adquirir Acciones Serie A en circulación, CPOs o cualquier combinación de los mismos, que representan

de 7.5% o más del total de las Acciones Serie A en circulación, 2.0% o más del total de las Acciones Serie A en circulación en caso de que el adquirente sea un competidor de la Compañía, o cualquier convenio entre accionistas que sean titulares de Acciones Serie A o CPOs que afecte nuestro control, deberá ser previamente autorizadas por el Consejo de Administración de Megacable y, en ciertos casos a elección de nuestro Consejo de Administración, por nuestros accionistas. En caso de que la aprobación correspondiente sea negada, nuestro consejo de administración o nuestros accionistas, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, podrán resolver, entre otros, solicitar al adquirente revertir la operación o transmitir las Acciones Serie A o CPOs sujetos a dicha operación a un tercero interesado. ***Adicionalmente, cualquier adquisición del 20.0% o más de Acciones Serie A o CPOs subyacentes a dichas Acciones Serie A, deberán, adicionalmente, realizar una oferta de compra por el 100.0% del total de nuestras Acciones Serie A o de nuestros CPOs en circulación a un precio igual al mayor de (i) el valor contable por Acción Serie A o en el caso de los CPOs, el equivalente, que se tenga reportado más recientemente a la CNBV o al consejo de administración, (ii) el más alto precio de cotización de los CPOs publicado en cualquiera de los 365 días anteriores a la fecha de autorización por nuestro consejo de administración para la operación de que se trate, o en el caso de Acciones Serie A, su equivalente por acción, o (iii) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones Serie A o CPOs por el adquirente, más, en cada caso, una prima de 30.0%.***

Esta disposición podría disuadir a posibles adquirentes de CPO o de un porcentaje significativo de los CPO y afectar la liquidez y precio de los CPO. Para mayor información sobre esta restricción ver la sección “Estatutos Sociales y otros convenios – “Cambio de Control”.

**En el supuesto de que la Compañía emita nuevas acciones, la participación de los inversionistas podría verse diluida y los precios de cotización de los valores de la Compañía podrían disminuir.**

Como parte de su estrategia de negocios de expandirse a través adquisiciones, la Compañía podría financiar sus adquisiciones o sus necesidades corporativas futuras mediante la emisión de nuevas acciones. Cualquier emisión de acciones podría dar como resultado una dilución de la participación de los inversionistas. Además, futuras emisiones de nuevas acciones o la venta de éstas por parte de los accionistas controladores, o el comunicado que la Compañía o dichos accionistas controladores tienen la intención de realizar dicha emisión o venta podría resultar en una disminución en el precio de mercado de los CPO.

**Las Acciones Serie A de la Compañía no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros sino a través del Fideicomiso de CPOs.**

Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros sino a través del Fideicomiso de CPOs. Al vencimiento del término de 50 años del Fideicomiso de CPOs, las Acciones Serie A amparadas por los CPOs deberán afectarse a un nuevo fideicomiso similar al Fideicomiso de CPOs, a fin de que los inversionistas extranjeros puedan continuar manteniendo indirectamente las Acciones Serie A, para ser vendidos a terceras personas o ser entregados a tenedores extranjeros, en la medida que sea permitida por la legislación entonces aplicable. Ver la sección “Descripción de los CPOs y el Fideicomiso de CPOs”. Megacable no puede garantizar que al vencimiento del Fideicomiso de CPOs se constituirá un fideicomiso similar o que las Acciones Serie A amparadas por los CPOs serán vendidas a precios adecuados, o que la legislación mexicana será modificada. En el supuesto de que no se constituya un nuevo fideicomiso, y en virtud de que las Acciones Serie A de la Compañía no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros, los tenedores extranjeros de CPOs se verán obligados a vender a personas de nacionalidad mexicana la totalidad de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs.

Conforme a la autorización de la Secretaría de Economía, la inversión neutra participara en el capital social de la Sociedad, y que en virtud de lo cual la inversión extranjera puede participar hasta el 100% en el capital social de la Sociedad.

### **Los tenedores extranjeros de los CPOs de la Compañía tendrán derechos de voto limitados.**

Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente tendrán derecho de votar indirectamente las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, proporcionando instrucciones para dicha votación al Fiduciario. Además, los tenedores de CPOs únicamente podrán proporcionar instrucciones de votación con respecto a ciertos asuntos muy limitados, incluyendo, entre otros, la cancelación de la inscripción de los CPOs y el cambio de nacionalidad, la transformación o la disolución de Megacable. En consecuencia, los tenedores de CPOs no tendrán influencia alguna sobre la mayoría de las resoluciones relativas a las actividades u operaciones de la Compañía, ni contarán con protección contra las resoluciones que se adopten por nuestros accionistas o tenedores de CPOs con derecho a voto.

### **Los tenedores extranjeros de CPOs no tendrán derechos de preferencia.**

Conforme a la legislación mexicana, a menos que la emisión de acciones correspondiente para la oferta pública se lleve a cabo, los accionistas de la Compañía tienen derechos de preferencia para suscribir y pagar, proporcionalmente al monto de su participación en el capital social de Megacable, las nuevas Acciones Serie A que lleguen a emitirse. Debido a que todas las Acciones Serie A están amparadas a través de CPOs, el único valor inscrito, la disponibilidad de dichos derechos de preferencia depende de la disponibilidad de suficientes CPOs adicionales para satisfacer el ejercicio de derechos de preferencia. De conformidad con lo anterior, en caso de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para obtener efectivo, los accionistas tendrán el derecho de comprar, a través de CPOs, el número de acciones que sean necesarias a efecto de mantener su porcentaje de participación en el capital, en el entendido de que se liberen suficientes CPOs por parte de NAFIN conforme al acta de emisión. Sin embargo, los tenedores de los CPOs en Estados Unidos no podrán ejercer su derecho de preferencia a no ser que la Compañía inscriba CPOs conforme a la Securities Act o califique para una exención a la inscripción de los mismos. Si los tenedores de los CPOs no pueden ejercer su derecho de preferencia, su participación podría verse diluida en caso de que la Compañía emita nuevas acciones, a través de CPOs, para obtener efectivo. Megacable no puede garantizar que registrará cualesquiera nuevos CPOs que lleguen a emitirse para obtener efectivo.

### **Los tribunales de los Estados Unidos no son competentes con respecto a controversias que surjan de los estatutos sociales de la Compañía o del Fideicomiso de CPO.**

El Fideicomiso de CPO establece que cualquier acción legal que se entable con respecto a dicho contrato tendrá que hacerse en los tribunales de la Ciudad de México. Todas las partes del Fideicomiso de CPO, incluyendo los tenedores de los CPO, han acordado someter dichas controversias exclusivamente a los tribunales en la Ciudad de México. Además, los estatutos sociales y el Fideicomiso de CPO prevén que cualquier acción legal respecto de dichos estatutos sociales de los CPO será regida únicamente conforme a ley mexicana.

### **Los accionistas minoritarios tendrán limitantes en el ejercicio de sus derechos en contra de la Compañía, sus consejeros o los accionistas controladores en México.**

Conforme a la legislación mexicana, las disposiciones que protegen a los accionistas minoritarios son distintas que aquéllas disposiciones de la legislación de Estados Unidos. Por ejemplo, en virtud de que las leyes mexicanas relacionadas a los deberes de confianza de los consejeros son relativamente recientes y no están tan desarrolladas como las leyes de Estados Unidos respecto al mismo tema, es difícil para los accionistas minoritarios entablar una acción contra los consejeros por incumplimiento de dichos deberes, mientras que en la mayoría de las jurisdicciones en Estados Unidos esto es admisible. Los fundamentos para dichas acciones conforme a ley mexicana son limitados lo que causa que se pierdan la mayoría de los juicios que se entablan al respecto. En México no existen fundamentos para promover demandas basadas en acciones colectivas. Así mismo, las disposiciones legales que establecen que los inversionistas extranjeros sólo pueden ser tenedores indirectamente de las Acciones Serie A, y que los mismos tienen derechos de voto limitados que sólo pueden ser ejercidos a través de instrucciones al fiduciario de los CPO, limitan aún más dichos derechos. En consecuencia, será más

difícil para los accionistas minoritarios ejercer sus derechos contra la Compañía, sus consejeros o los accionistas controladores, de lo que sería ejercer esos derechos contra una compañía de los Estados Unidos.

**La Compañía es una empresa controladora y, por tanto, sus únicos activos consisten en acciones representativas del capital de sus subsidiarias.**

Megacable Holdings es una sociedad controladora que lleva a cabo sus actividades a través de una serie de subsidiarias operativas. La Compañía proporciona apoyo a sus subsidiarias operativas mediante la prestación de servicios técnicos y administrativos a cargo de otras subsidiarias. Todos los activos utilizados en la prestación de servicios técnicos y administrativos y en la explotación de las concesiones, son propiedad de empresas subsidiarias de Megacable. Por tanto, la Compañía no cuenta con activos significativos salvo por las acciones representativas del capital social de sus subsidiarias. El pago de dividendos u otras distribuciones por parte de la Compañía estará sujeto a que Megacable cuente con efectivo suministrado por sus subsidiarias. Las transmisiones de efectivo a la Compañía por parte de sus subsidiarias, pueden estar sujetos a requisitos legales y corporativos, o por los términos y condiciones de los contratos que rigen la deuda de la Compañía. En el supuesto de que algún inversionista interpusiera una demanda y obtuviera una sentencia en contra de la Compañía, la posibilidad de ejecutar dicha sentencia estaría limitada a los activos disponibles de Megacable Holdings y no los activos de Megacable Holdings conjuntamente con sus subsidiarias.

**Los inversionistas podrían no ser capaces de realizar notificaciones de actos procesales a la Compañía, sus subsidiarias, sus consejeros, funcionarios o de ejecutar sentencias dictadas en Estados Unidos en contra de la Compañía en México.**

La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con la legislación mexicana cuyos activos están prácticamente todos en México. Además, todos los consejeros y directores de la Compañía residen fuera de los Estados Unidos y prácticamente todos sus activos respectivos se encuentran localizados en México. Como consecuencia de lo anterior, podría no ser posible para los inversionistas realizar notificaciones de actos procesales a la Compañía, a sus consejeros o sus funcionarios, dentro de los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción fuera de México, respecto de sentencias dictadas de conformidad con las leyes de cualquiera de dichas jurisdicciones, incluyendo cualquier sentencia dictada de conformidad con las leyes de valores, federales o estatales, de los Estados Unidos.

**Factores de riesgo relacionados con la adopción de nuevas normas contables:**

**La entrada en vigencia de nuevas normativas contables podrían afectar la manera en la que la Compañía refleja sus resultados**

A partir del 1 de enero de 2018 entró en vigor la norma NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, emitida por el IASB. Esta norma establece los principios de reporte y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos para proporcionar bienes y servicios, representando de manera efectiva la transferencia de control de bienes y servicios a los clientes, así como la contraprestación obtenida por la Compañía.

Para tal efecto se plantea un modelo para identificar, medir y reconocer estos ingresos. Esta normativa podría afectar la manera en la que la Compañía registra sus ingresos procedentes de algunas de sus subsidiarias, sin embargo, luego de su cuantificación, se determinó que no son significativos con relación a las cifras consolidadas.

Para más información sobre la adopción de esta norma consultar los Estados Financieros Dictaminados, Nota 2.1.1, Inciso b.

## **Los riesgos para las estimaciones contables críticas**

### **Factores de riesgo financiero**

Las actividades del Grupo lo exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés y el riesgo de los precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de Administración de riesgos del Grupo tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de lo impredecible de los mercados en el desempeño financiero del Grupo.

La Administración de riesgos financieros del Grupo está a cargo de la Dirección de Finanzas de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Grupo identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. El Consejo de Administración ha emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos específicos, como: el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados y la inversión de excedentes de fondos.

### **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la exposición a un cambio adverso en el valor de los instrumentos financieros causados por factores de mercado, incluido los cambios por tasas de interés, tipo de cambio y tasas de inflación.

El Grupo está expuesto a riesgos de mercado derivados de las variaciones de tasa de interés, tipo de cambio y tasa de inflación. Las actividades de la administración de riesgos son monitoreadas por el Comité de Administración y reportadas al Comité Ejecutivo.

### **Riesgo cambiario**

La totalidad de los ingresos del Grupo son obtenidos del mercado local y son transaccionados en pesos mexicanos, por lo que sus actividades de operación no la exponen al riesgo cambiario derivado de diversas monedas extranjeras. El riesgo cambiario surge por las actividades de financiamiento, principalmente por la exposición del peso mexicano con respecto del dólar estadounidense, debido a las operaciones con programadores y proveedores expresados en dicha moneda.

La Administración ha establecido una política que requiere que las compañías de Grupo administren el riesgo por tipo de cambio respecto de su moneda funcional. Las compañías del Grupo deben cubrir su exposición al riesgo por tipo de cambio a través de la Tesorería del Grupo. El riesgo por tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales y de financiamiento futuras y los activos y pasivos reconocidos se celebran en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad. Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 el Grupo no tenía contratada cobertura alguna contra riesgos cambiarios.

Como política de administración de riesgos, el Grupo mantiene una cuenta de inversión de realización inmediata expresada en dólares que busca cubrir sus flujos de efectivo anticipados de los próximos 12 meses (principalmente por pasivos bancarios y con proveedores) para disminuir el riesgo de tipo de cambio.

Si al 31 de diciembre de 2017 la moneda se hubiera revaluado/devaluado 10% en relación con el dólar estadounidense, y el resto de las otras variables hubieran permanecido constantes, la utilidad del año después de impuestos habría disminuido en \$51.7 millones (\$17.8 en 2016), principalmente como resultado de las utilidades/pérdidas en la conversión de los préstamos bancarios y cuentas por pagar a proveedores denominados en dólares estadounidenses.

## **Riesgo de precios**

El Grupo no está expuesto al riesgo de precios por los costos de los servicios que presta, toda vez que no están sujetos a índices de mercado. Asimismo, los precios de los insumos adquiridos para la prestación del servicio, durante 2017, 2016 y 2015 no tuvieron cambios relevantes.

## **Riesgo del flujo de efectivo asociado con la tasa de interés.**

El riesgo de tasa de interés para el Grupo surge de sus préstamos a largo plazo. Los préstamos a tasas variables exponen al Grupo al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo, que se compensa parcialmente con el efectivo mantenido a tasas variables.

El Grupo analiza su exposición al riesgo de tasa de interés de manera dinámica. Se simulan varias situaciones tomando en cuenta las posiciones respecto de refinanciamientos, renovación de las posiciones existentes, financiamiento alternativo y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, el Grupo calcula el impacto sobre la utilidad o pérdida de un movimiento definido en las tasas de interés. En cada simulación, se usa el mismo movimiento definido en las tasas de interés para todas las monedas. Estas simulaciones sólo se realizan en el caso de obligaciones que representen las principales posiciones que generan intereses.

Con base de las simulaciones realizadas, el impacto en las utilidades después de impuestos por un movimiento de 1% generaría un incremento máximo de \$2,627 (\$2,627 en 2017) o una disminución de \$1,876 (\$1,876 en 2016), respectivamente. Las simulaciones se preparan trimestralmente para verificar que la pérdida potencial máxima está dentro del límite establecido por la Administración.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo tiene el total de préstamos a tasa variable.

## **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se administra a nivel del Grupo, incluyendo el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar; no obstante, cada compañía es responsable del análisis del riesgo de crédito de cada uno de los clientes antes de que los pagos, términos de entrega y otras condiciones sean ofrecidos. El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición crediticia a los clientes, que incluyen los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y las transacciones ya acordadas.

En relación con los bancos e instituciones financieras, sólo se acepta a instituciones con una trayectoria de operaciones sólida y que mantienen una excelente reputación en el mercado. En el caso de la cartera, el riesgo de crédito está limitado, toda vez que los montos por recuperar se refieren básicamente a las rentas mensuales de los servicios prestados y al hecho de que no existe una concentración importante de cartera debido al amplio número de suscriptores que la integran. Independientemente, el área de cartera evalúa la calidad crediticia del cliente, tomando en consideración su posición financiera (estados de cuenta bancarios personales, tarjetas de crédito, etc.), la experiencia pasada y otros factores. Los límites de crédito son establecidos de manera general de acuerdo con los límites fijados por el Consejo de Administración con base en la información histórica disponible del comportamiento de la cartera y en su caso de algunas calificaciones internas y/o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea en forma periódica.

Los límites de crédito no fueron excedidos durante el periodo de reporte y la Administración no espera que el Grupo incurra en pérdida alguna debido a su desempeño.

Finalmente, la máxima exposición al riesgo de crédito se limita al valor contable de cada una de las cuentas por cobrar (véase tabla a continuación). En consecuencia, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito.

#### Calidad crediticia de los activos financieros

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar		
Grupo 1	\$ 755,405	\$ 1,659,335
Grupo 2	<u>108,569</u>	<u>57,674</u>
Total de cuentas por cobrar a clientes	<u>\$ 863,974</u>	<u>\$ 1,717,009</u>

#### Partes relacionadas

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Grupo 1	\$ -	\$ -
Grupo 2	<u>1,027,123</u>	<u>1,006,900</u>
Total de partes relacionadas	<u>\$ 1,027,123</u>	<u>\$ 1,006,900</u>

Grupo 1 - Clientes nuevos - existentes/partes relacionadas (menos de 6 meses).

Grupo 2 - Clientes existentes/partes relacionadas (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado.

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Efectivo en bancos y depósitos bancarios a corto plazo		
AAA	<u>\$ 3,167,661</u>	<u>\$ 1,148,139</u>

#### Riesgo de liquidez

La proyección de flujos de efectivo se realiza en las entidades operativas del Grupo y la información es concentrada por la Dirección de Finanzas del Grupo. La Dirección de Finanzas del Grupo supervisa la actualización de las proyecciones sobre los requerimientos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para cumplir con las necesidades operativas, manteniendo permanentemente un margen suficiente en las líneas de crédito no dispuestas, en forma tal que el Grupo no incumpla con los límites de crédito o los *covenants* de cualquier línea de crédito. Dichas proyecciones consideran los planes de financiamiento a través de deuda, el cumplimiento de *covenants*, el cumplimiento de las razones financieras con base en información financiera interna y, en su caso, los requisitos regulatorios aplicables.

Los excedentes de efectivo mantenidos por el Grupo y los saldos excedentes sobre el monto requerido para capital de trabajo se transfieren a la Tesorería del Grupo quien invierte los excedentes de efectivo en depósitos a plazos

y valores negociables, seleccionando instrumentos con vencimientos apropiados o de suficiente liquidez para proporcionar márgenes suficientes. En su caso y con previa autorización del Consejo de Administración, los excedentes podrán invertirse en expansiones de las instalaciones generadoras de flujo de efectivo.

El cuadro que se presenta a continuación muestra el análisis de los pasivos financieros del Grupo clasificados con base en el periodo entre la fecha del estado consolidado de situación financiera y la fecha de su vencimiento (incluyendo los intereses no devengados). El cuadro ha sido elaborado sobre la base de flujos de efectivo sin descontar, desde la primera fecha en que el Grupo estará obligado a pagar.

<u>Al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Menos de 1 año</u>	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>
Préstamos bancarios	131,833	126,479	3,800,298
Intereses de préstamos bancarios	292,444	163,873	
Proveedores	1,561,165		
Partes relacionadas	350,624	368,164	235,444
Intereses de partes relacionadas		43,085	161,121
Otras cuentas por pagar	877,088		
	<u>\$ 3,213,154</u>	<u>\$ 701,601</u>	<u>\$ 4,196,863</u>

<u>Al 31 de diciembre de 2016</u>	<u>Menos de 1 año</u>	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>
Documentos por pagar	\$ 5,613	\$ 5,901	
Préstamos bancarios	1,567,631	81,816	1,982,756
Intereses de préstamos bancarios	103,161	162,514	
Proveedores	1,917,052		
Partes relacionadas	137,043	570,695	131,083
Intereses de partes relacionadas		18,729	208,296
Otras cuentas por pagar	656,911		
	<u>\$ 4,387,411</u>	<u>\$ 839,655</u>	<u>\$ 2,322,135</u>

El análisis de vencimiento se aplica solo a los instrumentos financieros y por lo tanto no se incluye a los pasivos no financieros de la entidad, como lo son los pasivos fiscales.

#### Administración del riesgo de capital

Los objetivos del Grupo en relación con la administración del riesgo del capital son: salvaguardar su capacidad para continuar como negocio en marcha; proporcionar rendimientos a los accionistas y beneficios a otras partes interesadas y mantener una estructura de capital óptima para reducir su costo.

A los efectos de mantener o ajustar la estructura de capital, el Grupo puede variar el importe de dividendos a pagar a los accionistas, realizar una reducción de capital, emitir nuevas acciones o vender activos y reducir su deuda.

Al igual que otras entidades de la industria, el Grupo monitorea su estructura de capital con base en el ratio financiero de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo total pasivo entre el capital total según el estado consolidado de situación financiera.

Durante 2017, 2016 y 2015 la estrategia del Grupo fue mantener el ratio de apalancamiento dentro del rango de 0 a 3.00.

La calificación crediticia respecto la capacidad en general del Grupo para cumplir con obligaciones financieras ha sido mantenida a lo largo del periodo. El ratio de apalancamiento al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se muestra a continuación:

		<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Total de pasivos	13	\$ 10,197,684	\$ 9,398,252
Total capital contable		25,780,545	23,177,163
Ratio		0.40	0.41

#### Estimación del valor razonable

Los diferentes niveles de los instrumentos financieros han sido definidos como sigue:

- Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).

Los activos y pasivos medidos a valor razonable dentro de esta jerarquía son partes relacionadas por cobrar y por pagar y préstamos bancarios (nivel 2).

- Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se puede confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios) (nivel 2).
- Información sobre el activo o el pasivo que no se basa en datos que se puedan confirmar en mercados activos (es decir, información no observable) (nivel 3).

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se basa en los precios de cotización de los mercados a la fecha del estado consolidado de situación financiera. Un mercado se entiende como activo si se tienen precios de cotización que están normalmente disponibles en una bolsa, negociadores, corredores, grupo de la industria, servicios de precios o de una agencia reguladora, y esos precios representan transacciones reales y recurrentes en el mercado sobre la base de libre competencia. El precio de mercado utilizado en los activos financieros mantenidos por el Grupo es el precio de oferta actual. Estos instrumentos se incluyen en el nivel 1.

El valor razonable de instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos se determina usando técnicas de valuación. Estas técnicas de valuación maximizan el uso de información observable de mercado en los casos en que esté disponible y deposita la menor confianza posible en estimados específicos de la entidad. Si

todas las variables relevantes para establecer el valor razonable de un instrumento financiero son observables, el instrumento se incluye en el nivel 2.

Si una o más variables relevantes no se basan en información observable de mercado, el instrumento se incluye en el nivel 3.

Las técnicas específicas de valuación de instrumentos financieros incluyen:

- Precios de cotización de mercado o cotización de negociadores de instrumentos similares.
- Otras técnicas, como el análisis de flujos de efectivo descontados son utilizadas para determinar el valor razonable de los demás instrumentos financieros.

El valor en libros de los activos y pasivos valuados a costo amortizado al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se asemeja al valor razonable, derivado de que su periodo de realización es menor a un año, excepto por los presentados a largo plazo.

El valor en libros de las cuentas por cobrar (clientes), otras cuentas por cobrar, proveedores y otras cuentas por pagar se asemeja al valor razonable, en virtud de que sería el monto exigible al corto plazo.

#### **e) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI)**

La Compañía cotiza exclusivamente en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. y no tiene valores inscritos en el RNVI o cotizando en otros mercados de valores.

Megacable ha cumplido en forma completa y oportuna con la entrega de toda la información jurídica y financiera a que está obligada la Compañía, en virtud de que sus acciones están inscritas en el Registro Nacional de Valores y en la BMV. Así pues, la Compañía presenta oportunamente tanto a la BMV como a la CNBV y al Público Inversionista en forma anual y trimestral dicha información, comparándola con el mismo periodo del año inmediato anterior.

De igual forma, la Compañía ha informado oportunamente, cuando se ha requerido, los eventos relevantes relacionados con ella, según lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado y el Reglamento Interior de la BMV.

#### **F) Cambios significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNVI**

Los representantes del Capital Social de Megacable no han tenido cambio alguno en los derechos que otorgan a sus tenedores desde su inscripción.

#### **G) Documentos de Carácter Público**

Este reporte se encuentra a disposición de los inversionistas en la pàgina electrònica de la Red Mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), ademàs de los siguientes documentos:

Informe del Comitè de Auditoria  
Informe del Comitè de Pràcticas Societarias  
Informe del Director General  
Opiniòn del Consejo sobre el contenido del Informe del Director General  
Informe de Principales Políticas y Criterios Contables  
Informe del Consejo de Administraciòn sobre Actividades y Operaciones  
1er., 2do. y 3er. Trimestre (20 dıas hãbiles despuès de concluido el trimestre)  
4to. Trimestre (40 dıas hãbiles despuès de concluido el trimestre)

Los interesados podrãn obtener una copia del presente reporte, y de cualquier otro tipo de informaciòn pùblica de Megacable siempre y cuando proporcionen nombre, domicilio y telèfono, solicitãndolo directamente con la Gerencia de Relaciòn con inversionistas, cuyo datos se anexas a continuaciòn:

Alan Esaú Gallegos López  
Gerente de Relaciòn con Inversionistas  
Tel 0133-37500042 ext. 61091

[investor.relations@megacable.com.mx](mailto:investor.relations@megacable.com.mx)

Informaciòn adicional se encuentra en la direcciòn electrònica de la Compañía en Internet [www.megacable.com.mx](http://www.megacable.com.mx).

## 2) La Emisora

### a) Historia y Desarrollo

Denominación Social: Megacable Holdings S.A.B. de C.V.

Duración: 99 años

Fecha y lugar de Constitución: 09 de Septiembre de 2004, Zapopan, Jalisco.

Dirección: Av. Lázaro Cárdenas #1694 Col. Del Fresno, C.P. 44909, Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3750 0000

1978 Un grupo de empresarios Mexicanos formo Visión por Cable de Sonora, S.A. de C.V. (VICASON) y Visión por Cable de Sinaloa, S.A. de C.V. (VICASIN).

1982 Es el año que marca el comienzo de Grupo Megacable, inicia operaciones con el nombre de Televisión por Cable, en las ciudades Guasave, Sinaloa y Navojoa, Sonora.

1983 En los municipios de Hermosillo y Navojoa, en el estado de Sonora, y Guasave, en el Estado de Sinaloa y a finales de 1983, la Compañía ya tenía operaciones en Los Mochis, Sinaloa.

1983 – 1990 Se suman cuatro ciudades más de Sinaloa y cuatro más en Sonora, entre ellas Hermosillo.

1992 Se adquirió la concesión para operar en Guadalajara. Este hecho marco el nuevo rumbo de expansión de la Compañía. En este año se unifico el nombre de la Empresa a Visión por Cable.

1995 Cambia la razón social e imagen corporativa a Megacable. Los municipios de Tlaquepaque y Tonalá, en Jalisco y Ciudad Juárez, en Chihuahua, se unen a la red Megacable. También se inician operaciones en Tepic, Nayarit, primera ciudad preparada para proporcionar a nuestros suscriptores el servicio de Internet por cable.

1996 Se unen Xalapa y Veracruz, y se hace una sociedad con la empresa concesionaria que trabaja en Tlacotalpan y Cosamaloapan, en el mismo estado. En este año, el Corporativo de Grupo Megacable cambia sus oficinas de la ciudad de Los Mochis a Guadalajara, por el carácter estratégico de esta ciudad.

1997 Como un servicio adicional para los suscriptores, se crean canales de televisión con producción local, en Guadalajara, los Mochis y Culiacán, exclusivos para usuarios del servicio de televisión por cable, bajo el nombre Megacanal. Inicia Megared en Guadalajara, como servicio pionero en América Latina, que ofrece Internet por cable a alta velocidad.

1998 Escuinapa, El Rosario, El Fuerte y Navolato de Sinaloa, comienza a disfrutar de los servicios de Megacable.

1999 Se adquieren las concesiones de las ciudades de Puebla y Cholula, en Puebla. Megacable adquiere el cien por ciento de las empresas que dan servicio en Tlacotalpan y Cosamaloapan en Veracruz. En este año nace el canal Videorola, un exitoso proyecto musical con perfil grupero y de banda mexicana en televisión.

2001 Megacable se asocia en las ciudades de Torreón, Coahuila y Durango, Gómez Palacio y Lerdo, en Durango, para ofrecer a más personas sus servicios de alta calidad y continuar exitosamente sus planes de crecimiento. Se pone en línea el Portal Megared, el primer portal multimedia de banda ancha en México, con noticias, servicios y entretenimiento, exclusivo para los suscriptores de Megared, disponible en diez ciudades de la Red Megacable.

2002 Megacable obtuvo la Estrella de Oro al mérito empresarial, otorgado por la Organización Mundial de Mercadotecnia. Comenzó a ofrecerse la consulta de saldo y pago a través de Internet. Megacable logro este año más de 450 mil suscriptores y se amplió la red con más de 1,400 km construidos en el año.

2003 Inicia operaciones Metrocarrier, la unidad de negocios de Grupo Megacable orientada a cubrir las necesidades de telecomunicaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas. En este año, se lanza en Guadalajara, Puebla y Veracruz el servicio Megacable Digital, un revolucionario concepto en entretenimiento con más avanzada tecnología disponible, que permite la interactividad con el cliente.

2004 Se lanza en las ciudades de Hermosillo, Obregón, Culiacán, Mazatlán; Tepic y Xalapa, el servicio Megacable Digital, Que pone al alcance se estas ciudades la tecnología más vanguardista en entretenimiento.

2006 Megacable lanza el servicio de telefonía digital el 30 de junio de 2006, convirtiéndose en uno de los primeros operadores de cable en México en ofrecer este servicio. Este mismo año, se empiezan a ofrecer servicios de DVR (*Digital Video Recorder*).

2007 Megacable entra a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 7 de noviembre bajo la clave de pizarra MEGA.CPO. Adquisición de Sistemas Generales y Telecomunicaciones de Tlalnepantla, Imatel, Acotel y Telecable Centro Occidente (TCO), entre otras, con lo que Megacable reporta 1,298,438 suscriptores de cable, 384,794 de Internet y 109,051 de telefonía al 13 de diciembre del 2007, logrando presencia en 178 municipios en 23 estados de México. Inicia interconexión con Teléfonos de México el 4 de diciembre, logrando ofrecer servicios de telefonía en las plazas geográficas.

2008 Se adquirieron diversos sistemas de cable, con lo cual se añadieron a la base de suscriptores de Megacable, aproximadamente 59 mil suscriptores. Las principales ciudades adquiridas están localizadas en los estados de Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Veracruz y Michoacán. Adicionalmente, la SCT (Secretaria de Comunicaciones y Transporte) otorgo a Megacable las concesiones para operar en las ciudades de Los Barriles, Buena Vista, La Rivera y Todos los Santos en Baja California Sur.

2009 Megacable en asociación con los sistemas de cable de Televisa, lanza una campaña de mercadotecnia, con el fin de promover paquetes de servicio *triple play* a nivel nacional.

2010 Se adquiere Grupo Omnicable, que opera en aproximadamente 15 poblaciones en el Estado de Sonora, en dos centros poblacionales y en una Ciudad del Estado de Baja California Norte. Se constituye, a través de su subsidiaria Mega Cable S.A. de C.V., en asociación con Televisa y Telefónica de México, la compañía Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C.V., derivado del fallo positivo en favor del consorcio por parte de la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), para la licitación de fibra oscura.

2011 Se llevó a cabo la adquisición de los activos, los suscriptores y los derechos de concesionario de las ciudades de Uruapan (TV de Uruapan), San Miguel de Allende, Guanajuato y Dolores, Hidalgo (Manuel Trejo García), se añadieron a su base alrededor de 44,000 suscriptores de video 9,800 suscriptores de Internet y 2,000 suscriptores de telefonía. Salamanca se adquirió con los mismos términos ya mencionados, añadiendo a la base alrededor de 11,000 suscriptores de video, 3,000 suscriptores de Internet y 2,000 de telefonía.

2012 Por primera vez en la historia de Megacable, el Consejo de Administración y los accionistas de la Compañía llevaron aprobaron el pago de dividendos en una Asamblea General Ordinaria. La Compañía reafirmó su posición de liderazgo, ofreciendo velocidades de hasta 100 megas a una base de suscriptores más extensa, con una mayor cobertura geográfica con tecnología innovadora. La concesión que obtuvo GTAC para el uso de las fibras de CFE, le permitió crear una red a nivel nacional, dicha red está funcionando de manera satisfactoria. MetroCarrier se consolidó, como el *Carrier* de *Carriers* de mayor relevancia en el mercado de las telecomunicaciones, esto gracias a las inversiones que hizo la Compañía en años anteriores en la red de fibra de

CFE. Megacable ofreció una variedad de canales HD para el suscriptor y se han ido adicionando ciudades, contando con más de 40 canales de alta definición en los principales mercados.

2013 El 23 de septiembre el Grupo adquirió el 51 % de las acciones representativas con derecho potencial a voto del capital social de la sociedad denominada Liderazgo Empresarial en Tecnologías de la Información, S.A.P.I. de C.V. y Fidelizar, S.A. de C.V. Con estas adquisiciones el Grupo fortalece su posición en el mercado empresarial, corporativo y sector público, ampliando los servicios de soluciones en telecomunicaciones, soluciones en datos y manejo de información.

2014 Se adquirió más del 80% de las acciones de PCTV, compañía líder en distribución y producción de televisión por cable en México, PCTV representa a cientos de concesionarios de televisión por cable del país y cuenta con infraestructura de producción y transmisión de primer nivel con la que produce y comercializa las señales propias TVC, TVC Deportes, Platino, Platino Plus, Pánico y Cine Mexicano, con lo que Megacable fortalece la capacidad de generar contenido propio relevante para la industria. PCTV distribuye 70 señales internacionales de los programadores más importantes y reconocidos en la industria de la televisión de paga.

2015 ho1a celebró un contrato con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el cual tuvo como objeto la ejecución de todas la obras necesarias para la construcción e instalación de obras de Aseguramiento de la Medición, el cual implica el retiro, suministro e instalación de medidores en la Ciudad de México.

2016 El Grupo firmó un acuerdo con Maxcom para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones a los suscriptores del mercado masivo de las ciudades de Querétaro, Qro., Tehuacán, Pue., y Puebla, Pue.

La Secretaria de Comunicaciones y Transporte adjudico el proyecto de Red Compartida al Consorcio Altán, es un proyecto central del Gobierno mexicano para transformar el sector de las telecomunicaciones mediante la introducción de mayor competencia y capacidad tecnológica de la mano de un nuevo operador mayorista con cobertura nacional en la banda de 700 Mghz en tecnología 4G-LTE, plenamente basado en Protocolo IP y preparado para 5G. Megacable cuenta con una pequeña participación como socio industrial, mediante una serie especial de acciones sin derecho a voto ni influencia en la administración.

2017 – Megacable lanzó en junio 2017 su Multiplataforma de nueva generación de video llamada X-View, una novedosa e intuitiva plataforma que permite al suscriptor disfrutar sus contenidos de programas y películas en VOD y canales lineales interactivos con funciones avanzadas como lo son: Start over, Reverse EPG y Cloud DVR. Xview, con todas sus funcionalidades puede ser disfrutado por el suscriptor tanto en su Televisión a través de un STB, así como en todos sus dispositivos móviles como smartphones, tablets y laptops por lo que los contenidos ahora se pueden ver donde, cuando y como quiera el suscriptor.

### **Inversiones de Capital Realizadas en los Últimos Ejercicios:**

Megacable ha realizado importantes inversiones de capital durante los últimos años; en 2017 se invirtieron Ps. 4,693 millones, en 2016 Ps. 5,092 millones y en 2015 Ps. 3,765 millones. Estos recursos han sido utilizados principalmente para la construcción y modernización de nuestra red, así como la inversión en redes y otros equipos como headends y equipo para los suscriptores.

Para mas información sobre las inversiones de capital de la Compañía, consultar la sección 3) **Información Financiera d) Comentarios y Análisis de la Administración ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.**

## b) Descripción del Negocio:

### i. Actividad Principal:

Megacable es de los operadores de cable más grande de México, con base en número de suscriptores, y el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad y telefonía fija por cable; conforme a información del IFT somos el segundo proveedor más grande de servicios de alta velocidad, nuestra red de cable es la más grande en México y pasa por más casas que la red de cualquier otro operador de cable en el país. Al 31 de Diciembre 2017, la red de Megacable pasaba por aproximadamente 8.1 millones de casas y el 98% de nuestra red ha sido modernizada de cable unidireccional a cable bidireccional, lo que nos permite proporcionar servicios de video digital, Internet de alta velocidad y teléfono digital. **Megacable además recibe ingresos de las actividades de MCM, ho1a, de la prestación de servicios VPN y otros servicios de red al sector empresarial bajo la marca Metrocarrier, lo cual conforman el “Segmento Empresarial”.** También producimos contenido para nuestro canal de televisión de música, Video Rola y para nuestros canales de Megacanal, el cual ofrece programación local en ciertos mercados. Estos ingresos se encuentran agrupados en el segmento de “otros” ingresos operativos.

#### *Nuestros Servicios*

##### *Servicios de Televisión por Cable*

**Paquete Conecta:** Este paquete otorga acceso a más de 70 canales de paga. El servicio Conecta es nuestra opción más accesible y consideramos que compite en forma favorable con otros paquetes de televisión de paga disponibles en el mercado en términos de precio, contenido y tecnología. Desde este paquete se pueden contratar los servicios interactivos XVIEW.

**Paquete Básico:** Paquete con acceso a más de 130 canales de paga que resulta la mejor opción para niveles socioeconómicos medios y altos, cuenta con una amplia variedad de canales para todos los gustos.

**Paquetes Premier:** Los paquetes Premier son canales que cuentan con contenidos de estreno para la televisión, es decir, tienen una ventana de transmisión anterior a la de los canales del servicio básico; estos paquetes son HBO, FOX Premium y Adultpack, entre otros.

**Paquete de Canales HD:** Contamos con la mejor selección de canales en alta definición dependiendo del paquete contratado. HD Conecta ofrece más de 40 canales y HD Total más de 80, ambos con la mejor calidad de audio y video.

**XVIEW:** Nuestra nueva plataforma de Next Generation Video ofrece al suscriptor una plataforma personalizada e interactiva con servicios como **video en demanda** con miles de horas en series y películas de todas las categorías, **start over** que te permite ver un programa desde el principio, **reverse EPG** con el que se puede regresar el tiempo y ver cualquier programa que haya pasado en las últimas 48 horas, y con la funcionalidad de **grabar** programas en la mejor selección de canales.

**XVIEW Móvil:** Todas las funcionalidades y contenido de XVIEW pueden ser disfrutadas por nuestros suscriptores en sus dispositivos móviles.

##### *Servicios de Internet de alta velocidad*

Ofrecemos servicios de Internet de alta velocidad a clientes del sector residencial y empresarial con velocidades de conexión que van desde los 10Mbps, hasta 200 Mbps; esto gracias a nuestra red de última tecnología y con un servicio siempre disponible.

### ***Servicios de telefonía por cable***

***Megacable ofrece el servicio de telefonía fija con productos que se ajustan a las necesidades de cada segmento del mercado:***

Telefonía Ilimitada Residencial: Con llamadas locales, nacionales y de larga distancia Estados Unidos y Canadá ilimitadas tanto a teléfonos fijos como celulares.

Para el sector empresarial los productos que ofrecemos son:

Telefonía Ilimitada a Negocio: servicio que incluye llamadas locales, nacionales y de larga distancia a Estados Unidos y Canadá ilimitadas tanto a teléfonos fijos como celulares.

Wi-Phone: Aplicación mediante la cual, se puede hablar ilimitadamente en tu celular utilizando la línea fija del hogar, con la ventaja de utilizar los contactos guardados en el teléfono móvil.

### ***Servicios de Telefonía Celular.***

Por el momento Megacable no está comercializando servicios de telefonía móvil; en este momento se están evaluando varios modelos de MVNO para ofrecer nuevamente este servicio a nuestros clientes.

### ***Servicios a clientes en el sector empresarial y Sector Publico***

Grupo Megacable ha realizado grandes inversiones para la expansión de nuevos mercados e infraestructura en la unidad de negocios de MetroCarrier, división empresarial de Megacable que proporciona servicios de telecomunicaciones al mercado empresarial y al sector público a nivel nacional, a través de una red de fibra óptica y coaxial de más de 77,000 Km., ofreciendo servicios como: Internet de alta capacidad, soluciones wifi, telefonía, redes privadas virtuales y enlaces de última milla, así como el servicio de televisión por cable para el sector de Hospitalidad. MetroCarrier cuenta con más de 18 años de experiencia, la cual le ha permitido desarrollar nuevos servicios y soluciones.

ho1a es una compañía mexicana de telecomunicaciones y TI, originaria de Guadalajara, Jalisco; líder en la implementación de soluciones de tecnología para negocios, con más de 27 años de experiencia en el mercado, que desde 2013 es el brazo tecnológico de Megacable Holdings.

Tras 27 años de trayectoria, ho1a es una empresa mexicana que se especializa en transformar negocios a través de soluciones de tecnologías de información y telecomunicaciones aplicadas a resolver problemas críticos de negocio.

Actualmente ofrecemos un portafolio de soluciones verticales de infraestructura, conectividad y servicios Cloud, y el portafolio más completo de servicios administrados de TI en la industria, que cubren las necesidades del sector público y privado en pequeñas, medianas y grandes empresas en México.

ho1a es pionero en el diseño e implementación de soluciones de Internet de las cosas, que integran tecnologías de información y operación para resolver problemas de negocio. ho1a está orgulloso de contribuir al éxito de más de 300 grandes clientes corporativos e institucionales y más de 800 empresas pequeñas y medianas.

ho1a tiene alianzas comerciales con los principales fabricantes y operadores del mercado de las tecnologías de información y comunicación como Avaya, Amazon Web Services, Cisco, DellEMC, Google, HP, Huawei, Microsoft, VMware, ZTE, entre otras, y opera bajo metodologías internacionales probadas como ITIL y PMI, y bajo estándares y certificaciones de calidad como ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 27001 e ISO 20000.

ho1a tiene presencia a nivel nacional y cuenta con oficinas corporativas en la ciudad de Guadalajara, México, Monterrey y Cancún; así mismo cuenta con oficinas y centros de atención en Tijuana, Aguascalientes, Mérida y Cd. Juárez.

MCM Telecom ofrece soluciones de TI y servicios de telecomunicaciones avanzados para empresas y operadores. MCM posee y opera redes metropolitanas redundantes de fibra óptica, redes de próxima generación y plataformas gestionadas en la nube en las zonas comerciales de los principales centros económicos de México. MCM despliega continuamente una red de fibra óptica y expande y desarrolla sus plataformas para lograr un Retorno Sobre la Inversión sobresaliente mientras satisface las necesidades en desarrollo de sus clientes empresariales.

Los servicios de clase empresarial de MCM incluyen Internet unificado, voz y comunicaciones unificadas, líneas privadas dedicadas y líneas privadas virtuales, hospedaje en centros de datos, protección de datos y servicios de recuperación de desastres, e integración de plataforma.

Adicionalmente Megacable controla “PCTV”, Productora y Comercializadora de Televisión, que también produce 5 canales de televisión de paga: TVC, TVCDeportes, Panico, Platino y Cine Mexicano que distribuye a los sistemas de cable independientes en México y Centro América. PCTV también representa a los principales programadores (Discovery, ESPN/Disney, MTV/Viacom y AMC) ante esos mismos sistemas independientes. Además PCTV vende publicidad en las señales propias referidas en toda su cobertura y en tiempos locales de la mayoría de los sistemas de cable en México. También ofrece servicios de Telepuerto para la subida, bajada y transportación de señales de televisión y Servicios a la Producción, ofreciendo estudios, unidades móviles y servicios integrales para productores nacionales e internacionales.

### ***Servicios de Televisión por MMDS***

Anteriormente, la Compañía también ofrecía servicios análogos de televisión por MMDS en Casas Grandes, Ascensión y Janos, poblaciones del Estado de Chihuahua, y en Ciudad Juárez con tecnología Digital; sin embargo esta tecnología dejó de funcionar a partir el 1 de Enero del 2017 debido a que el IFT llevó a cabo la recuperación de la banda de 2.5 GHz, concesionada a Megacable y otros operadores, para explotarse en otras tecnologías como servicios móviles. A consecuencia de lo anterior, durante el tercer trimestre de 2017 Megacable recibió la compensación económica correspondiente por parte del IFT.

### ***Publicidad***

Megacable ofrece venta publicitaria a los anunciantes nacionales y locales. Esta venta está enfocada básicamente en tres productos: (i) Bloqueos, tiempos comerciales en los canales de los programadores que otorgan minutos por hora para comercialización y promoción en la red de Megacable; (ii) MegaCanal, venta de publicidad en los productos informativos locales que la empresa produce, además de vender tiempo aire para productores independientes y; (iii) Eventos Especiales, venta de publicidad dentro de los eventos especiales que MegaCable adquiere, ya sea a nivel nacional o local, por ejemplo la Serie del Caribe o la Liga Mexicana del Pacífico. Los dos últimos productos le permiten a los anunciantes integrar su marca con el contenido, lo que le da un valor agregado a la publicidad.

### ***Generación de Contenido***

Megacable adquiere la mayor parte de su programación de televisión por cable de terceros, además atendiendo la demanda de contenido local produce contenido original de corte informativo, noticioso, deportivo, musical y cultural directamente, como sus 30 noticiarios locales diarios en distintas comunidades a las que llegan sus productos y servicios, generando más de 3,300 horas de programación al mes.

Adicionalmente, Megacable, a través de su subsidiaria Entretenimiento Satelital S.A. de C.V. produce Video Rola, un canal de televisión propio que se enfoca a la música Regional Mexicana con conductores y programación en vivo y el canal VRplus, del mismo género musical pero con más horas de música al día. El canal Video Rola está en todos nuestros paquetes de servicio de televisión por cable, incluyendo HD. La programación de Video Rola incluye música Regional Mexicana, así como los éxitos de otros géneros, y ofrece transmisiones en vivo simultáneas en México y en los Estados Unidos. Además de proporcionarnos un contenido atractivo en nuestros paquetes de servicios de televisión por cable, Video Rola es una fuente de ingresos para Megacable, en virtud de que otros proveedores de televisión de paga en México y Estados Unidos compran su señal. Entre las compañías norteamericanas proveedores de servicios de televisión por cable que transmiten Video Rola en los Estados Unidos, están incluidas DirecTV, Comcast, Charter Communications, Suddenlink, Altice y NCTC, empresas que nos pagan por transmitir nuestra señal. Las compañías de cable de los Estados Unidos ofrecen Video Rola a sus clientes hispanos en los paquetes que tienen en el mercado.

Además, Megacable tiene los derechos para todo el mundo de la Liga Mexicana del Pacífico, produciendo y transmitiendo los 272 juegos de la temporada regular más un promedio de 30 juegos de postemporada en canales propios de su red o en canales de terceros con los que tiene acuerdos para venderles dicho contenido. Megacable también tiene los derechos de Serie del Caribe para México.

### ***Proveedores***

Acuerdos contractuales y relaciones con terceros

La Compañía depende de proveedores externos y de tecnología propiedad de terceros, incluyendo proveedores de programación externos. Aun cuando Megacable trata continuamente de identificar a otros proveedores externos, consideramos que la solidez de nuestras relaciones con nuestros proveedores actuales nos permitirá atender eficazmente a nuestra cartera de suscriptores.

### ***Acuerdos contractuales relacionados con la programación y con servicios relacionados***

Hemos celebrado contratos con un número de terceros proveedores de programación. Estos proveedores actualmente proveen un número de alternativas de programación para nuestros paquetes Conecta, Básico y Premier. La mayor parte de estos contratos no son exclusivos, y son por periodos limitados, típicamente entre uno y tres años, con la opción a renovarlos ejerciendo nuestra opción de renovación a su vencimiento. El precio de nuestros contratos de programación, establecidos tanto en pesos como en dólares, es ajustado anualmente ya sea a través de negociaciones directas entre nosotros y el proveedor de programación, o entre Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., o PCTV, y el proveedor de programación.

Consideramos que nuestras relaciones con los proveedores de programación son elementos esenciales para proporcionar un servicio de la más alta calidad. Aunque tenemos contratos con diferentes entidades nacionales e internacionales, nuestros principales proveedores incluyen a Discovery, Viacom, Disney, ESPN, Fox Latin American Channel, Turner Broadcasting Latin America, Inc. y HBO Olé Distribution LLC.

Un porcentaje significativo de nuestra programación proviene de PCTV, una compañía que fundamos con otros operadores de cable para comprar la programación a precios de mayoreo. Megacable es el primordial accionista con mayor participación en PCTV, con una participación de 81.0%.

### ***Red de cable de la Compañía***

Megacable cuenta con contratos de acceso a Internet, con grandes proveedores nacionales como Telmex e Internacionales como Level3 y Cogent.

En la mayor parte de las áreas en las que proporcionamos servicios, utilizamos postes propiedad de CFE para colocar el cable para nuestra red en virtud de que es más económico que colocar un cable subterráneo. El uso de los postes de electricidad propiedad de CFE está ahora sujeto a derechos de paso que son otorgados una vez que los mismos son solicitados y se ha pagado a la SHCP una cuota anual. Es posible que otras compañías de cable puedan obtener derechos de paso para usar dichos postes en nuestras áreas de concesión futuras o en partes de nuestras áreas concesionadas en las cuales nuestra red no tiene cobertura actualmente, lo cual nos podría afectar para conectarnos a nuestra red de cable usando los mismos postes, en virtud de que los mismos tienen espacio limitado. Esto podría requerir que construyamos nuestros postes o utilicemos conexiones subterráneas, las cuales implican mayores costos y pudieran impactar nuestros resultados de operación y condición financiera. Durante los primeros meses de 2018, los términos y condiciones del acceso a la infraestructura de CFE están siendo revisados por todas las partes involucradas; en específico los aspectos correspondientes al cálculo de las tarifas que CFE o la Comisión Reguladora de Energía cobrará por el uso de la postería del Sistema Eléctrico Nacional.

### ***Relación con proveedores***

Nuestras relaciones más significativas con proveedores son con terceros que nos proporcionan programación y acceso a Internet. Adicionalmente, tenemos relaciones importantes con nuestros proveedores de equipos, con quienes no mantenemos contratos a largo plazo. Nuestro proveedor más importante de equipo de red es Cisco Systems y compramos una cantidad significativa de fibra de Fiberhome y Fibras Ópticas de México. Asimismo, compramos equipo para headends, set top boxes y EMTAS de Arris, Cisco, Huawei, Technicolor y Ubee. Consideramos que nuestras relaciones con nuestros proveedores son buenas y esperamos poder adquirir productos y servicios en términos aceptables para la Compañía en un futuro. En el pasado no hemos experimentado problemas de suministro o escasez.

### **Estacionalidad**

Históricamente la Compañía ha experimentado cierta estacionalidad en sus ventas de servicios de televisión por cable, siendo el último trimestre el más alto de cada año en términos de los ingresos generados, esto como consecuencia de una fluctuación en el número de suscriptores. Consideramos que este efecto estacional resulta de los incrementos generales en los gastos de las casas durante el último trimestre como resultado del pago de aguinaldos y de la temporada navideña, así como nuestro incremento en fuerzas de promoción y ventas en dicho periodo.

La tasa de crecimiento de ingresos relacionados con el sector de Internet de alta velocidad ha tenido una tendencia de crecimiento por los últimos años, pero tiende a incrementar primordialmente en el tercer y cuarto trimestre, coincidiendo con el nuevo periodo escolar de cada año. Asimismo, la Compañía experimenta un incremento en las tasas de desconexión durante el segundo trimestre de cada año en virtud de que los suscriptores tienden a desconectar sus servicios durante las festividades de semana santa y las vacaciones escolares, pero reconectan el servicio posteriormente en el año.

Sobre los riesgos o efectos que el cambio climático pudiera tener sobre el negocio, la Compañía considera que por la naturaleza de su giro y sus operaciones, no hay impacto directo de importancia en la demanda de productos de la Compañía, más allá de los implícitos sobre cualquier negocio en marcha.

## ii. Canales de Distribución:

### **Ventas y Mercadotecnia**

#### **Mercadotecnia**

Los esfuerzos de la Compañía en materia comercial y de mercadotecnia constituyen un elemento esencial de nuestra estrategia y sustentan nuestros esfuerzos para lograr un crecimiento en suscriptores, incrementar nuestro ingreso por suscriptor, reducir nuestra tasa de desconexión y reforzar nuestra posición de mercado. Ofreciendo la mejor combinación de precio, promoción y producto con el fin de incrementar nuestra cartera de suscriptores nuevos y promover la permanencia y lealtad de los clientes actuales. Logramos lo anterior gracias a las campañas comerciales y de publicidad dirigidas a cada segmento de la población que queremos alcanzar, utilizando una selección de medios eficaz y consistente con cada uno de nuestros canales de venta.

Usualmente incrementamos nuestras campañas a finales de cada año por la estacionalidad de la economía, y en consecuencia, incurrimos en mayores costos promocionales y publicitarios en la segunda mitad del año. Adicional a las campañas tradicionales, a lo largo del año y en distintos mercados, llevamos a cabo campañas de eventos extraordinarios, como carnavales, eventos deportivos, eventos culturales, etc. Siempre con el fin de atraer clientes nuevos o bien de que nuestros clientes actuales incrementen los servicios que tienen contratados para elevar el ingreso promedio por suscriptor.

#### **Servicios de televisión por cable**

Actualmente, la Compañía promueve sus paquetes de servicios de televisión por cable entre las casas pertenecientes a todas las clases socioeconómicas del país. Las actividades de mercadotecnia relacionadas con los paquetes económicos están diseñadas para atraer a aquellos suscriptores que desean un servicio de óptima calidad a un precio accesible, siendo nuestro principal competidor los servicios satelitales de bajo costo. Para el segmento medio y alto contamos con paquetes que incluyen una amplia selección de canales, algunos de ellos de temática especializada y para todos los gustos; ofrecemos entretenimiento al mejor precio y con la variedad que estos segmentos exigen. Para todos los mercados contamos con paquetes opcionales que buscan perfeccionar la experiencia del entretenimiento en la Televisión, tales como XVIEW, nuestra plataforma de *Next Generation Video* con interactividad y multiplataforma, además de paquetes de canales en alta definición y canales Premium.

#### **Servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital**

La Compañía promueve sus servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital a través de campañas en los medios más eficaces, con el fin de atraer clientes nuevos en paquetes dobles de Televisión más Internet o Triples con Televisión, Internet y Telefonía, o bien para que clientes que actualmente solo tienen el servicio de Televisión tengan todos los servicios de telecomunicaciones con Megacable.

#### **División de ventas y servicios al cliente**

##### **Ventas**

A fin de cubrir de manera más eficaz los distintos municipios en donde opera, la Compañía depende de forma significativa en el personal de venta, quienes pueden ser empleados o agentes independientes. Megacable contrata agentes independientes mensualmente dependiendo de sus necesidades, con un aumento considerable en el número de vendedores en el cuarto trimestre de cada año. Estos vendedores realizan ventas en visitas a domicilio dentro de las áreas de concesión, promocionando tanto los servicios de televisión por cable como los servicios de Internet de alta velocidad para incrementar nuestra base de clientes.

## **Centros de atención telefónica**

En la actualidad la Compañía cuenta con un Centro de Contacto, ofreciendo nuevos medios de comunicación a nuestros Suscriptores, mismo que opera las 24 horas del día y los 365 días del año y está situado en Tepic, Nayarit.

Este centro telefónico tiene como objetivo atender a sus clientes residenciales y empresariales, dar soporte técnico, información en general y la generación de llamadas de ventas y promociones especiales; todo esto a través de los medios de comunicación:

- Llamadas Telefónicas Inbound y Outbound
- Chat en Línea,
- Correo Electrónico,
- Redes Sociales, seguimiento Twitter, Facebook, etc.
- SMS,
- Página de Atención a Clientes.
- Implementación Call Back, opción para esperar llamada o regresarla cuando un operador esté disponible.

El personal del Centro de Contacto está capacitado y certificado por habilidades para contestar preguntas y atender quejas relacionadas con los distintos paquetes de servicios, brindar soporte técnico, así como promover, vender y cobrar los diferentes servicios que oferta Megacable.

## ***Centros de atención a clientes, ventas y pagos***

Además de los centros de atención telefónicos y los puntos de venta descritos anteriormente, la Compañía cuenta con centros de servicio a clientes, ventas y pago en varios municipios a lo largo de su red. Estos centros ayudan a la Compañía a mantener un alto nivel de servicio a clientes y colaboran con los centros de atención telefónica para promover sus productos y servicios, contestar preguntas, atender quejas y retener a los suscriptores actuales.

Adicionalmente, para medir la satisfacción de nuestros clientes, llevamos a cabo encuestas por teléfono en todas nuestras áreas de servicio por lo menos dos veces al año. Nuestros centros de atención a clientes tienen también buzones para que nuestros clientes depositen sus sugerencias.

## **Cobranza y retención**

Megacable factura por adelantado típicamente los servicios de un mes, no obstante que ofrecemos a nuestros clientes la opción de pagar por adelantado los servicios de un año. Megacable procesa su facturación y operaciones de pago a través de un sistema computacional centralizado. La Compañía cobra los servicios del mes correspondiente por adelantado, y los suscriptores cuentan con varias opciones de pago. A pesar de que la mayoría de los suscriptores de la Compañía efectúan sus pagos en efectivo en alguno de los centros de atención a clientes o en bancos, también pueden efectuar dichos pagos con cheque o tarjeta de crédito en dichos centros o en los puntos de venta, en instituciones financieras o a través de los centros de atención telefónica. Los suscriptores de Megacable también pueden optar por efectuar sus pagos mediante un cargo automático mensual a sus cuentas de cheques o tarjetas de crédito. Además, los suscriptores pueden optar por efectuar un sólo pago anual recibiendo un mes de cortesía o dos pagos semestrales, recibiendo quince días de cortesía, en cuyo caso reciben un descuento equivalente a aproximadamente 7.7% de nuestros servicios.

Megacable intenta obtener el pago a través de llamadas telefónicas y el envío de notificaciones por escrito a dichos suscriptores morosos. Si después de comunicarse con el suscriptor éste no efectúa su pago dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento, Megacable desconecta físicamente o da por terminado el servicio de dicho suscriptor, y para poder recibir nuevamente el servicio dicho suscriptor está obligado a pagar su adeudo más una cuota de reconexión de aproximadamente Ps.70.

En relación con nuestros servicios de telefonía digital, no obstante que cobramos por adelantado, los suscriptores pueden llegar a tener cantidades adeudadas debido a llamadas que exceden el número de llamadas incluidas en el paquete de servicios que adquieren, por lo que en caso de que sean contactados por teléfono o por el envío de una notificación y no realicen el pago, se turna su deuda a un servicio de cobranza. En caso de que el servicio sea desconectado, el suscriptor deberá pagar una cuota de reconexión más su adeudo pendiente de pago para poder recibir nuevamente los servicios.

## Desconexión

El cálculo de desconexión es mensual y representa el porcentaje de suscriptores sobre la base total que mes a mes deciden dejar de disfrutar de los servicios y beneficios que Megacable les ofrece. La Compañía considera que ofrece a sus suscriptores un servicio de alta calidad y que a través de sus centros de atención telefónica y sus centros de atención a clientes se cubre y da respuesta a las inquietudes que surgen de inconvenientes con los servicios. A pesar de que la tasa de desconexión es más alta que las registradas en otros países más desarrollados, es similar a las registradas por otros operadores de televisión por cable en México. La siguiente tabla muestra nuestras tasas de desconexión correspondientes a los servicios de televisión por cable, de Internet de alta velocidad y de telefonía digital.

Tasa de desconexión mensual promedio	2017	2016	2015
Video (Television por cable)	2.9%	3.1%	2.5%
Internet	2.6%	2.9%	2.6%
Telefonía	5.0%	5.0%	5.0%

Nuestra política de retención de clientes se basa principalmente en ofrecer productos acordes a la capacidad de pago de cada suscriptor. La atención es personalizada en todo momento y pensando en que el suscriptor tenga una combinación de servicios de alta calidad al mejor precio.

### iii. Patentes, licencias, Marcas y Otros Contratos

#### Propiedad industrial

Todas las marcas importantes utilizadas por la Compañía para identificarse a sí misma e identificar los servicios que ofrece en todas las regiones donde opera, están registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o se encuentran en proceso de registro. La mayoría de las marcas y demás derechos de propiedad industrial utilizados por Megacable son propiedad de Mega Cable, S.A. de C.V., empresa que otorga licencias de uso de dichos derechos de propiedad industrial a nuestras subsidiarias que explotan las distintas concesiones. Todos los registros de nuestras marcas tienen un término de diez años. La mayoría de nuestras marcas están programadas para vencer entre el 2018 y 2027. En 2014 se renovaron dos y se ingresaron seis, en el 2015 se renovaron cinco y se ingresaron cinco, en 2016 se renovaron 5 marcas y se ingresaron como nuevos trámites 14 marcas, mientras que en 2017 se ingresaron 7 nuevos trámites de marcas.

#### Investigación y desarrollo de tecnologías

Actualmente no llevamos a cabo investigación directa o activamente desarrollo de nuevas tecnologías. Somos, y continuaremos siendo, dependientes de terceros que desarrollen y hagan disponible nuevas tecnologías. Consideramos que dichas tecnologías están disponibles en términos de mercado razonables. Dependemos de terceros para que nos suministren equipo y nos proporcionen los servicios necesarios para proveer algunos de nuestros servicios.

## **Seguros**

Megacable mantiene cobertura de seguros con Grupo Nacional Provincial Compañía de Seguros sobre su red de cable y el resto de sus activos. Dichos seguros cubren a Megacable contra las pérdidas derivadas de los daños a su red de cable o sus activos, contra la interrupción de sus operaciones como resultado de desastres naturales u otros acontecimientos similares, y contra los daños causados por su red de cable. Nuestra flota de vehículos está asegurada con Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Nuestro programa de seguros vigente tiene vencimiento en abril de 2019.

Para más información sobre contratos de servicios financieros o crediticios, referirse a la sección 3, Información Financiera, inciso c) Informe de Créditos Relevantes.

### **iv. Principales Clientes**

Por la naturaleza de las actividades de Megacable, las ventas se encuentran altamente pulverizadas y ninguno de sus clientes representa más del 10% de las ventas de la Compañía. Los principales clientes de la Compañía son los suscriptores de sus servicios.

### **v. Legislación Aplicable y Situación Tributaria:**

## **RÉGIMEN LEGAL**

### **Supervisión y regulación de la Industria Nacional de las Telecomunicaciones.**

#### **Descripción de las concesiones**

Nuestras operaciones actuales de televisión por cable, acceso a Internet de alta velocidad y telefonía digital están sujetas a las leyes y reglamentos vigentes, así como a regulación por parte de diversas autoridades gubernamentales, incluyendo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Además, de las restricciones establecidas en la legislación vigente, Megacable también debe operar de conformidad con los términos previstos en sus concesiones para instalar operar y explotar una de red pública de telecomunicaciones y los permisos y autorizaciones relacionadas con dichas concesiones.

#### **Régimen legal de las redes públicas de telecomunicaciones**

Actualmente las redes de televisión por cable están clasificadas como redes públicas de telecomunicaciones y deben operar con estricto apego a las leyes y los reglamentos aplicables a dichas redes, que se describen más adelante, asimismo en la actualidad los operadores de televisión por cable deben obtener del IFT un título de concesión única, la cual es otorgada a nivel nacional y faculta al concesionario a prestar cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones que técnicamente sean factibles de acuerdo a su infraestructura.

Como operadora de redes públicas de telecomunicaciones al amparo de sus concesiones, la Compañía está sujeta a las siguientes leyes y reglamentos, entre otras:

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Ley Federal de protección al Consumidor.
- El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
- El Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

- La norma oficial NOM-05-SCT 1-93 y NOM-184-SCFI-2012.
- Las Reglas de Portabilidad Numérica y Plan Técnico Fundamental de Numeración y el Plan Técnico Fundamental de Señalización.
- El Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad.

Con fundamento en los Artículos 28, párrafo décimo noveno, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley, el IFT tiene a su cargo el ejercicio entre otras de las siguientes atribuciones:

Expedir disposiciones administrativas, elaborar y administrar planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones; Vigilar la debida observancia de lo dispuesto en los títulos de concesión y permisos de telecomunicaciones. Suspender a los operadores que no cuenten con concesiones; Determinar las condiciones de interconexión que no hayan podido convenirse entre los concesionarios; Llevar el registro de telecomunicaciones; y Administrar el registro de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones. Determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial en los mercados relevantes, así como agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones; e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia en los mercados materia de esta Ley, entre otras;

De igual manera, el IFT cuenta con la facultad exclusiva de otorgar y revocar concesiones y permisos; la modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones; la licitación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico; el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones y permisos, así como su revocación; y la imposición de sanciones por infracciones a los términos de las concesiones.

## **Concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones**

### *Panorama general*

Las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones otorgadas por el IFT, bajo el formato actualizado, autorizan al operador respectivo a proporcionar cualquier servicio de telecomunicaciones técnicamente factible a nivel nacional. Las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones pueden amparar una amplia gama de servicios, desde servicios de televisión restringida, incluyendo servicios de televisión por cable, hasta servicios de transmisión de voz IP y datos, incluyendo servicios de acceso a Internet de alta velocidad y servicios de telefonía local y de larga distancia. Para lo cual, se deberá informar al instituto para su registro previo al inicio de operaciones del servicio del que se trate.

Las concesiones se otorgarán por un plazo de hasta 30 años y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar y solicite la prórroga con la anticipación señalada en la ley, antes del vencimiento de dicha concesión . Los títulos de las concesiones únicas contienen, entre otras cosas:

- Características generales del proyecto.
- Programas de compromisos de inversión, calidad de cobertura geográfica poblacional o social de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura social.
- Compromisos de Cobertura.
- El período de vigencia de la concesión.
- Los demás derechos y obligaciones del concesionario.
- Autorizaciones del IFT.

## **Autorizaciones respecto al Control Accionario**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, así como en los términos de la mayoría de las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo las concesiones de la Compañía, se establece que se deberá de solicitar autorización del IFT, o bien en su caso presentar aviso a este último, para realizar cualquier modificación accionaria que directa o indirectamente impliquen cesión o el cambio de control accionario o la titularidad de la operación, y en caso de que la adquisición corresponda a la transmisión de más del 10.0% de las acciones representativas del capital social del concesionario. No se requerirá autorización y/o aviso al IFT en los siguientes casos: a) cuando la modificación accionaria se refiera a acciones que representen inversión neutra, b) cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social, c) en el caso de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que los cambios en la tenencia accionaria sean dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico.

### *Transmisión*

Sujeto a la autorización del IFT, las concesiones podrán transferirse, siempre y cuando el cesionario se comprometa a realizar, las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el IFT y siempre y cuando hayan transcurrido tres años contados a partir del otorgamiento de la concesión.

### *Terminación*

De conformidad con la Ley, se podrá dar por terminadas o revocar las concesiones en caso de que se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- vencimiento del plazo establecido en el título respectivo;
- renuncia del concesionario;
- liquidación o quiebra del concesionario;
- rescate de la concesión;

Revocación, previo al vencimiento del plazo establecido en el título de concesión, por:

1. Falta de ejercicio de los derechos conferidos en la concesión durante los plazos señalados en los títulos de concesión.
2. Negarse a conectar a otros concesionarios de servicios de telecomunicaciones, sin causa justificada;
3. Negarse a la retransmisión de los contenidos radiodifundidos.
4. Cambio de nacionalidad del concesionario;
5. Ceder, gravar o transferir la concesión sin autorización;
6. Interrupciones o suspensión en la prestación del servicio sin causa justificada o sin autorización;
7. La ejecución de actos que impidan la actuación de otros concesionarios con derecho a ello;
8. La falta de cumplimiento con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión
9. No enterar a la tesorería de las contraprestaciones que se hubieren establecido a favor del Gobierno Federal

En algunos casos, se podrá revocar la concesión automáticamente y en otros la Autoridad podrá revocar la concesión cuando previamente hubiese sancionado o apercibido al concesionario por lo menos en dos ocasiones por las causas mencionadas según lo establece el artículo 303 de la ley.

### *Expropiación*

De conformidad con la legislación mexicana, el gobierno federal podrá expropiar las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones, y de los activos afectos a las mismas. Las concesiones están sujetas a expropiación por causas de interés público o seguridad nacional. De conformidad con la ley, en caso de expropiación el gobierno pagará al concesionario una indemnización tomando en consideración el monto de la inversión efectuada, y la depreciación de sus activos, según se establezca en la concesión, sin tomar en consideración el valor de los activos concesionados.

### *Requisa*

En caso de desastre natural, de guerra, de grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional, el gobierno federal, por conducto de la IFT podrá requisar temporalmente todos los bienes del concesionario que sean necesarios para operar la vía general de comunicaciones correspondiente. Salvo, en el caso de guerra, en caso de requisa el gobierno federal indemnizará al concesionario, pagando los daños y perjuicios a su valor real. No existe certeza respecto del momento en el cual la indemnización será pagada, así como tampoco de la cantidad que efectivamente recibirá el concesionario.

### *Tarifas de los servicios de telecomunicaciones*

Las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones, deberán registrarse ante el IFT previamente a su entrada en vigor. La Ley y su reglamento permiten que la Compañía fije libremente las tarifas de los servicios que presta, en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Si el IFT, llegase a determinar de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica, que la Compañía tiene un poder sustancial en un mercado relevante, y que dicho poder o la calidad de nuestros servicios podrían tener un efecto anticompetitivo, podrá establecer obligaciones específicas relacionadas con las tarifas, calidad de servicios e información.

Además, el IFT está facultado para imponer a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder sustancial en el mercado relevante así como para los agentes económicos preponderantes, obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información estableciendo medidas para evitar subsidios cruzados y deberán llevar contabilidad separada por servicios.

### *Interconexión*

De conformidad con la Ley, los titulares de concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones están obligados a adoptar diseños de arquitectura abierta de red para la interconexión e interoperabilidad de sus redes.

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán negociar los términos de los convenios de interconexión, incluyendo las tarifas de interconexión. En caso de no llegar a un acuerdo resolverá el IFT la disputa. Dicho Instituto publica tarifas de referencia para el caso de disputas. Al existir un Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones la tarifa que debe aplicar a los demás operadores para terminación de llamadas en su red será asimétrica. Asimismo tiene la obligación de compartir su infraestructura pasiva y enlaces, entre otros, y deberá otorgar interconexión IP, mismo caso con posterioridad para los concesionarios que lo soliciten.

### *Servicios de transmisión de datos*

El 7 de octubre de 2003, la SCT emitió un acuerdo en virtud del cual modificó los títulos de concesión sobre redes públicas de telecomunicaciones que amparan la prestación de servicios de televisión restringida a través de redes cableadas, para incluir la prestación de servicios de transmisión bidireccional de datos en las ciudades y áreas cubiertas por dichas concesiones, sujeto a que los concesionarios manifiesten su voluntad de someterse a todas y cada una de las condiciones previstas en dicho acuerdo (el “Acuerdo de Datos”). Durante 2004, algunas subsidiarias concesionarias de Megacable se sometieron al Acuerdo de Datos y, en consecuencia, están autorizadas a proporcionar servicios de transmisión bidireccional de datos a través de su red, incluyendo servicios de acceso de Internet de alta velocidad por cable de igual manera dicho servicio actualmente se encuentra autorizado, por virtud del título de concesión única otorgado a la Compañía en 2016.

### *Autorizaciones en materia de competencia económica.*

Por lo general, las fusiones, adquisiciones, concentraciones, operaciones y demás combinaciones de negocios cuyo valor exceda de ciertas cantidades determinadas, están reguladas y deberán ser aprobadas por el IFT en términos de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

### *Servicios de telefonía local*

Título de Concesión para el Servicio de Telefonía (17 de Agosto de 2006).

Capítulo “A” para el Servicio de Telefonía Fija (Anexo) al Título de Concesión para el Servicio de Telefonía (17 de Agosto de 2006).

Capítulo “B” para el Servicio de Larga Distancia Nacional / Internacional (Anexo) al Título de Concesión para el Servicio de Telefonía (23 de Junio de 2010).

Capítulo “C” para el Servicio de Telefonía Pública (Anexo) al Título de Concesión para el Servicio de Telefonía (11 de Noviembre de 2010).

Oficio Cofetel No.CFT/D01/P/CGCJ/0232/07, Confirmación de criterio para prestar el Servicio de Telefonía Móvil a través de la Comercialización de la Capacidad de otros Concesionarios de RPT’s (12 de Septiembre de 2007).

Concesión Única (19 de enero de 2016)

Oficio IFT/223/UCS/0295/216 (22 de febrero 2016).

Convenios Marco de Prestación de Servicios de Interconexión Directa e Indirecta para los distintos tipos de Servicios de Telefonía (Local Fijo, Local Móvil, Larga Distancia Nacional, Larga Distancia Internacional), celebrados en sus diversas modalidades con diversos Concesionarios Nacionales y Operadores Internacionales (renovaciones anuales).

### *Principales obligaciones de la Compañía*

- Cada concesión establece la exhibición de información mensual, trimestral y anual que Megacable deberá presentar ante el IFT. Actualmente, las principales obligaciones periódicas de la Compañía incluyen:
  - La presentación de información sobre los accionistas de sus concesionarias dentro del primer trimestre de cada año;

- La preparación de informes trimestrales sobre la calidad del servicio, para su presentación en caso de que ésta lo solicite;
- La preparación de lineamientos en materia de prácticas comerciales, que estarán a disposición de cualquier interesado;
- La preparación de un plan de respuesta en caso de emergencia, que deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de cada concesión;
- La presentación de un aviso sobre cualquier acontecimiento importante que pudiese afectar el suministro de los servicios o el desempeño de la red;
- La inscripción de las tarifas aplicables a los servicios ante le IFT cada vez que las mismas se modifiquen;
- La presentación, dentro de los 150 días siguientes al cierre de cada ejercicio, de (i) los estados financieros auditados de cada concesionaria, (ii) una descripción de los principales activos de su red, y (iii) un informe sobre los programas de capacitación y adiestramiento de su personal que estén siendo implementados;
- La preparación de un informe trimestral sobre la ampliación y cobertura de su red;
- La presentación de estadísticas internas en materia de tráfico, rutas y desempeño de su red;
- La constitución de una fianza a favor del gobierno federal para garantizar las obligaciones de las concesionarias conforme a sus concesiones por un valor máximo de \$300,000.00 por cada concesión;
- La presentación del formato de contrato a celebrarse con los suscriptores de la concesionaria; y
- El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas generalmente da lugar a la imposición de sanciones.

## **Otras disposiciones aplicables a las operaciones de la Compañía**

### *Programación*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Televisión y Radio, y el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, el contenido de la programación de la Compañía está sujeto a supervisión por parte de la Secretaría de Gobernación. La Secretaría de Gobernación revisa toda la programación producida en el país o que se transmite dentro del mismo al amparo de contratos de licencia, a fin determinar los horarios en los que puede transmitirse dicha programación.

De conformidad con la ley, la Compañía está obligada a transmitir programación que promueva los valores culturales del país, pero sin embargo no está obligada a transmitir una cantidad específica de este tipo de programación.

La Compañía está obligada a reservar un número específico de canales, con base en el número total de canales transmitidos por la misma, para transmitir programación suministrada por el gobierno y radiodifusoras nacionales como Televisa Y TV Azteca. Derivado de lo anterior, actualmente Megacable transmite programación suministrada por el gobierno federal a través de organizaciones públicas federales tales como el Instituto Politécnico Nacional, TV UNAM, Canal 22, Canal 22.2, Once niños, Canal Judicial y el Canal del Congreso, Canal 30 Una Voz con Todos, Ingenio TV y; Azteca 7, Azteca 13, Canal de las Estrellas, Galavision y Canal 5, a través de las referidas radiodifusoras siendo canales de transmisión pública. Megacable no recibe contraprestación alguna por la transmisión de dicha programación

### *Contenido de la publicidad y tarifas de publicidad*

Aunque en términos generales la Compañía está en libertad de determinar el tipo y contenido de la publicidad transmitida en sus redes, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad prohíbe la transmisión de comerciales tendenciosos y establece restricciones en cuanto al volumen y horario de transmisión de publicidad relacionada con bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino) y productos de tabaco. Además, la

publicidad relacionada con estos productos debe combinarse con publicidad en materia de higiene, nutrición y salud en general. Toda la publicidad relacionada con ciertos productos y servicios, incluyendo medicamentos, debe ser aprobada por las autoridades competentes antes de ser transmitida.

Las tarifas de publicidad de la Compañía no están reguladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y sus reglamentos. Megacable está obligada a registrar sus tarifas de publicidad ante la SCT.

La Compañía dispone de un promedio de dos minutos por hora para la transmisión de comerciales locales en cada canal que adquiere de terceros, excluyendo las transmisiones de canales de televisión abierta; la Compañía negocia para cada caso el porcentaje de dichos minutos que le corresponderán y el porcentaje que corresponderá al proveedor de la programación respectiva. Con respecto al contenido propio, dispone igualmente de todos los tiempos comerciales que para tales efectos cada programa contenga, incluyendo la capacidad para insertar publicidad en las propiedades de los mismos.

Dada la naturaleza de las operaciones de la Compañía y que éstas no tienen impacto relevante en el medio ambiente, la Compañía no tiene leyes, políticas o disposiciones relevantes en materia ambiental, a las que este sujeta por el giro de la misma, pero utiliza los medios a su alcance para dar cumplimiento a todas las disposiciones en materia ambiental aplicables a cualquier negocio en marcha.

### **Regulación de fusiones y adquisiciones**

A fin de ampliar la cobertura de sus redes actuales e incrementar su cartera de suscriptores, Megacable tiene planeado continuar con la implementación de su estrategia de adquisiciones orientada a sistemas de televisión por cable ubicados en centros urbanos del país que cuenten con características demográficas atractivas, y a sistemas de televisión por cable más pequeños ubicados en zonas colindantes con sus redes actuales. La Compañía estará sujeta a diversas leyes dependiendo de la estructura de cada adquisición.

#### *Autorizaciones del IFT*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones así como en los términos de la mayoría de las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo las concesiones de la Compañía, se establece que se deberá de solicitar autorización del IFT o bien en su caso presentar aviso a este último, para realizar cualquier modificación accionaria que directa o indirectamente impliquen cesión o el cambio de control accionario o la titularidad de la operación, y en caso de que la adquisición sea una Persona Moral y corresponda a la transmisión de más del 10.0% de las acciones representativas del capital social del concesionario. No se requerirá autorización y/o aviso al IFT en los siguientes casos: a) cuando la modificación accionaria se refiera a acciones que representen inversión neutra, b) cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social, c) en el caso de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que los cambios en la tenencia accionaria sean dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico d) cuando la modificación se refiera a acciones de voto limitado a los asuntos que refiere el artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y; e) cuando las adquisiciones sean realizadas por administradores de fondos para el retiro o de sociedades de inversión a través del mercado de valores.

### **Régimen Tributario:**

#### ***Impuesto sobre la renta (ISR)***

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el Grupo mantiene pérdidas fiscales consolidadas acumuladas por un total de \$312,824 y \$259,119, respectivamente.

La Ley del ISR que entró en vigor el 1 de enero de 2014 establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

### ***Ley Federal del Trabajo***

Algunas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo podrían afectar en forma adversa las condiciones financieras y los resultados de operación de Megacable. La Ley Federal del Trabajo, según fue modificada en noviembre de 2012, prevé, entre otras cosas, que los contratos de prestación de servicios de outsourcing deben de cumplir con ciertos requisitos. En caso de que no se cumplan dichos requisitos, la empresa que reciba los servicios de outsourcing podría llegar a ser considerada como el patrón del personal que realiza los servicios y, por lo tanto, se encontraría obligada a cumplir con las obligaciones aplicables a los patrones previstas por la Ley Federal del Trabajo en relación con dicho personal.

### ***Ley del Mercado de Valores***

La ley del mercado de valores vigente impone ciertas obligaciones de revelación de información y prácticas corporativas, a través de obligaciones y responsabilidades para directivos, miembros del Consejo de Administración y comités, así como parte el Comité de Prácticas Societarias, así mismo, la Ley de Mercado de Valores otorga a accionistas minoritarios derechos sobre información y acciones legales. Megacable no puede prever el impacto que tendrá la Ley del Mercado de Valores en un futuro.

### **vi. Recursos Humanos**

Al 31 de diciembre de 2017, teníamos 17,517<sup>1</sup> colaboradores, es decir 2.6% más que los 17,059 registrados a diciembre 2016. Aproximadamente un 26.7% de nuestra fuerza laboral total consistía de trabajadores sindicalizados.

Empleamos a miembros del sindicato más grande en la industria de la radio y la televisión en México, el sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio Similares y Conexos de la República Mexicana, o SITATYR, y de otro de los grandes sindicatos en la industria de la radio y la televisión, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana, o STIRTT. Ambos sindicatos son miembros de la Confederación de Trabajadores de México, CTM.

Megacable tiene celebrados distintos contratos con cada sindicato los cuales se revisan anualmente con respecto al salario y cada dos años en su totalidad.

Dentro del procedimiento de selección de personal, ya sea para cubrir posiciones de reemplazo o de nueva creación, no existen limitantes en cuestión de edad, sexo o cuestiones religiosas. La empresa brinda igualdad de oportunidades laborales, al hacer públicas las vacantes internas dentro de los sistemas de comunicación de la empresa. Alrededor del 25% de posiciones de reemplazo o de nueva creación, son cubiertas por promociones internas.

Dentro de las actividades de esparcimiento y fomento a la cultura, la empresa involucra a los colaboradores y a sus familiares, al obsequiarles boletos de acceso gratuito a espectáculos de orden nacional o internacional, en sedes de primer nivel en la Ciudad de Guadalajara como el Auditorio Telmex, el Teatro Diana, Teatro Galerías, entre otros. Durante todo el año, en las ocho regiones donde Megacable tiene sedes, se realizan promociones para

---

<sup>1</sup> Los empleados de Megacable, más los empleados de PCTV, ho1a y Metrocarrier suman 18,513.

que el colaborador y sus familiares asistan a diversos eventos de orden cultural o deportivo (Carreras como Color Me Rad, entrada a Juegos de Fútbol o Beisbol en la Liga Mexicana del Pacífico, entre otros).

Adicionalmente a las prestaciones que proporciona a sus colaboradores, las cuales son superiores a las que establece la Ley de trabajo La empresa año con año, amplía la cartera de empresas que promocionan servicios o artículos de interés para nuestros empleados y sus familiares directos a precios accesibles o menores a los del mercado y con facilidades de pago a través de nuestro sistema de nómina, entre los que se encuentran: seguros de vida, seguros médicos, laboratorios médicos, seguro de autos, empresas de transporte, aerolíneas, zapaterías, enseres domésticos, restaurantes, clubs de precios, gimnasios, clubs de buena alimentación, entre otros.

Para el fomento a la salud, la empresa realiza actividades de prevención de enfermedades, a través de convenios con el IMSS y visitas a las oficinas, donde se realizan diagnósticos de salud y planes de cuidado a la salud para todos los niveles de la organización

La organización cuenta con un Medio de Denuncia Anónima, donde puede ser reportado cualquier tipo de desviación al Código de Conducta, Valores y/o Principios Organizacionales. Los reportes son recibidos por funcionarios del más alto nivel, quienes de manera personal atienden y dan seguimiento de cada uno de los casos, llevando un folio consecutivo y registro de cada uno de ellos, con las acciones que se tomaron para su solución y prevención futura. Llevamos un registro de casos atendidos por año, y pese a tener más de 17,000 colaboradores en toda la República Mexicana, cada año disminuye este número, lo que refleja un clima laboral sano y cordial, de 380 casos reportados en 2016, este año solo se registraron 217.

## **vii. Desempeño Ambiental**

Dado el giro de negocios de la Compañía y que sus operaciones no tienen impacto de importancia en el medio ambiente, la Compañía no tiene políticas significativas en esta materia, pero utiliza los medios a su alcance para dar cumplimiento a todas las disposiciones en materia ambiental aplicables a cualquier negocio en marcha.

De igual forma, no se tienen impactos relevantes en las operaciones a consecuencia del cambio climático.

## **viii. Información de Mercado**

### **Información sobre la industria y el mercado**

A menos que se indique lo contrario, la información de mercado y las estadísticas incluidas se basan en cálculos efectuados por la Compañía con base en encuestas internas, publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes emitidos por empresas de análisis de mercado y otras fuentes independientes, incluyendo la IFT y el INEGI. Aun cuando la Compañía considera que las fuentes citadas y sus propios cálculos son confiables, la Compañía no ha verificado en forma independiente dicha información y no puede garantizar su exactitud o suficiencia.

### **Competencia**

Competimos con una variedad de medios de comunicación, incluyendo noticias, y proveedores de entretenimiento para suscriptores. En las regiones en las cuales competimos, podemos competir con uno o más de los siguientes negocios:

- Otros operadores de televisión por cable;
- Proveedores de servicio DTH;

- Transmisores de televisión pública que proporcionan programación tiempo-aire gratuita la cual puede ser recibida usando una antena parabólica y un equipo de televisión.
- Otros servidores de Internet de alta velocidad; y
- Compañías locales de telecomunicación.

A fin de poder competir eficazmente, procuramos proveer, para nuestros suscriptores a precios razonables:

- Nuevos productos y servicios, incluyendo televisión interactiva, telefonía digital a través de servicios de terceros o contratos de interconexión y provisión directa de servicios de telefonía digital;
- Una amplia variedad de televisión por cable, Internet de alta velocidad y paquetes de servicios de telefonía digital desarrollados a la medida para nuestros mercados específicos;
- Mayor rendimiento técnico superior; y
- Mejor servicio al cliente.

### ***Televisión de paga***

#### *Competencia con servicios satelitales de DTH*

Competimos con dos proveedores de servicio satelital DTH (SKY & DISH), para suscriptores en cada una de nuestras áreas de concesión. En contraste con los sistemas de televisión por cable, los proveedores del servicio satelital DTH pueden ofrecer servicios de televisión por paga en áreas rurales de México que aún no han sido alcanzadas por operadores de televisión por cable. Por ende, Los servicios satelitales de DTH mexicanos tendrían una ventaja competitiva significativa sobre nosotros si decidiéramos expandirnos a esas áreas. Aunado a lo anterior, los servicios satelitales DTH tienen la ventaja adicional de proporcionar acceso a cierta programación exclusiva. De acuerdo con la IFT, a Junio de 2017, había 13.5 millones de suscriptores de sistema DTH en México. Asimismo, se observa que existe una mayor concentración de mercado en el segmento satelital, donde Sky cuenta con 70.0% del mercado y Dish el 30.0% restante.

#### *Competencia con otros sistemas de televisión por cable*

Las concesiones para operar sistemas de televisión por cable en México no son exclusivas en todas las áreas de concesión y pueden ser concedidas a discreción por la SCT, sujeto al cumplimiento de la legislación mexicana. Sin embargo, no enfrentamos, actualmente, competencia significativa por parte de otras proveedoras de servicios de cable en nuestras áreas de concesión existentes.

De acuerdo con cifras del IFT, a junio 2017, aproximadamente el 37% de los usuarios de televisión de paga en el país es mediante un sistema de cable. En los últimos años nuevos competidores han surgido en el mercado, como Totalplay. La Compañía considera que a medida que nuevas empresas surjan en este segmento y comenzaran a ofrecer servicios en nuestra área de concesión, se podría presentar competencia significativa.

Todos los servicios provistos de televisión por paga, incluyendo operadores de sistemas de televisión por cable, y servicios satelitales de DTH, ofrecen competencia substancial de otros métodos de entrega de señal, incluyendo transmisores de televisión pública. Creemos que ciertos consumidores, particularmente aquellos en casas de bajo ingreso que de otra forma podría suscribirse a nuestro servicio conecta, pueden escoger no obtener el servicio de televisión por paga debido a la disponibilidad de transmisiones públicas limitadas gratuitas.

#### *Competencia con otros servicios de Internet de alta velocidad*

Competimos con proveedores de servicios de Internet por vía telefónica, DSL y tecnología de cable. Los servicios de acceso a Internet por vía telefónica utilizan líneas de teléfono convencionales para transmitir información. Estos servicios por vía telefónica son frecuentemente ofrecidos a un precio más bajo que los servicios de Internet

de alta velocidad, pero consideramos que las velocidades de transmisión son hasta 70 veces más lentas que el Internet de alta velocidad. Los servicios de acceso a Internet por DSL permiten el uso de las líneas de teléfono para transmitir información a velocidades comparables a proveedores de servicios de Internet por cable; sin embargo, las velocidades de transmisión de DSL son más lentas para subir información que para descargar información y disminuir la mayor distancia entre el lugar del usuario y la oficina central de los proveedores de servicio.

Nuestro más grande competidor para servicios de Internet, Telmex, actualmente provee servicios de acceso a Internet por vía telefónica, fibra óptica y servicios de acceso a Internet ADSL de banda ancha bajo el nombre “Infinitum”. En el futuro, podríamos enfrentarnos a competencia que pudiera ofrecer velocidades similares a las nuestras, ya que existen proveedores de fibra óptica que están entrando en el mercado. Aunado a esto, podríamos enfrentarnos a la competencia de compañías de utilidad eléctrica si éstas eligieran obtener los permisos y construir la infraestructura requerida para proveer servicios de PLC o si le vendieran o rentaran los derechos de concesión para explotar sus redes para proveer acceso a terceros.

#### *Competencia con telefonía y otros servicios de transmisión de información futuros*

Consideramos que nuestros servicios de telefonía digital y de transmisión de datos compiten con numerosas compañías de medios y telecomunicaciones en México, incluyendo operadores de televisión por cable. Megacable comenzó ofreciendo servicios de telefonía a través de nuestro contrato con Bestphone en Guadalajara en Agosto de 2006 ligando a nuestros servicios de televisión por paga y nuestros servicios de Internet de alta velocidad. Sabemos que los principales operadores mexicanos de televisión por cable, incluyendo a Izzi Telecom, entre otros, también ofrecen el servicio de telefonía digital.

Asimismo, creemos que la televisión interactiva, como nuestro producto de nueva generación Xview, y cualesquiera productos de video, datos, voz, futuros que podríamos ofrecer se enfrenta a la competencia de diversas compañías de medios y telecomunicaciones a través de México, incluyendo proveedores de servicios de Internet, proveedores de servicios satelitales de DTH y otras compañías de comunicación y teléfonos, incluyendo Televisa, Telmex y sus respectivas afiliadas.

#### *Competencia en el Segmento Corporativo*

En los últimos cinco años, la Compañía también se ha enfocado en el segmento corporativo, a través de Empresas como MetroCarrier, hola y MCM, damos servicio a pequeñas y medianas empresas, así como a corporativos que demandan soluciones más complejas y variadas. Consideramos que el mercado de este segmento cuenta con una gran oportunidad de crecimiento, en gran medida por un mercado de PyMEs desatendido. La principal competencia que tenemos en este segmento es Telmex, sin embargo, consideramos que en este periodo de tiempo hemos podido incrementar nuestra participación de mercado e incursionar exitosamente en este segmento.

## **La Industria**

### **La industria de televisión en México**

La industria de televisión en México comenzó a principios de los años cincuenta con el inicio de transmisiones de televisión abierta y se ha expandido para incluir varios tipos de servicios de televisión de paga, incluyendo, televisión por cable y DTH.

Por su alcance, la televisión es uno de los principales medios de comunicación en México, así como el medio preferido de entretenimiento en el país, ya que a 2017, 93.2% de los hogares en el país cuentan con televisión y, en promedio, hay dos televisiones por hogar. Los noticiarios, seguido de películas y telenovelas son el contenido

que más se consume en TV abierta, mientras que películas, series y deportes son los más consumidos por los usuarios de TV de paga.

Según los datos del IFT a diciembre 2016, el 48% de los mexicanos sólo tiene TV abierta y el 39% de los mexicanos sólo tiene TV de paga. Un 10% cuenta con ambas señales televisivas y el 3% no tiene señal de televisión. La principal razón para contratar un servicio de TV de paga es para tener más opciones de contenido con un 47% de las personas encuestadas; mientras que contar con mala señal de TV abierta, y el poder contar con TV, telefonía e internet con el mismo proveedor son los siguientes motivos por los que el público contrata los servicios de TV de paga.

### **Empresas de televisión abierta en México**

Los canales de transmisión de televisión abierta en México que se incluyen en la mayoría de los paquetes de servicios de televisión de paga, también son transmitidos por televisión abierta por ciertas compañías, tales como Televisa y Televisión Azteca, S.A. de C.V., o TV Azteca, a través de programación gratuita que puede ser recibida utilizando una antena digital y un televisor. Los programas transmitidos en las redes de televisión de Televisa y TV Azteca se encuentran entre los programas más vistos en México.

A raíz del apagón analógico se han ido incrementando el número de canales que se transmiten en TV abierta, sin embargo, la mayoría de estos cuentan con presencia local o regional, pocos lo hacen con cobertura nacional.

### **La Industria de televisión de paga en México**

#### *Visión General*

La industria de televisión de paga en México incluye servicios de televisión por cable, y DTH. De acuerdo a la IFT, los servicios de televisión de paga fueron proporcionados a 22.2 millones de suscriptores, al tercer trimestre de 2017.

<b>Suscriptores En miles</b>	<b>2017*</b>	<b>2016 **</b>	<b>2015 **</b>
Cable	8,881	9,076	8,227
DTH	13,331	10,979	9,971
<b>Total</b>	<b>22,212</b>	<b>20,054</b>	<b>18,198</b>

*Nota:*

\* Información al tercer trimestre.

\*\* Información al cierre del año.

#### ***Televisión por Cable***

Todos los operadores del sistema de cable en México ofrecen múltiples canales de programación de entretenimiento, noticias, información y pago por evento a sus suscriptores, los cuales pagan una cantidad mensual con base en el paquete de canales que reciben. Estos operadores de televisión por cable generalmente cobran a sus suscriptores una cuota de instalación y una cuota mensual de suscripción, la cual puede variar dependiendo de los servicios que le sean proporcionados al cliente. Conforme a información de IFT, de los 22.2 millones de suscriptores en México que reciben servicios de televisión de paga al 30 de septiembre de 2017, 8.9 millones de suscriptores reciben servicios de televisión por cable, lo que representa el 40% del mercado de televisión de paga

en México. IFT estima que la participación de mercado que tiene Megacable sobre el total de suscriptores de televisión de paga en México es de 13% y de 32% sobre el total de suscriptores de televisión por cable en México al 30 de septiembre de 2017.

### ***Servicios de DTH***

Los sistemas de televisión vía satélite utilizan satélites de medio y alto poder para entregar la señal a las antenas satelitales en las casas, hoteles o edificios de departamentos. En contraste a las señales de MMDS las cuales son transmitidas localmente, la cobertura de DTH puede abarcar grandes extensiones en áreas terrestres.

No obstante que una gran parte del mercado de DTH se ha concentrado en la Ciudad de México, existen varias áreas rurales en México que podría ser mercados potenciales de DTH debido a que tienen muy poca, o no tienen, infraestructura de cable tradicional. La orografía de México hace el cableado del país muy difícil. El costo de modernizar o establecer una nueva infraestructura de cableado en muchas áreas rurales de México sería significativo y, en muchos casos, económicamente inviable en un ambiente competitivo. Estas áreas rurales y montañosas son un mercado primordial para los servicios de DTH.

Desde 2006, SKY fue el único proveedor de servicios de sistemas de televisión vía satelital en México hasta el lanzamiento de servicios satelitales de DISH a finales del 2008.

### ***Sistemas de distribución multi-punto multi-canal (MMDS)***

Un sistema de distribución multi-punto multi-canal, comúnmente denominado cable inalámbrico, o MMDS, es un sistema de transmisión a través de microondas que operan desde un *headend* similar al headend de los sistemas de televisión por cable. Anteriormente, la Compañía también ofrecía éstos servicios análogos de televisión por MMDS en Casas Grandes, Ascensión y Janos, poblaciones del Estado de Chihuahua, y en Ciudad Juárez con tecnología Digital; sin embargo esta tecnología dejó de funcionar a partir el 1 de Enero del 2017 debido a que el IFT llevó a cabo la recuperación de la banda de 2.5 GHz, concesionada a Megacable y otros operadores, para explotarse en otras tecnologías como servicios móviles. A consecuencia de lo anterior, durante el tercer trimestre de 2017 Megacable recibió la compensación económica correspondiente por parte del IFT.

### **La industria de servicios de Internet, datos en México**

En el 3T 2017 las suscripciones de Banda Ancha Fija mostraron un crecimiento del 7.0% con respecto al 3T 2016. Asimismo, durante el periodo tanto el segmento residencial como el no residencial presentaron incrementos con lo que llegaron a 14.6 millones de suscripciones residenciales y 2.1 millones de suscripciones No residenciales. De esta manera, el mercado alcanzó 16.7 millones de suscripciones y una penetración del servicio de 50 suscripciones por cada 100 hogares para este trimestre.

Al 3T 2017 las suscripciones por DSL (cable de par de cobre) representaron el 43.9% de las suscripciones de banda ancha fija, seguidas de las conexiones de cable módem (cable coaxial) con un 36.6% y fibra óptica con el 18.0%. La distribución de suscriptores por rango de velocidad anunciada al 3T 2017 registró un 80.0% de las suscripciones con más de 10 Mbps de velocidad anunciada.

Al cierre del 3T 2017 el segmento residencial tuvo una penetración de 50 suscripciones por cada 100 hogares. Asimismo, la Ciudad de México, Nuevo León y Querétaro fueron las Entidades Federativas con mayor nivel de adopción de banda ancha fija en los hogares, con 95.7, 75.4 y 72.9 suscripciones por cada 100 hogares, mientras que Chiapas, Tabasco y Oaxaca fueron los Estados donde la penetración del servicio estuvo por debajo de 22.7 suscripciones por cada 100 hogares.

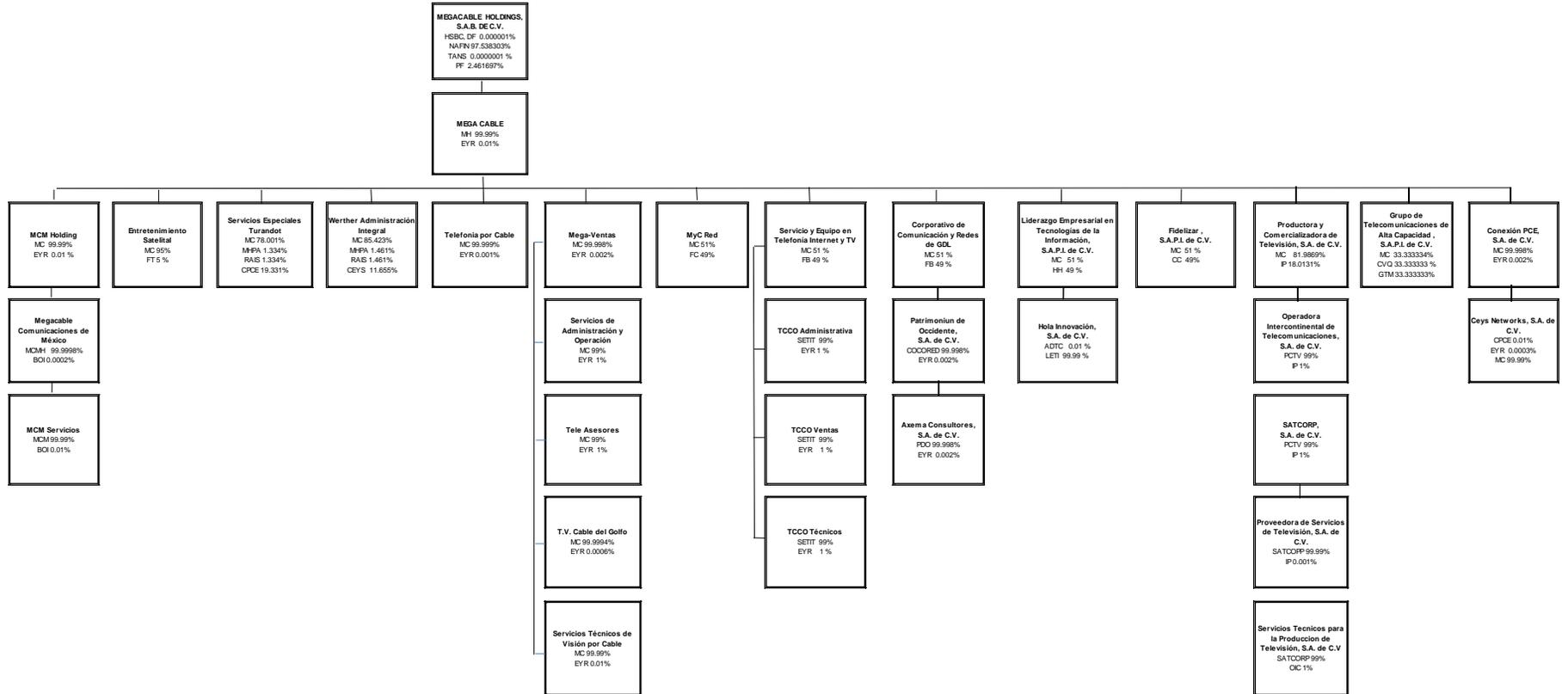
### ***La industria de servicios voz en México***

Conforme a IFT, Al tercer trimestre de 2017 se registró un total de 19.3 millones de líneas fijas. En el mercado de telefonía fija, la densidad de este servicio en México al cierre del segundo trimestre de 2017 se ubicó en 58 líneas por cada 100 hogares. En el segmento de telefonía local fija se observa una tendencia a menores tasas de crecimiento en el número de líneas y en algunos periodos a una reducción de las mismas. Es importante señalar que existe una disposición en el mercado hacia una menor utilización en los hogares de la línea fija de voz, como resultado de una mayor preferencia por los servicios de telefonía móvil

## ix. Estructura Corporativa

### Estructura corporativa y subsidiarias significativas

Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., es una compañía controladora que opera a través de una serie de subsidiarias controladoras y de compañías operadoras, algunas de las cuales proveen servicios técnicos y administrativos al grupo Megacable. El organigrama siguiente, muestra nuestras subsidiarias significativas y nuestra estructura corporativa actual.



#### NOMENCLATURA:

**MH:** Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.  
**HSBCDF:** HSBC División Fiduciaria  
**GPI:** Gran Público Inversionista  
**PF:** Personas físicas

**MC:** Mega Cable  
**MCMH:** MCM Holding  
**EYR:** Enrique Yamuni Robles

**SETIT:** Servicio y Equipo en Telefonía Internet y TV  
**COCORED:** Corporativo de Comunicación y Redes de GDL  
**FT:** Familia Tanaka:  
 Ana Laura Tanaka Orozco 2.5%  
 Jorge Alejandro Tanaka Orozco 2.5%

**FB:** Familia Belmonte  
 Leticia Rosales Herrera  
 Sallafí Belmonte Rosales  
 Leticia Belmonte Rosales  
 Yadira Belmonte Rosales

**FC:** Familia Ciprés:  
 Jose Cipres Villaseñor 37%  
 Jose Roberto Cipres Cruces 3%  
 Margarita Cruces Saldaña 3%  
 Margarita Cipres Cruces 3%  
 Brenda Cipres Cruces 3%

**ADTC:** Armando de la Torre Cabrera  
**HH:** Hola Holdings, S.A.P.I. de C.V.  
**MHPA:** Manuel Humberto Pedroza Andrade  
**RAIS:** Rosa Amelia Iñbe Salas  
**CC:** Clienting Consulting, S.A.P.I. de C.V.  
**LETI:** Liderazgo Empresarial en Tecnologías de la Información  
**CVQ:** Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V.  
**GTM:** Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas S.A. de C.V.

**PCTV:** Productora y Comercializadora de Televisión  
**OC:** Operadora Intercontinental de Telecomunicaciones  
**CPCE:** Conexión PCE  
**PDO:** Patrimoniun de Occidente  
**CEYS:** Ceys Networks

<u>Compañía</u>	<u>Participación %</u> <u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>Objeto social</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	
Mega Cable	99.99	99.99	Tenedora y arrendadora de infraestructura a subsidiarias.
Telefonía por Cable	99.99	99.99	Operaciones en los sistemas de cable de Sinaloa, Sonora, Occidente, Centro, Golfo, Chiapas, Estado de México, León, Los Cabos, entre otros.
MCM Holding (MCM)	99.99	99.99	Servicios de telefonía local en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.
Liderazgo Empresarial en Tecnologías de la Información (Ho1a)	51.00	51.00	Tenedora y sus subsidiarias se dedica a la prestación de servicios de instalación y la compra-venta de servicios de comunicación en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Cancún.
Productora y Comercializadora de Televisión (PCTV)	81.99	81.98	Compraventa de señales de televisión nacionales e internacionales, venta de anuncios y espacios publicitarios de televisión, producción y coproducción de programas
Myc Red	51.00	51.00	Operaciones en los sistemas de cable de Sahuayo y Jiquilpan, Michoacán
TV Cable del Golfo	99.99	99.99	Servicio de personal técnico
Servicios Técnicos de Visión por Cable	99.99	99.99	Servicio de personal técnico
Mega Ventas	99.99	99.99	Servicio de personal de ventas
Servicios de Administración y Operación	99.00	99.00	Servicio de personal administrativo
Tele Asesores	99.00	99.00	Servicio de personal administrativo
Entretenimiento Satelital	95.00	95.00	Operación del canal "Video rola"
Servicios Especiales Turandot	78.00	78.00	Arrendamiento de equipo e infraestructura para la prestación de servicios de telefonía.
Werther Administración Integral	85.42	96.69	Arrendamiento de equipo e infraestructura para la prestación de servicios de telefonía.
Corporativo de Comunicación y Redes de GDL	51.00	51.00	Arrendamiento de equipo e infraestructura para la prestación de servicios de cable, internet y telefonía.
Servicio y Equipo en Telefonía, Internet y Televisión	51.00	51.00	Tenedora de los derechos de suscriptores de los sistemas de Michoacán y Zacatecas, entre otros.

**x. Descripción de los Principales Activos**

Somos dueños de nuestra red de telecomunicaciones por cable, la cual consiste en instalación, distribución, transmisión y equipo de computación, headends en la mayoría de los municipios, servidores, cableado y nodos coaxiales y de fibra óptica. Asimismo, somos propietarios de aproximadamente 6,300 vehículos que conforman nuestra flota de servicios al 31 de diciembre de 2017.

La Compañía llevó a cabo la construcción de 202 mil km de red durante 2015, 212 mil en 2016 y 222 mil en 2017. Para los siguientes años, aunque dependiendo de las condiciones de mercado y la situación financiera de la Emisora, se espera que esta tendencia continúe.

Los convertidores y los módems de cable que se encuentran en las casas de nuestros clientes son propiedad de Megacable. De la misma manera, somos propietarios de nuestra red de cable y de los equipos relacionados. Adicionalmente, somos dueños del equipo del estudio, incluyendo cámaras, equipo de grabación y transmisión, usados para producir Video Rola y otros contenidos.

Aunado a lo anterior, somos propietarios de las oficinas y los edificios, situados en Tuxtla Gutiérrez, Guasave, Puebla, Xalapa, Guaymas, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tuxpan de Rodríguez, Guadalajara, Toluca, Tenancingo, Atlacomulco, San José del Cabo, La Paz, León, Veracruz, Zihuatanejo, Colima, Nogales, Agua Prieta, Santa Ana, Caborca, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, San Felipe, Ciudad Constitución, Culiacán, Guamúchil, San Antonio La Isla, Sayula y en Zamora. Arrendamos espacios en otros edificios en los cuales desarrollamos actividades relacionadas con ventas, publicidad, facturación, servicio al cliente y provisión de equipo. Adicionalmente, arrendamos dos edificios en Guadalajara, uno contiene nuestras oficinas corporativas centrales y nuestros estudios de televisión para Video Rola y programación local y otro alberga la operación de Metrocarrier. Igualmente, arrendamos espacios para algunas de nuestras oficinas corporativas, subsidiarias, espacio para nuestro headend y nuestro equipo de distribución de señales, así como otras propiedades a lo largo de México. Actualmente no tenemos gravamen alguno en ninguna de nuestras propiedades ni activos en garantía.

**Inversión de Capital:**

La inversión de CAPEX en 2017 ascendió a Ps. 4,693 millones de pesos aproximadamente, monto destinado para la expansión de la red corporativa a nuevas ciudades, la adquisición de equipo terminal del suscriptor, construcción de nuevos kilómetros de red y actualización de la red de cable de la Compañía.

La inversión de CAPEX en 2016 ascendió a Ps. 5,092 millones de pesos aproximadamente, monto destinado principalmente a la expansión de la red y su modernización, la compra de equipo para el suscriptor.

La inversión de CAPEX en 2015 ascendió a Ps. 3,765 millones de pesos aproximadamente, monto destinado principalmente a la expansión de la red y su modernización, la compra de equipo para el suscriptor.

**xi. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

De tiempo en tiempo, Megacable es parte de procedimientos legales y demandas relacionadas con sus actividades y operaciones. La Compañía considera que ninguno de dichos procedimientos legales tendrá un efecto adverso significativo sobre su situación financiera o sus resultados de operación.

**xii. Acciones Representativas del Capital Social:**

El capital social de la Compañía consta de 1,721'355,673 acciones Serie "A" sin expresión de valor nominal. De las cuales 94,733 forman la parte fija y 1,721'260,940 acciones la parte variable, sin descontar las acciones en tesorería de la empresa. El capital social suscrito y pagado al 31 de Diciembre 2017 fue por Ps 910,244 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2017 la compañía contaba en tesorería con 527,353 CPOs equivalentes a 1,054,706 acciones Serie "A" con cargo a capital social de la Compañía.

Durante los últimos tres ejercicios no se han realizado emisiones de acciones adicionales.

Para mayor detalles respecto al comportamiento de la acción, referirse a la sección 5 Mercado Accionario, inciso b, Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores.

### **xiii. Dividendos**

De conformidad con la ley y los estatutos sociales, antes de pagar cualquier dividendo la Compañía deberá separar cuando menos el 5.0% de sus utilidades netas para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente al 20.0% de su capital. Además, a discreción de la Asamblea de Accionistas podrán separarse otras cantidades para constituir otras reservas, incluyendo una reserva para la adquisición de acciones propias. En su caso, el resto de las utilidades podrán distribuirse como dividendos. Los dividendos sobre las acciones que no estén depositadas en Indeval se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente.

El 13 de noviembre del 2012 se pagó un dividendo en efectivo por la suma de \$532,975,650.00, a razón de \$0.31, por serie A, a cada una de las 1,717,811,495 acciones en circulación con derecho a voto y a razón de \$0.62, por serie CPO (el cual equivale a dos acciones serie A), a cada una de las 297,727,773.

El 21 de mayo del 2013 se pagó un dividendo en efectivo por la suma de \$568'224,498.00, a razón de \$0.33, por serie "A", a cada una de las 1,718,361,373 acciones en circulación con derecho a voto y a razón de \$0.66, por serie "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A"), a cada una de las 298,002,712. El pago del dividendo se generó en efectivo en dos exhibiciones.

El 17 de diciembre del 2013, se pagó un dividendo decretado en efectivo, en una sola exhibición, por la cantidad de \$1,000'000,000.00 a favor de los socios de la sociedad, a razón de \$0.58, por serie "A", a cada una de las 1,718'317,490 acciones en circulación con derecho a voto y a razón de \$1.16, por serie "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A"), a cada una de las 298,484,343 emitidas, con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que existía al 31 de octubre 2013.

En el 2014 no se generó pago de dividendos.

El 19 de mayo del 2015, se pagó un dividendo en efectivo por la suma de \$979,741,250.43, a razón de \$ 0.57, por serie "A", a cada una de las 1,718,844,299 acciones en circulación con derecho a voto y a razón de \$1.14, por serie "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A"), a cada una de las 298,862,906 emitidas, con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que existía al día 31 de diciembre del 2013, por consiguiente no se actualiza el pago del Impuesto Sobre la Renta, ni la retención del 10% adicional establecida en el segundo párrafo del artículo 140 de dicha Ley.

El 24 de mayo del 2016, se pagó un dividendo en efectivo a razón de \$0.68, por serie "A", y a razón de \$1.36, por serie "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A"), con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que existía a la fecha de pago. El pago del dividendo se realizó en efectivo en una sola exhibición, a partir del día 24 de Mayo 2016 y con

objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de dicha Ley, se constató bajo protesta de decir verdad, que el dividendo referido provino de los saldos que a continuación se indican:

- a) \$ 0.54 por serie "CPO", proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta al 31 de diciembre de 2013.
- b) \$ 0.82 por serie "CPO" proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta determinada a partir del 1 de enero de 2014.

El 23 de Mayo de 2017 se pagó un dividendo a razón de \$0.81 por acción, a cada una de las 1,717,232,647 acciones en circulación con derecho a voto o a razón de \$1.62, por "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A") emitidos por la Compañía. Este dividendo se realizó con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que existía a la fecha de pago, por consiguiente no se actualizó el pago del Impuesto Sobre la Renta, no obstante al tratarse de utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 procedió llevar a cabo la retención del 10% adicional del Impuesto Sobre la Renta, establecida en el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El 26 de Abril de 2018, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se autorizó el pago de un dividendo a razón de \$0.89 por acción, a cada una de las acciones serie "A" en circulación con derecho a voto o a razón de \$1.78, por "CPO" (el cual equivale a dos acciones serie "A") emitidos por la Compañía. Este dividendo se realizará con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que existía a la fecha de pago, por consiguiente no se actualizó el pago del Impuesto Sobre la Renta, no obstante al tratarse de utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 procedió llevar a cabo la retención del 10% adicional del Impuesto Sobre la Renta, establecida en el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### **Política de Dividendos**

La declaración, importe y pago de dividendos de la Emisora serán aprobados por los accionistas, previa recomendación del Consejo de Administración.

De conformidad con la legislación aplicable, los dividendos serán pagados de la siguiente forma: (i) con cargo a utilidades retenidas arrojadas por los estados financieros que hayan sido aprobados previamente por los accionistas; (ii) las pérdidas de los ejercicios fiscales anteriores hayan sido pagadas; y (iii) se haya creado la reserva legal.

El Consejo de Administración revisará los resultados obtenidos al cierre del año previo, pudiendo recomendar a los accionistas que los dividendos representen aproximadamente el 15% de la utilidad neta, antes de gastos financieros, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.

El monto de los dividendos pagados en el pasado no garantiza el pago de dividendos en el futuro, y cualquier decreto y pago de dividendos en el futuro estarán sujetos a las disposiciones de la legislación aplicable y dependerían de diversos factores que podrán ser considerados por el Consejo de Administración y los accionistas, incluyendo, los resultados de operación, situación financiera, requerimientos de capital, proyecciones, impuestos y los términos y condiciones de instrumentos de deudas a que la Emisora esté sujeta en el futuro y que pudieran imponer límites al pago de dividendos.

### 3) Información financiera

#### a) Información Financiera Seleccionada

	Al 31 de diciembre de					
	2017	% Var	2016	% Var	2015	% Var
<b>Información del Estado de Resultados:</b>	(Cifras en miles de pesos)					
Ingresos por servicios	\$ 17,238,095	1%	\$ 17,002,426	17%	\$ 14,556,785	27%
Costo de servicios	6,949,346	-6%	7,392,973	54%	4,804,814	-1%
Utilidad bruta	10,288,749	7%	9,609,453	-1%	9,751,971	48%
Gastos de venta	4,715,236	10%	4,286,944	18%	3,621,330	13%
Gastos de administración	423,655	-6%	450,014	53%	294,166	10%
Otros ingresos, neto	95,655	86%	51,467	-66%	152,397	43%
Utilidad de operación	5,245,513	7%	4,923,692	21%	4,068,803	25%
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,243,553	9%	4,796,532	20%	3,991,322	24%
Impuestos a la utilidad	(1,270,523)	88%	(677,055)	-4%	(708,717)	8%
Utilidad neta del año	3,973,030	-4%	4,119,477	25%	3,282,605	29%
Utilidad Integral del año	3,978,878	-3%	4,110,328	25%	3,285,523	
Utilidad integral atribuible a:						
Propietarios de la controladora	3,800,361	-2%	3,873,673	24%	3,124,364	26%
Propietarios de la no controladora	172,669	-30%	245,804	53%	161,159	149%
Utilidad atribuible por acción ordinaria de la participación controladora	2.22		2.25		1.82	
CPO por acción	4.47		4.50		3.64	
Dividendo decretado por acción	0.81		0.68		0.57	
Rotación de inventarios	5		3		4	
Rotación Cuentas por cobrar	1		1		1	
Rotación Cuentas por pagar	5		4		6	

Rotación de inventarios, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar expresados en número de meses.

	Al 31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
	(Cifras en miles de pesos)		
Depreciación	2,375,584	2,064,194	1,795,880
Amortización	118,604	29,451	124,189
Adquisiciones de propiedades, redes y equipos	4,271,016	5,062,646	5,100,001

No existe factor de comparabilidad relevante en los periodos anteriormente mencionados.

## **2017 vs 2016**

En comparación con el cierre del 2016, logramos un crecimiento del 1% con lo cual llegamos a Ps. 17,238 millones, sin embargo, excluyendo los ingresos del proyecto con CFE, el crecimiento es de 7%, demostrando el continuo crecimiento de la Compañía. Lo anterior debido al excelente desempeño que presentamos tanto en el segmento masivo como el segmento empresarial, gracias a nuestros innovadores productos y las ofertas más atractivas del mercado.

La utilidad neta del año cerró en Ps. 3,973 millones, una disminución del 4% con respecto al año 2016, debido principalmente a la cancelación de impuestos diferidos en 2016, lo que tiene un efecto negativo en la comparación con el 4T17. mientras que el margen se ubicó en 23%.

En 2017 los costos por servicios fueron menores, tanto en el segmento residencial como empresarial, logrando una disminución total año contra año del 6%. Esto se explica principalmente por la disminución derivada de los costos asociados al proyecto con CFE en 2016 en el segmento empresarial, y a los cambios en programación realizados en septiembre 2016 que generaron un ahorro en 2017. Los gastos de operación aumentaron solamente un 8%.

## **2016 vs 2015**

Los ingresos por servicios alcanzaron los Ps. 17,002 millones, incrementándose año con año en un 17%. Esto derivado principalmente a la preferencia de los suscriptores y las acertadas estrategias comerciales, además la gran aceptación de nuestro producto de internet, el cual presento un crecimiento del 22% en suscriptores. En el 2015 llegamos a Ps. 14,557 millones en el año, un crecimiento del 27% comparado con 2014.

La penetración del servicio de internet en nuestro país ha incrementado de manera significativa y los consumidores han demostrado su preferencia hacia Megacable al encontrar en esta empresa la mejor relación precio-velocidad. Megacable seguirá ofreciendo la velocidad de conexión más rápida a los precios más competitivos del mercado.

La utilidad Neta se ubicó en los Ps. 3,864 millones con un margen de 23%. El incremento en la utilidad significó un crecimiento de 24% respecto al 2015 derivado principalmente a los excelentes resultados derivados de las operaciones de la compañía.

Los costos y gastos de operación incrementaron un 14% y 16% año con año, respectivamente, como consecuencia del crecimiento de nuestra infraestructura, aumento en mano de obra y otros gastos relacionados con los esfuerzos comerciales y de operación. Con un ahorro que nos generó el cambio en la alineación de canales, el cual nos dio un beneficio en el rubro de programación y generó una mayor eficiencia operativa.

	Al 31 de diciembre de					
	2017	% Var	2016	% Var	2015	% Var
(Cifras en miles de pesos)						
<b>Información del Estado de Situación Financiera:</b>						
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,167,661	176%	\$ 1,148,139	-59%	\$ 2,803,889	-30%
Activos financieros a valor razonable a través de resultados						
Cuentas por cobrar, neto	1,434,811	-31%	2,076,099	21%	1,715,710	132%
Impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única por recuperar	-	-100%	30,862	-74%	119,024	4286%
Impuesto al valor agregado y otros	613,873	-40%	1,022,403	10%	932,285	85%
Inventarios	426,960	-20%	533,040	15%	465,357	202%
<b>Total activo circulante</b>	<b>5,643,305</b>	<b>17%</b>	<b>4,810,543</b>	<b>-20%</b>	<b>6,036,265</b>	<b>12%</b>
Propiedades, redes y equipos, neto	24,378,696	12%	21,771,486	23%	17,649,831	23%
Crédito mercantil	4,378,397	0%	4,378,397	0%	4,378,397	0%
Otros activos intangibles, neto	324,681	-9%	358,331	470%	62,838	-62%
Partes relacionadas	1,027,123	2%	1,006,900	58%	635,776	-4%
Inversión en acciones de asociada y negocios conjuntos	147,486		20,596		-	
Impuesto a la utilidad diferidos	44,780	-70%	151,294	-12%	172,044	-35%
Otros activos	33,761	-57%	77,868	4%	75,228	-3%
<b>Total activo no circulante</b>	<b>30,334,924</b>	<b>9%</b>	<b>27,764,872</b>	<b>21%</b>	<b>22,974,114</b>	<b>15%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>35,978,229</b>	<b>10%</b>	<b>32,575,415</b>	<b>12%</b>	<b>29,010,379</b>	<b>14%</b>
<b><u>Pasivo y capital contable</u></b>						
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>						
Porción a corto plazo de documentos por pagar a largo plazo	-	-100%	5,613	-65%	15,994	-42%
Préstamos bancarios	131,833	-92%	1,567,631	-28%	2,172,026	259%
Proveedores	1,561,165	-19%	1,917,052	28%	1,502,731	61%
Partes relacionadas	350,624	156%	137,043	5%	130,459	15%
Impuesto sobre la renta	933,033	54%	606,829	0%	606,829	
Otras cuentas por pagar	902,129	31%	687,156	-27%	942,407	34%
<b>Total pasivo a corto plazo</b>	<b>3,878,784</b>	<b>-21%</b>	<b>4,921,324</b>	<b>-8%</b>	<b>5,370,446</b>	<b>125%</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>						
Documentos por pagar a largo plazo	-	-100%	5,901	-80%	28,915	542%
Préstamos bancarios a	3,926,777	90%	2,064,572	103%	1,015,858	-53%
Partes relacionadas	603,608	-14%	701,778	6%	660,010	2%
Beneficios a empleados	218,928	7%	204,015	5%	193,482	21%
Impuesto a la utilidad diferidos	1,569,587	5%	1,500,662	4%	1,441,604	7%
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>6,318,900</b>	<b>41%</b>	<b>4,476,928</b>	<b>34%</b>	<b>3,339,869</b>	<b>-23%</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>10,197,684</b>	<b>9%</b>	<b>9,398,252</b>	<b>8%</b>	<b>8,710,315</b>	<b>30%</b>
<b><u>CAPITAL CONTABLE:</u></b>						
Capital social	910,244	0%	910,244	0%	910,244	0%
Prima neta en colocación de acciones	2,117,560	0%	2,117,560	0%	2,117,560	0%
Utilidades acumuladas	20,838,864	13%	18,423,613	17%	15,728,266	16%
Reserva por recompra de acciones	272,789	69%	161,845	-28%	225,897	-12%
Reserva legal	488,832	0%	488,832	0%	488,832	0%
Total capital contable participación controladora	24,628,289	11%	22,102,094	14%	19,470,799	12%
Participación no controladora	1,152,256	7%	1,075,069	30%	829,265	24%
<b>Total capital contable</b>	<b>25,780,545</b>	<b>11%</b>	<b>23,177,163</b>	<b>14%</b>	<b>20,300,064</b>	<b>13%</b>
<b>Total de pasivos y capital contable</b>	<b>35,978,229</b>	<b>10%</b>	<b>32,575,415</b>	<b>12%</b>	<b>29,010,379</b>	<b>17%</b>

No existe factor de comparabilidad relevante en los periodos anteriormente mencionados.

## **2017 vs 2016**

El balance de Megacable refleja la solidez de sus operaciones, las cuales le permiten continuar generando efectivo y manteniendo el apalancamiento más bajo de la industria, lo que se refleja en potencial de crecimiento orgánico e inorgánico.

El activo total alcanzó Ps. 35,978 millones al cierre del 2017, lo que representa un incremento del 10% o de Ps. 3,403 millones con respecto al mismo periodo del año anterior. Este incremento es derivado de la continuación en inversiones para la mejora de nuestra red, así como por la generación de efectivo por las operaciones durante el año. El activo circulante representa el 16% del activo total.

El Pasivo de corto plazo alcanzo Ps. 3,879 millones, un decremento del 21% con respecto al del cierre de 2016, debido principalmente por el pago del crédito derivado del proyecto con CFE y el vencimiento de un crédito comercial por US \$30 millones. Lo anterior resulta en una razón de apalancamiento de 0.12 veces la UAFIDA de la Compañía; el pasivo de corto plazo representó el 38% del pasivo total y el 11% del activo total.

El pasivo total se ubicó en Ps. 10,198 millones, un aumento de 9% contra el cierre del 2016 como resultado de la obtención de un crédito bancario por Ps. 1,700 millones de pesos con vencimiento en 2019.

El capital contable de la compañía tuvo un incremento en el 2017 del 11% debido a las utilidades acumuladas para llegar a Ps. 25,781 millones, continuando con un crecimiento de doble dígito en el valor en libros de la Compañía.

## **2016 vs 2015**

El balance general de Megacable continua presentando la solidez que le caracteriza siendo una de las empresas con menor apalancamiento en la industria, la empresa sigue siendo una constante generadora de efectivo.

El activo total alcanzó Ps. 32,575 millones al cierre del 2016, lo que representa un incremento del 12% o de Ps. 4,122 millones resultado principalmente del aumento de nuestras inversiones tanto en el fortalecimiento de nuestra red como en herramientas tecnológicas, aspectos que nos colocan en una posición privilegiada para capitalizar las oportunidades de crecimiento del mercado en el futuro. En 2015 se logró un aumento del 12% en el activo circulante, mientras que el activo total alcanzó Ps. 29,010 millones, lo que representó un incremento del 14%, derivado principalmente por el aumento en nuestras inversiones tanto en red como en equipo para el suscriptor.

El Pasivo de corto plazo de Ps. 4,921 millones es 8% menor al del cierre de 2015, debido principalmente a la renovación del crédito sindicado que venció en julio 2016 y se renovó por Ps. 2,000 millones con vencimiento en Julio 2019. Los Ps. 4,921 millones incluyen un crédito de Ho1a para el proyecto de CFE equivalente a Ps. 884 millones, el cual será liquidado en el primer trimestre del 2017. Esto significa que la deuda neta de la Compañía, sin los efectos de este crédito sería de Ps. 1,612 millones en lugar de los Ps. 2,496 millones, es decir 0.23 veces la UAFIDA de la Compañía en lugar de las 0.36 veces reportado. El pasivo de corto plazo se ubicó en Ps. 5,370 millones, 121% superior a lo reportado en 2014. Eso debido al reconocimiento del crédito sindicado, al incremento en el apalancamiento en los proveedores, así como al proyecto de CFE.

El pasivo total se ubicó en Ps. 9,398 millones, un aumento de 8% contra el cierre del 2015, principalmente originado por un crédito adicional de US \$30 millones así como un incremento en el crédito comercial de nuestros proveedores. El pasivo total cerró en Ps. 8,710 millones, es decir un 19% más que el periodo pasado, generado principalmente por la adquisición de nuevos créditos bancarios aplicados principalmente en el proyecto de la CFE.

El capital contable de la Compañía tuvo un incremento en 2016 del 14% debido a las utilidades acumuladas por Ps. 18,585 millones continuando con un crecimiento de doble dígito en el valor en libros de la Compañía. El capital contable de la Compañía mostró resultados satisfactorios, logró un crecimiento de 13%, resultado del incremento de las utilidades acumuladas por Ps. 2,130 millones o un 15%.

**B) Información financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.**

**Análisis de ingresos por servicios a clientes externos por producto:**

	31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Segmento de Cable</u></b>			
Cable Básico	3,321,146	3,558,666	3,800,257
Cable Lifeline	2,107,521	2,184,081	1,910,648
Cable Premier	1,809,508	1,805,290	972,194
Otros servicios	<u>220,323</u>	<u>288,066</u>	<u>160,890</u>
Total segmento de cable	<u><u>7,458,498</u></u>	<u><u>7,836,103</u></u>	<u><u>6,843,989</u></u>
<b><u>Segmento de Internet</u></b>			
Internet residencial de alta velocidad	4,649,096	4,077,067	3,214,189
Internet comercial de alta velocidad	<u>497,867</u>	<u>389,595</u>	<u>286,372</u>
Total segmento Internet	<u><u>5,146,963</u></u>	<u><u>4,466,662</u></u>	<u><u>3,500,561</u></u>
	31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Segmento de telefonía digital</u></b>			
Telefonía residencial	1,485,659	1,333,926	1,221,314
Telefonía comercial	<u>161,502</u>	<u>151,010</u>	<u>139,156</u>
Total segmento telefonía digital	<u><u>1,647,161</u></u>	<u><u>1,484,936</u></u>	<u><u>1,360,470</u></u>
<b><u>Segmento de Empresarial</u></b>			
Metrocarrier	942,169	654,754	480,801
MCM	838,737	722,949	618,382
Ho1a	734,677	1,419,331	1,201,858
PCTV	298,910	287,877	458,087
Otros	<u>170,980</u>	<u>129,814</u>	<u>92,637</u>
Total segmento empresarial y otros	<u><u>2,985,473</u></u>	<u><u>3,214,725</u></u>	<u><u>2,851,765</u></u>
Total consolidado	<u><u>17,238,095</u></u>	<u><u>17,002,426</u></u>	<u><u>14,556,785</u></u>

## Análisis de ingresos netos por ubicación geográfica:

	<u>Total de ingresos por servicios</u>		
	<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Jalisco	2,181,951	2,038,583	1,781,193
Sonora	1,780,468	1,713,828	1,498,208
Sinaloa	1,472,885	1,436,045	1,244,898
Veracruz	1,276,208	1,281,358	1,149,093
Puebla	1,369,749	1,282,717	1,057,126
Michoacán	1,224,791	1,136,080	948,031
Guanajuato	1,303,760	1,201,109	981,181
Estado de México	1,291,531	1,145,564	908,929
Durango y Coahuila	957,208	887,363	757,810
México, D.F.	1,688,972	2,410,480	2,169,197
Querétaro	714,295	592,343	474,001
Nayarit	348,556	349,889	317,525
Chiapas	401,777	392,066	319,643
Baja California Sur	244,446	233,418	192,812
Oaxaca	197,631	190,738	165,721
Colima	195,401	175,833	146,536
Zacatecas	200,386	178,155	139,045
Morelos	84,446	80,498	66,579
Guerrero	70,984	57,396	49,105
Chihuahua	33,744	42,800	35,223
Nuevo León	65,795	47,764	58,981
Quintana Roo	94,010	84,864	38,324
Hidalgo	21,513	21,426	18,627
Tabasco	4,923	5,739	5,236
San Luis Potosí	4,357	4,928	4,816
Otros	8,308	11,442	28,945
	<u>17,238,095</u>	<u>17,002,426</u>	<u>14,556,785</u>

<u>Estado</u>	<u>Propiedades, redes y equipos</u> <u>31 de diciembre de</u>			<u>Adquisiciones de redes</u> <u>y equipos</u> <u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Jalisco	6,806,161	6,503,523	5,355,112	2,151,127	985,063	2,079,005
Sonora	2,154,104	1,909,498	1,637,060	288,493	562,642	331,066
Sinaloa	1,731,389	1,539,362	1,334,708	265,482	511,732	282,741
Puebla	2,204,943	1,923,952	1,335,706	360,285	968,065	354,809
Veracruz	1,775,181	1,579,806	1,386,773	243,944	407,445	361,159
Estado de México / CDMX	1,992,062	1,566,120	1,201,697	432,118	499,128	340,867
Guanajuato	1,724,745	1,491,132	1,152,301	293,043	535,069	343,980
Durango y Coahuila	1,331,872	1,168,407	979,515	221,745	387,456	254,298
Michoacán	1,108,684	979,506	698,962	198,765	382,923	230,384
Querétaro	1,119,195	951,690	665,798	186,640	403,978	162,960
Chiapas	584,644	517,729	442,229	81,161	140,290	96,595
Colima	290,452	271,368	251,347	28,949	65,207	42,293
Baja California Sur	339,583	306,382	290,345	43,333	58,941	45,875
Oaxaca	290,927	277,909	259,294	22,276	43,091	42,252
Nayarit	310,072	250,395	216,827	69,539	61,516	38,126
Zacatecas	252,230	208,779	152,488	48,473	92,304	30,263
Guerrero	136,365	124,059	111,389	15,754	25,277	25,986
Morelos	91,350	81,953	74,413	12,026	12,228	6,439
Chihuahua	92,768	87,295	75,433	9,207	27,989	21,847
Otros menores	<u>41,967</u>	<u>32,621</u>	<u>28,434</u>	<u>10,434</u>	<u>15,505</u>	<u>3,697</u>
Total consolidado	<u>24,378,694</u>	<u>21,771,486</u>	<u>17,649,831</u>	<u>4,982,794</u>	<u>6,185,849</u>	<u>5,094,642</u>

### C) Informe de Créditos Relevantes

#### *Préstamos bancarios:*

El 31 de julio de 2016, Mega Cable (subsidiaria acreditada) y Telefonía por Cable S.A. de C.V. (obligada solidaria) así como Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. (obligada solidaria) Servicios Especiales Turandot y Werther Administración Integral, las dos subsidiarias S.A.P.I. de C.V. (obligadas solidarias) reestructuraron el contrato de crédito simple con Banco Nacional de México, S.A. (Banamex) por \$900,000. BBVA Bancomer, S.A. por \$800,000 y Scotiabank Inverlat, S.A. por \$300,000, como acreditantes, y fungiendo como agente administrativo Banamex. Su vencimiento es el 29 de julio de 2019.

El 12 de mayo de 2017, Mega Cable (subsidiaria acreditada) y Telefonía por Cable S.A. de C.V. (obligada solidaria) así como Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. (obligada solidaria) Servicios Especiales Turandot y

Werther Administración Integral, las dos subsidiarias S.A.P.I. de C.V. (obligadas solidarias) obtuvieron un crédito simple sindicado con Banco Nacional de México, S.A. (Banamex) por \$850,000 y Scotiabank Inverlat, S.A. por \$850,000, como acreditantes, y fungiendo como agente administrativo Banamex. Su vencimiento es el 29 de julio de 2019.

En relación con los préstamos más significativo de \$2,000,000 y \$1,700,000 al 31 de diciembre del 2017 y de \$2,000,000 al 31 diciembre de 2016 (nominales) antes descritos, el Grupo determinó una tasa de interés efectiva en 2017 de 7.48% y 7.55% y en 2016 de 4.83%, respectivamente, sobre la cual se realiza el registro del costo financiero de dicho préstamo; asimismo su valor razonable a dichas fechas son por \$3,657,098 y \$2,000,762, respectivamente, los cuales fueron determinados utilizando la tasa de descuento a valor de mercado TIIIE + 0.50, para el préstamo de 2,000,000 y TIIIE + 0.30 para el de 1,700,000, y se encuentran dentro del nivel 2 en las jerarquías de valor razonable.

Los contratos de préstamos vigentes establecen diferentes obligaciones de hacer y de no hacer a Megacable Holdings y sus subsidiarias, incluyendo limitaciones para: (a) fusionarse o consolidarse con terceros; (b) vender, transferir o arrendar algunos de sus activos; excepto cuando la transacción de la misma sea en efectivo, (c) ciertas inversiones; (d) monto de endeudamiento; (e) ciertos pagos de dividendos o distribuciones del capital social de Megacable Holdings o sus subsidiarias, o la compra, redención u otra adquisición del capital social de cualquiera de sus subsidiarias; (f) celebrar contratos de cobertura, excepto que ayuden a mitigar ciertos riesgos o adquirir beneficios y (g) cambios en la contabilidad, así como también obliga a que Megacable Holdings y subsidiarias, cumplan con ciertos ratios financieros, incluyendo una tasa consolidada de apalancamiento no mayor de 3.00 y una tasa consolidada de cobertura de interés mayor de 3.50.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Grupo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales y no se tiene adeudos del capital e interés.

### ***OBLIGACIONES DE HACER***

Cada una de las Obligadas Principales conviene con el Agente Administrativo y los Acreditantes, que mientras exista cualquier saldo insoluto del Crédito, deberán cumplir, y hará que sus Subsidiarias cumplan con las siguientes obligaciones:

#### **Información.**

La Acreditada deberá entregar e informar al Agente Administrativo:

- (i) Tan pronto como sea posible, pero en todo caso dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, los estados financieros anuales consolidados y sin consolidar de la Acreditada y de cada una de las Obligadas Principales, debidamente auditados, estableciendo para cada caso y de manera comparativa, los resultados del ejercicio fiscal anterior, todos ellos auditados por PricewaterhouseCoopers, S.C. u otros contadores públicos independientes reconocidos a nivel internacional, a efecto que dichos estados financieros establezcan de forma imparcial, en todos los aspectos relevantes, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Acreditada y sus Subsidiarias Consolidadas en una Base Consolidada de conformidad con las NIF;
- (ii) Tan pronto como sea posible, pero en todo caso dentro de los 45 días siguientes al cierre de cada Trimestre Fiscal del año calendario, excepto para el último Trimestre Fiscal del año calendario, en cuyo caso se deberán entregar dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del mismo, los estados financieros internos (sobre bases consolidadas y no consolidadas), mismos que deberán incluir los respectivos balances y estados de resultados (consolidados y sin consolidar) así como los flujos de efectivo consolidados, estableciendo para cada caso y de manera comparativa los resultados correspondientes al

período o períodos respectivos (o, en caso del balance general, al término de) el ejercicio fiscal anterior, todos ellos certificados por su Director de Finanzas respecto a la presentación imparcial en todos los aspectos relevantes de la condición financiera y resultados de las operaciones de la Acreditada y sus Subsidiarias Consolidadas en una Base Consolidada de conformidad con las NIF, sujeto a ajustes por la auditoría normal de fin de año y a la ausencia de notas al pie de página;

Conjuntamente con la entrega de cada uno de los estados financieros a los que se refieren las fracciones (i) y (ii) anteriores, un Certificado de Cumplimiento del Director de Finanzas de la Acreditada que (a) establezca con detalle razonable los cálculos en virtud de los cuales se determinó si la Acreditada se encontraba o no en cumplimiento con los requisitos establecidos, en la fecha de dichos estados financieros (incluyendo, sin limitación, cualesquier ajustes y cálculos realizados para reflejar la exclusión de cantidades relacionadas con Subsidiarias Consolidadas que no eran Obligadas Solidarias durante o al último día del período de que se trate), (b) certifique si ha habido un Incumplimiento y, en caso de que lo haya habido, especifique los detalles del mismo y cualquier medida tomada o propuesta en relación con el mismo y (c) señale si ha ocurrido un cambio relevante en las NIF y en la aplicación de las mismas desde la fecha de los estados financieros auditados a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores y, en caso de que dicho cambio hubiere ocurrido, especifique el efecto del mismo en los estados financieros adjuntos a dicho certificado;

- (iii) De manera conjunta con la entrega de cada uno de los estados financieros a los que se refiere la fracción (i) anterior, una declaración por parte del despacho de contadores independiente que haya auditado dichos estados financieros, en la cual manifiesten si a su juicio hubo cualquier Incumplimiento en la fecha de preparación de dichos estados financieros,
- (iv) Tan pronto cualquier Funcionario de Primer Nivel de cualquier Obligada Principal tenga conocimiento de un Incumplimiento, un certificado de dicho Funcionario Autorizado estableciendo los detalles del mismo y las medidas que la Obligada Principal esté aplicando o proponga aplicar en relación con el mismo;
- (v) tan pronto cualquier Funcionario de Primer Nivel de cualquier Obligada Principal tenga conocimiento de (x) la presentación o el inicio de cualquier acción, demanda o procedimiento en contra de alguna Obligada Principal o, (y) cualquier avance en una acción, demanda o procedimiento pendiente de resolución en contra de alguna Obligada Principal, que (en cualquier caso, y a juicio de buena fe del funcionario) hubiere resultado en o pudiera razonablemente esperarse que resulte en un Efecto Adverso y Significativo (excepto si dicho Efecto Adverso y Significativo es resultado de cualquier cambio en las condiciones políticas, económicas, financieras y del mercado en México), un certificado de dicho funcionario en el que establezca los detalles del mismo y las acciones que la Obligada Principal esté tomando o proponga tomar en relación con el mismo;
- (vi) Periódicamente, la información adicional respecto de la posición financiera, resultados de operaciones, flujo de efectivo o el negocio de cualquier Obligada Principal y sus Subsidiarias (incluyendo sin limitación cualesquier proyecciones de los resultados de operaciones y flujo de efectivo de la Acreditada y sus Subsidiarias) que el Agente Administrativo, a solicitud de cualquiera de los Acreditantes, solicite razonablemente; y
- (vii) En la medida en que sea aplicable a alguna Obligada Principal, tan pronto como sea posible después de que estén disponibles al público, copias de los reportes periódicos y otros reportes y demás materiales presentados por dicha Obligada Principal ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra Autoridad Gubernamental que sustituya en todo o en parte las funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o reportes de información relevante presentados a la Bolsa Mexicana de Valores.

#### Pago de Obligaciones.

Cada Obligada Principal deberá pagar y cumplir, y hará que cada una de sus Subsidiarias Restringidas paguen y cumplan, con todas sus obligaciones y responsabilidades (incluyendo, sin limitación, responsabilidades fiscales), salvo aquellas (a) cuya validez o monto este siendo impugnado de buena fe mediante los procedimientos correspondientes y dicha Obligada Principal o Subsidiaria Restringida mantenga, de ser necesario, las reservas adecuadas en libros en relación con las mismas de conformidad con las NIF y mantenga, y que haga que cada una de sus Subsidiarias Restringidas mantenga, en la medida que lo requieran las NIF, las reservas adecuadas para las mismas, o (b) cuyo incumplimiento en el pago o en cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades no pueda esperarse razonablemente que resulte en un Efecto Adverso y Significativo.

#### Mantenimiento de las Propiedades.

Seguros. (a) Cada Obligada Principal deberá mantener, y hará que cada una de sus Subsidiarias Restringidas mantenga, todas sus propiedades necesarias para el Negocio Principal en buen estado y condición de trabajo, salvo por el uso y desgaste ordinarios. (b) Cada Obligada Principal deberá mantener con una compañía de seguros de situación financiera estable y buena reputación, un seguro contra riesgos y que comprenda riesgos similares a aquellos que mantengan las empresas que se dedican al mismo o a negocios similares en la misma región o en regiones similares.

#### Conducción y Continuación del Negocio.

La Acreditada junto con sus Subsidiarias, consideradas en su conjunto, continuarán en el negocio de suministro de servicios de telecomunicaciones por cable, incluyendo sin limitación los paquetes *triple play* (televisión, Internet y teléfono por cable) y los servicios relacionados con los mismos, y en actividades relacionadas, auxiliares o complementarias a las mismas, y la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas deberán preservar, renovar y mantener en vigor su existencia corporativa así como sus derechos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, beneficios y franquicias necesarias para la conducción ordinaria de sus negocios; en el entendido que ninguna disposición en la presente Sección deberá prohibir cualquier transacción expresamente permitida.

#### Cumplimiento de Leyes.

Cada Obligada Principal deberá cumplir, y hará que cada una de sus Subsidiarias Restringidas cumpla con todas las leyes, ordenamientos, reglamentos y regulaciones aplicables así como con los requerimientos de Autoridades Gubernamentales (incluyendo sin limitación, Leyes Ambientales y leyes sobre seguridad social y obligaciones del sistema de ahorro para el retiro), excepto en los casos que (a) el cumplimiento con las mismas esté siendo impugnado de buena fe, mediante los procedimientos correspondientes y, de ser necesario, se mantengan las reservas adecuadas en los libros de la Acreditada y sus Subsidiarias o (b) el incumplimiento, en lo individual o en su conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que resulte en un Efecto Adverso y Significativo.

#### Inspección de Propiedades, Libros y Registros.

Cada Obligada Principal deberá mantener, y hará que cada una de sus Subsidiarias Restringidas mantenga, libros de registro y contabilidad en los cuales se asienten de manera correcta y completa todas las transacciones importantes en relación con su negocio y sus actividades. Cada Obligada Principal permitirá, y hará que cada una de sus Subsidiarias Restringidas permita, a los representantes del Agente Administrativo o de cualquier Acreditante (mediante aviso previo por parte del Agente Administrativo, y según se especifique en el aviso del Agente Administrativo, después de haber consultado con el Acreditante o los Acreditantes correspondientes, en caso de ser aplicable), a costo del Agente Administrativo o de la Acreditante de que se trate (excepto durante la existencia de un Evento de Incumplimiento), examinar y hacer notas de cualquiera de sus libros y registros y a discutir sus asuntos, finanzas y contabilidad con sus respectivos funcionarios, empleados y contadores públicos

independientes. Dichas visitas deberán realizarse en horarios razonables y con la frecuencia que sea razonablemente solicitada.

#### *Deuda Pari Passu.*

Cada Obligada Principal tomará todas las acciones que sean necesarias para asegurarse que todas las obligaciones conforme a los Documentos del Crédito constituyan obligaciones directas e incondicionales de dicha Obligada Principal y, excepto por cualesquiera obligaciones en relación con compensaciones laborales, beneficios, impuestos y cualesquiera obligaciones que no sean relevantes en su conjunto para dicha Obligada Principal (teniendo dichas obligaciones prelación conforme a las leyes aplicables), tengan por lo menos el mismo grado de prelación (*pari passu*) respecto a cualquier otra Deuda de dicha Obligada Principal.

Nuevas Obligadas Solidarias. La Acreditada deberá notificar dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento y por escrito al Agente Administrativo, con copia para cada uno de los Acreditantes, si cualquiera de sus Subsidiarias (que no sea una Obligada Solidaria) actualiza la definición de "Subsidiaria Relevante" contenida en el presente Contrato.

Asimismo, las Obligadas Principales deberán hacer que cualquier Subsidiaria Controlada que no sea una Obligada Solidaria, cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso (d) precisamente en la forma y términos que ahí se convienen.

En caso de la adhesión de una nueva Obligada Solidaria conforme al presente Contrato, cada Obligada Principal deberá suscribir y entregar al Agente Administrativo, en los plazos aplicables conforme a la Cláusula Tercera, nuevo(s) Pagaré(s) para reemplazar e(l) (los) Pagaré(s) que van a ser sustituidos; en el entendido que los Acreditantes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para devolver el Pagaré original correspondiente.

Garantías Adicionales. (a) Tan pronto como sea posible, a solicitud del Agente Administrativo, o de cualquier Acreditante a través del Agente Administrativo, cada Obligada Principal deberá corregir cualquier defecto o error relevante que sea descubierto en cualquier Documento del Crédito o, el reconocimiento o registro del mismo, y (b) cada Obligada Principal deberá realizar, reconocer, entregar, registrar y presentar todos y cada uno de dichos actos, instrumentos, certificados, garantías y demás documentos que el Agente Administrativo, o cualquier Acreditante a través del Agente Administrativo, requiera razonablemente periódicamente con el fin de (i) llevar a cabo de manera más eficaz los objetivos de los Documentos del Crédito, (ii) mantener la validez y eficacia de cualquiera de los Documentos del Crédito y (iii) cada Obligada Principal deberá asegurar, transmitir, otorgar, ceder, transferir, preservar, proteger y confirmar de manera eficiente al Agente Administrativo, en nombre de los Acreditantes, los derechos otorgados o que se pretendan otorgar a favor del Agente Administrativo, en nombre de los Acreditantes, derivado de cualquier Documento del Crédito o de cualquier otro instrumento celebrado en relación con cualquier Documento del Crédito del que cualquier Obligada Principal sea o fuera a ser parte, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la firma de la Acreditada y de cualquier Subsidiaria Relevante, según sea el caso, del Contrato de Adhesión de Subsidiaria, los Pagarés y cualquier otro documento solicitado por los Acreditantes y/o la sustitución de Pagarés en caso de la cesión de derechos de cualquier Acreditante.

#### Obligaciones Financieras.

Cada una de las Obligadas Principales se obliga a mantener, en todo momento, durante la vigencia del presente Contrato:

- (i) Una Razón de Apalancamiento Consolidada. menor de 3.00 a 1.00, y
- (ii) Una Razón de Cobertura de Intereses Consolidada mayor de 3.50 a 1.00.

Ratificación del Contrato.

Las Obligadas Principales se obligan a ratificar el presente Contrato ante Notario Público designado por los Acreditantes a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del mismo.

### ***OBLIGACIONES DE NO HACER***

Cada una de las Obligadas Principales conviene con el Agente Administrativo y los Acreditantes, que mientras exista cualquier saldo insoluto del Crédito, se abstendrá de realizar las siguientes acciones:

Venta de Activos.

(a) La Acreditada no podrá realizar, y no permitirá que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas realicen cualquier Venta de Activos, a menos que (i) por lo menos el 75% de la contraprestación de la misma sea en efectivo, sus equivalentes y/o activos a largo plazo para o respecto de una línea de negocio relacionada con el Negocio Principal, (ii) la Venta de Activos sea a valor justo de mercado, e (iii) inmediatamente después de que la misma surta efectos:

- (A) No haya ocurrido ni continúe un Evento de Incumplimiento;
- (B) La contraprestación total recibida por la Venta de Activos durante el ejercicio fiscal que corresponda no exceda del 15% de los activos totales consolidados de la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas, durante el ejercicio fiscal; y
- (C) Un monto igual a los Ingresos Netos en Efectivo de dicha Venta de Activos sea utilizado, dentro de los 365 días siguientes a la fecha de dicha Venta de Activos, para la compra de activos a largo plazo adicionales para el Negocio Principal (o capital social en una Persona que opere en su totalidad en una línea relacionada al Negocio Principal) (o comprometida para ser utilizada para ello conforme a una carta compromiso vinculante y el cierre del mismo ocurra dentro de los 180 días siguientes al término del período de 365 días).

Limitaciones a Pagos Restringidos.

(a) La Acreditada se abstendrá, y hará que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstenga, de manera directa o indirecta, de hacer cualquiera de los siguientes pagos o acciones (los pagos y demás acciones descritas en los incisos (i) y (ii) siguientes de manera conjunta, los “Pagos Restringidos”):

- (i) Declarar o pagar cualquier dividendo o efectuar cualquier distribución (diferentes a dividendos o distribuciones pagaderas exclusivamente en acciones del capital social de la Acreditada u opciones, *warrants* u otros derechos a adquirir dichas acciones) respecto de su capital social que sea propiedad de Personas diferentes a la Acreditada o cualquier de sus Subsidiarias Restringidas; o
- (ii) realizar cualquier Inversión distinta a una Inversión Permitida (incluyendo cualquiera efectuada por medio de una fusión con cualquier Persona que no sea una Subsidiaria Controlada antes de dicha fusión);

Salvo que, al momento del Pago Restringido propuesto y después de que éste surta efectos:

- (1) no haya ocurrido ni continúe un Evento de Incumplimiento, y

- (2) el monto total utilizado para todos los Pagos Restringidos realizados en o después de fecha de la firma del Contrato no exceda de la suma de:
- (A) El 50% del monto total del Ingreso Neto Consolidado de las Obligadas Principales (o, si el del Ingreso Neto Consolidado de las Obligadas Principales es una pérdida, menos el 100% del monto de la pérdida) acumulado durante el período que comienza con el Trimestre Fiscal de la Acreditada que termina el 30 de septiembre de 2010 y termine el último día del Trimestre Fiscal de la Acreditada más recientemente concluido, para el cual se hubieran entregado estados financieros (o si no se han entregado en tiempo, que debieron haber sido entregados) de conformidad con la “Canasta de Pagos Restringidos”; en el entendido que si dicho Pago Restringido es una distribución, diviendo u otro pago respecto de capital, el monto total sumado para el cálculo de este inciso (2)(A) será del 50% de la Canasta de Pagos Restringidos, más
  - (B) los Ingresos Netos en Efectivo recibidos por parte de la Acreditada, (distinta a cualquiera de sus Subsidiarias) después de la fecha de firma del Contrato, en virtud la emisión y venta de sus acciones ordinarias o como contraprestación por dichas acciones, más
  - (C) los rendimientos en efectivo, después de la fecha de firma del presente Contrato, de cualquier Inversión realizada con posterioridad a dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (b) siguiente, como resultado de la venta en efectivo, pago, amortización, distribución por liquidación u otra operación en efectivo (no incluida en el Ingreso Neto Consolidado de las Obligadas Principales), pero que no exceda el monto de dicha Inversión [(pero excluyendo las cantidades pagadas por Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. respecto del crédito intercompañías hecho por la Acreditada a Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.)

La cantidad utilizada respecto de cualquier Pago Restringido, distinta al efectivo, se considerará al valor justo de mercado de los activos distintos al efectivo, en el entendido que, respecto a cualesquiera activos distintos al efectivo con un valor que, determinado junto con activos distintos al efectivo erogados como parte de cualesquiera Pagos Restringidos relacionados, exceda de E.U.A.\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo, dicho valor justo de mercado deberá ser determinado de buena fe por el Consejo de Administración de la Acreditada, cuya determinación será concluyente y establecida en una resolución del consejo.

(b) Lo anterior no prohíbe:

- (i) el pago de cualquier dividendo dentro de los 60 días siguientes a la fecha de declaración del mismo si, a la fecha de la declaración.
- (ii) los dividendos pagados o distribuciones hechas por una Subsidiaria Restringida pagaderos a la Acreditada u otra Subsidiaria Restringida (y, si dicha Subsidiaria Restringida no es una Subsidiaria Controlada, a cualquier otra Persona que sea propietaria directamente de una Parte Social en dicha Subsidiaria Restringida, a prorrata de conformidad con sus respectivas participaciones);
- (iii) Inversiones por parte de la Acreditada o cualquier Subsidiaria en cualquier Persona que sea o, inmediatamente después de dicha Inversión, resulte en una Subsidiaria o constituya una fusión o consolidación de dicha Persona con la Acreditada o cualquier Subsidiaria; en el entendido que respecto de cada Inversión realizada de conformidad con la presente Sección, inmediatamente después de que la misma surta efectos, no ocurra y continúe un Evento de Incumplimiento;
- (iv) la adquisición de acciones por la Acreditada o cualquier Subsidiaria en una Persona que esté involucrada en la línea del Negocio Principal en la forma de *joint venture* o intereses minoritarios por un monto total

de E.U.A.\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo durante el Ejercicio Fiscal;

- (v) otorgamiento de crédito en el curso ordinario del negocio;
  - (vi) préstamos y adelantos a funcionarios, directores o empleados de cualquier Obligada Principal en el curso ordinario del negocio por adelantos de nómina, gastos de viaje o entretenimiento, gastos de traslado y adelantos similares que se espere que sean pagados, en un monto total (para la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas) que no exceda de E.U.A.\$2,000,000.00 (dos millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo, en cualquier momento;
  - (vii) Inversiones con la naturaleza de prendas o depósitos respecto de arrendamientos o servicios prestados a terceros en el curso ordinario del negocio o de otra forma descritos en los incisos (iii) y (iv) de la definición de “Gravamen Permitido”;
  - (viii) Inversiones que representen contraprestaciones distintas al efectivo recibido por la Acreditada o cualquier Subsidiaria Restringida en relación con cualquier Venta de Activos permitida;
  - (ix) Inversiones documentadas como Deuda, valores u otros bienes recibidos de otra Persona en relación con un procedimiento de concurso mercantil u otra reorganización de dicha otra Persona o como resultado de la ejecución, perfeccionamiento o aplicación de cualquier Gravamen o intercambio por Deuda, valores u otros bienes de dicha otra Persona en posesión de la Acreditada o dicha Subsidiaria Restringida, según sea aplicable;
  - (x) Inversiones de cualquier Persona existente al momento de la adquisición de la misma por la Acreditada o una Subsidiaria Restringida y no creadas o constituidas para o en relación con dicha adquisición o la conversión de dicha Persona en Subsidiaria Restringida, según sea el caso; y
  - (xi) otros Pagos Restringidos que no excedan de E.U.A.\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo, en su totalidad (para la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas) durante un Ejercicio Fiscal; siempre y cuando no haya ocurrido o continúe algún Evento de Incumplimiento al momento de realizar dicho Pago Restringido.
- (c) A más tardar en la fecha en que se haga un Pago Restringido (distinto a los Pagos Restringidos a que se refiere el inciso (b) anterior), la Acreditada deberá entregar al Agente Administrativo un Certificado de Funcionario en el que certifique que el Pago Restringido está permitido y establezca las bases sobre las cuales se hicieron los cálculos requeridos.

#### Limitación en Gravámenes y Garantías.

La Acreditada se abstendrá, y hará que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstengan de constituir, asumir o permitir la existencia de cualquier Gravamen sobre cualquier bien o activo actualmente de su propiedad o que adquiera en un futuro, o de ceder o vender cualesquier derechos de cobro (incluyendo cuentas por cobrar) o derechos en relación con los mismos, excepto por:

- (a) los Gravámenes Permitidos;
- (b) cualquier Gravamen sobre bienes o activos de la Acreditada o una Subsidiaria Restringida existente a la fecha de firma del Contrato; en el entendido que dicho Gravamen (i) no aplicará para cualesquiera otros bienes o activos de la Acreditada o la Subsidiaria Restringida o cualquier Subsidiaria de la misma y, (ii)

garantizará únicamente aquellas obligaciones originalmente garantizadas en la fecha de firma del Contrato y aquellas prórrogas, renovaciones y reemplazos que no incrementen el monto principal de las mismas;

- (c) cualquier Gravamen existente sobre bienes o activos previo a la adquisición de los mismos por parte de la Acreditada o una Subsidiaria Restringida o existente sobre bienes o activos de una Persona que se convierta en Subsidiaria Restringida de la Acreditada después de la fecha de firma del Contrato, existentes previamente a la fecha en que dicha Persona se convierta en Subsidiaria Restringida de la Acreditada; siempre que (i) dicho Gravamen no sea constituido en relación con dicha adquisición o con la conversión de dicha Persona en Subsidiaria de la Acreditada, según sea el caso, (ii) dicho Gravamen no será aplicable a ningún otro bien o activo de la Acreditada o cualquier Subsidiaria Restringida, y (iii) dicho Gravamen deberá garantizar únicamente aquellas obligaciones que garantizaba a la fecha de la adquisición o a la fecha en que dicha Persona se convierta en Subsidiaria de la Acreditada, según sea el caso, y aquellas prórrogas, renovaciones y reemplazos que no incrementen el monto principal de las mismas;
- (d) Gravámenes sobre activos fijos o de capital, inventario o equipo (incluyendo sin limitación, decodificadores) adquiridos, construidos o mejorados por la Acreditada o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas; siempre que (i) dicha Garantía garantice Deuda permitida, (ii) dicha garantía y la Deuda garantizada por la misma haya sido constituida con anterioridad o dentro de los 90 días siguientes a la adquisición o terminación de dicha construcción o mejora, (iii) el monto principal total (para la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas) de todas las obligaciones sujetas a dichos Gravámenes no exceda en ningún momento de E.U.A.\$25,000,000.00 (veinticinco millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo, y (iv) dichas garantías no se extiendan a ningún otro bien o activo de la Acreditada y cualquier Subsidiaria Restringida;
- (e) Gravámenes incurridos o depósitos realizados en relación con cartas de crédito emitidas o recibidas en el curso ordinario del negocio; en el entendido que dichos Gravámenes deberán estar limitados a los documentos o bienes en relación con los cuales dichas cartas de crédito fueron emitidas o recibidas;
- (f) Gravámenes que resulten en el curso ordinario de su negocio que (i) no garanticen Deuda, (ii) no garanticen una sola obligación determinada (o clase de obligaciones que tengan una causa común) en un monto total (para la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas) superior en cualquier momento a E.U.A.\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo y (iii) no disminuyan, en su conjunto, el valor de los activos de la Acreditada y sus Subsidiarias consideradas de manera conjunta, o perjudiquen de manera relevante el uso de los mismos en la operación del negocio de la Acreditada y sus Subsidiarias, de forma conjunta;
- (g) Gravámenes de conformidad con los Documentos del Crédito;
- (h) cualquier Gravamen o restricción (incluyendo, sin limitación, convenios de opción de compra y venta) respecto del capital social de cualquier joint venture o un acuerdo similar;
- (i) Gravámenes que garanticen Deuda permitida;
- (j) otros Gravámenes que garanticen Deuda u otras obligaciones por un monto principal total o valor nominal (o, en caso de obligaciones distintas a Deuda, el monto total de las mismas) por una cantidad que en forma agregada (para la Acreditada y sus Subsidiarias Restringidas), por lo que respecta a dicha Deuda y demás obligaciones pendientes de pago en cualquier momento, no exceda de E.U.A.\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo;

- (k) Gravámenes que resulten de la reserva de dominio, disposiciones sobre la recuperación de bienes, venta condicionada, consignación o acuerdos similares para la venta o suministro de equipo u otros bienes adquiridos en el curso ordinario de los negocios;
- (l) Gravámenes sobre propiedades sujetas a una Operación de Venta y Retro arrendamiento permitida y los bienes intangibles relacionados a las mismas; y
- (m) Gravámenes respecto de depósitos iniciales, depósitos margen y conceptos similares, así como otros Gravámenes que se encuentren dentro de los parámetros generales utilizados en la industria e incurridos en el curso ordinario del negocio, en cada caso, garantizando Deuda de cualquiera de los Obligados Principales conforme a cualquier Contrato Swap permitido.

#### Deuda.

(a) La Acreditada se abstendrá, y hará que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstenga de contratar, incurrir o asumir cualquier Deuda, salvo que inmediatamente después de hacerlo, no tenga lugar un Evento de Incumplimiento, excepto por:

- (i) Deuda incurrida conforme a los Documentos del Crédito;
- (ii) Deuda existente a la fecha firma del presente Contrato y señalada en el 2 de este Contrato, así como las prórrogas, renovaciones y reemplazos de dicha Deuda que no incrementen el monto principal total insoluto de pago;
- (iii) Deuda de la Acreditada o de cualquier Subsidiaria Restringida que sea parte de cartas de crédito;
- (iv) Garantías derivadas de los Documentos del Crédito;
- (v) Contratos de swap, de cualquier naturaleza, permitidos;
- (vi) Deuda de cualquier Obligado Solidario con otro Obligado Solidario;
- (vii) anticipos relacionados con acuerdos intercompañías relativos a impuestos o alguno de los acuerdos; o
- (viii) cualquier otra Deuda exigible de la Acreditada y cualquier Subsidiaria Restringida que en su totalidad no exceda de E.U.A.\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares) o su equivalente en Pesos al momento de realizar el cálculo, en cualquier momento.

#### Contratos de *Swap*.

Las Obligadas Principales se abstendrán, y harán que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstenga de celebrar cualquier contrato de *swap* a excepción de (a) contratos de *swap* celebrados con el objeto de obtener cobertura o mitigar riesgos del Negocio Principal y sin fines especulativos, respecto de los cuales las Obligadas Principales o cualquier Subsidiaria Restringida tenga cualquier tipo de exposición y (b) contratos *swap* celebrados con el fin de topor, delimitar o intercambiar las tasas de interés (tasas de interés de fijas a variables, de una tasa de interés variable a otra tasa de interés variable o viceversa) respecto a cualquier responsabilidad generadora de intereses o inversión de cualquiera de las Obligadas Principales o sus Subsidiarias Restringidas.

#### Transacciones con Afiliadas y Partes Relacionadas.

---

Las Obligadas Principales se abstendrán, y harán que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstenga de celebrar o llevar a cabo transacción alguna con (i) cualquier Afiliada de una Obligada Principal, o (ii) cualquier otra Persona titular del 5% o más de cualquier clase del capital social de cualquier Obligada Solidaria o Subsidiaria Restringida (cualquiera de dichas Personas, una “Parte Relacionada”) a excepción, en cada caso, en términos sustancialmente similares para dicha Obligada Principal o dicha Subsidiaria Restringida, como podría haberlos obtenido de un tercero que no sea una Afiliada o una Parte Relacionada; en el entendido que la presente Sección no deberá prohibir (a) a cualquiera de dichas Personas, el llevar a cabo cualquier reparto de dividendos o distribución del capital social permitido o una Inversión permitida; (b) cualquier transacción entre Obligadas Principales y/o cualquier otra de las Subsidiarias Restringidas; (c) la Acreditada o cualquiera de sus Subsidiarias, el celebrar o cumplir con sus obligaciones derivadas de un contrato de indemnización celebrado con cada persona que sea o llegue a ser consejero, funcionario, agente o empleado de la Acreditada o de cualquiera de sus Subsidiarias, con respecto a las responsabilidades (w) derivadas de cualquier ley de valores aplicable, (x) ocasionadas a terceros por cualquier acción u omisión de la Acreditada o de cualquiera de sus Subsidiarias o causahabientes, (y) derivadas del hecho de que cualquier indemnizado era o sea director, funcionario, agente o empleado de la Acreditada o cualquiera de sus Subsidiarias, o se desempeñe o haya desempeñado como consejero, funcionario, empleado o agente a solicitud de la Acreditada o cualquiera de sus Subsidiarias, cualquier sociedad, asociación, joint venture, fideicomiso o empresa o (z) derivadas de cualquier violación o supuesta violación de deberes de lealtad derivados de su función de consejero o funcionario de la Acreditada o cualquiera de sus Subsidiarias; (d) a cualquier Obligada Principal celebrar o llevar a cabo pagos de conformidad con contratos laborales, incluyendo convenios con sus funcionarios, consejeros o empleados en términos usuales y en el curso ordinario del negocio, o (e) cualquier pagos u otras operaciones conforme a cualquier convenio para compartir impuestos u otros convenios celebrados entre Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y sus Subsidiarias en los cuales la Acreditada presente una declaración fiscal anual consolidada o en los cuales la Acreditada sea parte de un grupo consolidado para efectos fiscales en términos usuales y que de forma razonable separe obligaciones de pago entre Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y dichas Subsidiarias de conformidad con sus ingresos fiscales.

#### Contratos Restrictivos.

La Acreditada se abstendrá, y hará que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas se abstenga de celebrar o autorizar la celebración de cualquier contrato u otro arreglo que prohíba o restrinja la capacidad de la Acreditada y cualquier Subsidiaria Restringida de pagar dividendos o cualquier otra distribución con respecto a cualquiera de las acciones de su capital social para pagar o reembolsar el pago de préstamos o anticipos a la Acreditada; en el entendido que, lo antes señalado no será aplicable a (a) restricciones impuestas por la ley o por cualquier Documento de Crédito, (b) restricciones existentes en la fecha de firma del presente Contrato y cualquier modificación al mismo que aumente el alcance de dichas restricciones, siempre y cuando dichas restricciones, incluyendo sus modificaciones, no sean sustancialmente más restrictivas que aquellas contenidas en las limitaciones existentes a ser modificadas, (c) a restricciones existentes en contratos o arreglos que afecten a cualquier Persona que se convierta en Subsidiaria de la Acreditada posteriormente a la fecha de firma del presente Contrato, y celebrados antes de que dicha Persona se convierta en Subsidiaria; en el entendido que dicho contrato o acuerdo no sea celebrado contemplando, o en relación con el hecho de que dicha Persona vaya a convertirse en Subsidiaria de la Acreditada y, que además, dichas restricciones, incluyendo sus modificaciones, no sean más restrictivas en forma relevante que aquellas contenidas en las limitaciones existentes a ser modificadas y no apliquen a la Acreditada o sus Subsidiarias (distintas a dicha Persona); y/o (d) restricciones usuales y condiciones, contenidas en los contratos relacionados a la venta de alguna Subsidiaria, en el entendido que dicha restricción y condiciones le sean aplicables únicamente a la Subsidiaria a ser vendida y dicha venta sea permitida en el presente Contrato.

Cambios contables. Ninguna de las Obligadas Principales llevará a cabo modificación alguna en su(s) (a) políticas contables o presentación de informes, excepto cuando lo exijan las NIF, o (b) ejercicio fiscal.

## **D) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**

### **i) Resultados de la Operación**

#### ***2017 en comparación a 2016***

El año 2017 representó importantes retos para la Compañía, sin embargo, gracias a nuestra capacidad de innovación, a nuestra estructura dinámica y a la solidez de nuestro modelo de negocio, logramos superar estos retos y fortalecernos. Durante el año pusimos especial énfasis en los esfuerzos comerciales y las campañas de ventas, enfocándonos en generar adiciones netas de mayor calidad, que trimestre a trimestre nos ayudaran a incrementar el número de suscriptores mediante una tasa baja de desconexión. Adicionalmente, logramos el lanzamiento de productos innovadores y mejoramos los que ya ofrecíamos, todo ello enfocados enteramente a la satisfacción del cliente.

Como resultado de lo anterior, al cierre del año logramos crecer los ingresos y el número de suscriptores, destacando video, que registró una importante recuperación luego de un difícil primer trimestre, creciendo 5% en el número de suscriptores en los últimos 9 meses. Por su parte, Internet registró un crecimiento de 18%, gracias a la implementación de campañas estratégicas. Finalmente, telefonía, apoyado por nuestra efectiva estrategia de empaquetamiento, logró crecer 25% en comparación con 2016, en un mercado sin crecimiento. Todo esto dio como resultado un importante crecimiento de 12% en el número de RGU.

En comparación con el cierre del 2016, logramos un crecimiento del 1% con lo cual llegamos a Ps. 17,238 millones, sin embargo, excluyendo los ingresos del proyecto con CFE, el crecimiento es de 7%, demostrando el continuo crecimiento de la Compañía. Lo anterior debido al excelente desempeño que presentamos tanto en el segmento masivo como el segmento empresarial, gracias a nuestros innovadores productos y las ofertas más atractivas del mercado.

En 2017 los costos por servicios fueron menores, tanto en el segmento residencial como empresarial, logrando una disminución total año contra año del 6%. Esto se explica principalmente por la disminución derivada de los costos asociados al proyecto con CFE en 2016 en el segmento empresarial, y a los cambios en programación realizados en septiembre 2016 que generaron un ahorro en 2017. Los gastos de operación aumentaron solamente un 8%, en línea con el crecimiento de la operación.

La utilidad neta del año cerró en Ps. 3,973 millones, una disminución del 4% con respecto al año 2016, debido principalmente a una mayor cifra de impuestos, por la cancelación de impuestos diferidos en 2016, lo que tiene un efecto negativo en la comparación con el 4T17. mientras que el margen se ubicó en 23%.

En 2017 se registró una importante expansión en el margen UAFIDA, llegando a 45%, mientras el margen UAFIDA de operaciones de cable se ubicó en 47%. Lo anterior por un incremento en ventas, apoyado en mayor medida por una reducción en los costos.

El CAPEX representó el 27% de los ingresos durante el año, en línea con las expectativas de la Compañía, esperamos que este indicador vaya disminuyendo en los siguientes años. Las inversiones continúan siendo dirigidas hacia construcción de red corporativa, y la adquisición de equipo terminal del suscriptor, así como la construcción y actualización de red de la Compañía.

#### ***2016 en comparación a 2015***

2016 fue otro año de notable crecimiento y la evolución de Megacable. Los esfuerzos del área de Ventas y de Mercadotecnia son un elemento esencial de la estrategia que respaldan los esfuerzos para lograr el crecimiento de

suscriptores y aumentar los ingresos. Los esfuerzos de los modelos de ventas y mercadotecnia de la empresa están diseñados para fortalecer la posición en el mercado, ofreciendo en cada uno de los mercados locales una combinación de precio y los productos que son de gran valor para el suscriptor, así como las promociones, adaptado específicamente para satisfacer las preferencias de los mercados, así como para fomentar la lealtad de los clientes.

Como resultado, durante el 2016, Megacable reportó crecimiento de los ingresos y suscriptores por encima del promedio del mercado a través de sus segmentos de negocio: vídeo, Internet y telefonía. El segmento de telefonía registró el mayor crecimiento de suscriptores en la historia de la Compañía con una ganancia de 280 mil adiciones netas respecto al año anterior, lo que representa un crecimiento del 30%. El segmento de internet también creció un robusto 22% sobre el crecimiento del año, con 397 mil adiciones netas. El crecimiento fue impulsado por las campañas agresivas de mercadotecnia, precios muy competitivos, así como las velocidades más rápidas disponibles en el mercado. En el segmento de video experimentamos 137 mil suscriptores respecto al año anterior, un crecimiento 5%, para continuar aumentando nuestra cuota de mercado a pesar de operar en un mercado muy competitivo.

Los ingresos por servicios alcanzaron los Ps. 17,002 millones, incrementándose año con año en un 17%. Esto derivado principalmente a la preferencia de los suscriptores y las acertadas estrategias comerciales, además la gran aceptación de nuestro producto de internet, el cual presento un crecimiento del 22% en suscriptores. En el 2015 llegamos a Ps. 14,557 millones en el año, un crecimiento del 27% comparado con 2014.

La penetración del servicio de internet en nuestro país ha incrementado de manera significativa y los consumidores han demostrado su preferencia hacia Megacable al encontrar en esta empresa la mejor relación precio-velocidad. Megacable seguirá ofreciendo la velocidad de conexión más rápida a los precios más competitivos del mercado.

Los costos y gastos de operación incrementaron un 14% y 16% año con año, respectivamente, como consecuencia del crecimiento de nuestra infraestructura, aumento en mano de obra y otros gastos relacionados con los esfuerzos comerciales y de operación. Con un ahorro que nos generó el cambio en la alineación de canales, el cual nos dio un beneficio en el rubro de programación y generó una mayor eficiencia operativa.

La utilidad Neta se ubicó en los Ps. 3,864 millones con un margen de 23%. El incremento en la utilidad significó un crecimiento de 24% respecto al 2015 derivado principalmente a los excelentes resultados derivados de las operaciones de la compañía. El incremento en impuestos esta en línea con los resultados del Grupo.

Megacable continuó proporcionando algunos de los más altos márgenes de UAFIDA en el sector de las telecomunicaciones mexicano, alcanzando un UAFIDA consolidado de 41% y un UAFIDA Ajustado por cable de 45%. Lo anterior por un incremento en ventas, apoyado en mayor medida por una reducción en los costos.

La Compañía espera que en el futuro, se continuará entregando cifras solidas en el año 2017 con el apoyo de la generación de caja fuerte y una estructura financiera prudente; tal como está, estamos seguros de que la Compañía continúa teniendo la fuerza y los recursos financieros para continuar el crecimiento de la financiación.

El CAPEX terminó con una relación de 30% frente a los ingresos, y esperamos que esta tendencia vaya disminuyendo en los siguientes años, con inversiones en proyectos estratégicos que mantendrán a Megacable a la vanguardia de las tecnologías.

## ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Las actividades del Grupo lo exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés y el riesgo de los precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de administración de riesgos del Grupo tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de lo impredecible de los mercados en el desempeño financiero del Grupo.

### Liquidez

Generalmente, la Compañía depende del flujo generado por sus operaciones para financiar las necesidades de capital de trabajo e inversiones de capital, y espera que el flujo generado por sus operaciones y el efectivo en caja sea suficiente para financiar las necesidades de capital de trabajo y de inversiones de capital para dar soporte a la red existente en el futuro y las redes relacionadas con las adquisiciones que llevamos a cabo. Sin embargo, es posible que la Compañía necesite recaudar capital a través de financiamientos de capital o deuda si realiza adquisiciones o inversiones en nuevos proyectos significativas en el futuro.

El área Corporativa de Finanzas de Megacable, a través de la Gerencia de Tesorería, monitorea los requerimientos de liquidez para asegurar que se cuenta con el efectivo suficiente para cubrir sus necesidades operativas y mantener disponibles sus líneas de crédito en todo momento, cuidando no exceder los límites de financiamiento establecidos en su caso por los créditos existentes. Dicho monitoreo consideran los planes de financiamiento con deuda, el cumplimiento de restricciones financieras, el cumplimiento de objetivos de razones financieras en el estado de situación financiera y, en su caso, los requerimientos legales o regulatorios.

Durante 2017 la Compañía solo contrató un instrumento derivado, un *Forward* con Monex por US \$5,000,000.00 (Cinco millones de Dólares 00/100) para cubrir el riesgo de una eventual depreciación del peso contra el dólar. El cual fue cerrado el 20 de febrero del 2017 y con vencimiento el 22 de mayo del 2017.

Megacable celebra regularmente operaciones en las que llega a tener exposición a riesgos por cambios en las tasas de interés o por fluctuaciones cambiarias, por lo que el objetivo de utilizar instrumentos financieros derivados es el de reducir al máximo dichos riesgos, convirtiendo tasas variables a fijas o estableciendo un tipo de cambio fijo para realizar una operación a un costo conocido.

La política que se utiliza para efectos de cubrir los riesgos de tasas de interés o tipos de cambio, es la utilización de swaps y forwards, cualquier instrumento financiero derivado deberá ser aprobado por la Dirección General.

Se designa como agentes de cálculo a las contrapartes, dado que se trata de instituciones bancarias reconocidas, sin embargo, en cada pago a realizar, a través del área de Tesorería, se validan los montos a pagar y se autorizan por el Director de Administración & Finanzas.

La Dirección de Administración y Finanzas monitorea de manera constante los cambios en la exposición de los instrumentos financieros derivados contratados y le informa al Director General de manera mensual su estatus o antes en caso de haber algún cambio brusco de condiciones. Adicionalmente, cada vez que se va a contratar algún crédito nuevo, se hace el análisis sobre la conveniencia de contratar alguno de estos instrumentos derivados para cubrir los posibles riesgos cambiarios o de tasas de interés a los que pueda estar expuesto.

La práctica de la compañía es mantener un flujo en dólares para poder fondear el capital de trabajo de tres meses de la operación.

	2017	2016	2015
<b>Deuda Corto Plazo</b>	<b>131,833</b>	<b>1,573,244</b>	<b>680,679</b>
Vencimiento del Pasivo L.P.	131,833	1,573,244	680,679
<b>Deuda Largo Plazo</b>	<b>3,926,777</b>	<b>2,070,473</b>	<b>2,138,509</b>
Créditos Bancarios	3,920,878	2,064,572	2,134,008
Documentos por Pagar	5,900	5,901	4,501
<b>Deuda con Costo Total</b>	<b>4,058,610</b>	<b>3,643,718</b>	<b>2,819,188</b>
Efectivo e Inversiones Temporales	3,167,661	1,148,139	4,006,989
<b>Deuda Neta</b>	<b>890,949</b>	<b>2,495,579</b>	<b>(1,187,801)</b>

### **Principales Inversiones**

En 2017, el Grupo no adquirió ningún activo relevante y realizó solamente una pequeña inversión como resultado de su participación en el Consorcio Altán, ganador de la licitación del proyecto de Red Compartida.

En 2016 el Grupo firmó un acuerdo con Maxcom para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones a los suscriptores del mercado masivo de las ciudades de Querétaro, Qro., Tehuacán, Pue., y Puebla, Pue. La Secretaría de Comunicaciones y Transporte adjudicó el proyecto de Red Compartida al Consorcio Altán, es un proyecto central del Gobierno mexicano para transformar el sector de las telecomunicaciones mediante la introducción mayor competencia y capacidad tecnológica de la mano de un nuevo operador mayorista con cobertura nacional en la banda de 700 Mghz en tecnología 4G-LTE, plenamente basado en Protocolo IP y preparado para 5G. Megacable cuenta con una pequeña participación como socio industrial, mediante una serie especial de acciones sin derecho a voto ni influencia en la administración.

En 2015, el Grupo no adquirió ningún activo relevante.

En 2014, el Grupo adquirió el 53% de Productora y Comercializadora de Televisión, S. A. de C. V. (Grupo PCTV), empresa dedicada a la compraventa de señales de televisión nacionales e internacionales, venta de anuncios y espacios publicitarios de televisión, producción y coproducción de programas, así como la compra de derechos de transmisión de películas, series de televisión y dibujos animados para canales propios y vendidos a los sistemas de televisión por cable de la República Mexicana.

En 2013, el Grupo adquirió a Liderazgo Empresarial en Tecnologías de la Información, S. A.P. I. de C. V. y Fidelizar, S.A. de C. V. (Grupo Ho1a), empresa dedicada a la compra - venta de sistemas de comunicación y telefónicos así como de proporcionar los servicios técnicos, de asesoría y venta de refacciones, materiales y accesorios relacionados con su actividad.

Las siguientes son las principales inversiones en CAPEX que la Compañía ha realizado en los últimos tres años:

Concepto	(cifras en miles de pesos)	2017	17 vs 16	2016	16 vs 15	2015	15 vs 14
Construcción		664,116	-8.2%	723,227	28.1%	564,720	61.6%
Up Grade		10,448	-85.3%	70,944	35.3%	52,433	-49.6%
Equipo de CRC, Equipos y Hta		412,821	-58.7%	998,946	212.3%	319,856	64.6%
Equipo de Informatica, Oficina y Transporte		180,910	-15.2%	213,463	-31.5%	311,726	44.7%
Equipo de suscriptor		1,230,567	-9.4%	1,358,988	-7.9%	1,476,053	52.0%
Internet		888,584	17.7%	754,641	-9.5%	833,712	113.4%
Segmento Corporativo		1,249,260	85.7%	672,711	348.4%	150,029	135.2%
Otros		55,854	-81.3%	298,728	426.6%	56,728	21.5%
<b>Total Pesos</b>		<b>4,692,560</b>		<b>5,091,648</b>		<b>3,765,256</b>	
Tipo de Cambio		18.59		18.60		16.02	
<b>Total Dólares</b>		<b>252,424</b>		<b>273,675</b>		<b>235,063</b>	

La inversión de CAPEX en 2017 ascendió a Ps. 4,693 millones de pesos aproximadamente, monto destinado para la expansión de la red corporativa a nuevas ciudades, la adquisición de equipo terminal del suscriptor, construcción de nuevos kilómetros de red y actualización de la red de cable de la Compañía.

La inversión de CAPEX en 2016 ascendió a Ps. 5,092 millones de pesos aproximadamente, monto destinado principalmente a la expansión de la red y su modernización, la compra de equipo para el suscriptor.

La inversión de CAPEX en 2015 ascendió a Ps. 3,765 millones de pesos aproximadamente, monto destinado principalmente a la expansión de la red y su modernización, la compra de equipo para el suscriptor.

### Adeudos Fiscales.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no tiene créditos o adeudos fiscales importantes.

Para mayor información sobre el nivel de endeudamiento de la Compañía, referirse a la sección 3) Información Financiera, inciso c) Informe de Créditos Relevantes.

### iii) Control Interno

Los funcionarios de la Compañía, encabezados por su Director General, son responsables de la preparación e integridad de los estados financieros consolidados, así como de mantener un sistema de control interno. Este tipo de control sirve para dar a los accionistas, a la comunidad financiera y a otras partes interesadas, una certidumbre razonable de que las operaciones son ejecutadas de acuerdo con las directrices del Director General y del resto de los principales directivos, que los archivos y registros financieros son confiables como base para la preparación de los estados financieros consolidados, que los activos son reflejados en los estados financieros a los valores que efectivamente les corresponden y que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados.

Para cumplir con sus responsabilidades en cuanto a la integridad de la información financiera, el Director General y el resto de los principales directivos mantienen y confían en el sistema de control interno de la Compañía. Este sistema se basa en una estructura organizacional que delega eficazmente responsabilidades y asegura la selección y la capacitación del personal. Además, el sistema incluye políticas que se comunican a todo el personal a través de los canales apropiados.

El sistema de control interno está apoyado con auditorías internas constantes, que reportan los resultados obtenidos a la gerencia, durante todo el año. Por otra parte, la Compañía cuenta con sistemas informáticos

modernos y eficientes, que permiten obtener información al día en tiempo real y que mantiene bases de datos confiables; estos sistemas también facilitan la preparación eficiente de informes financieros.

El Director General y el resto de los directivos relevantes consideran que hasta la fecha, el sistema de control interno de la Compañía ha proporcionado razonable certidumbre de que se han evitado errores significativos o irregularidades o que los mismos han sido detectados oportunamente.

#### **E) Estimaciones Contables Críticas**

Las estimaciones y juicios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales.

#### **Estimaciones y juicios contables críticos**

El Grupo realiza estimaciones y juicios respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los valores en libros de los activos y pasivos durante el año siguiente se presentan a continuación:

Juicios contables:

Concesiones otorgadas por el gobierno

La prestación de los servicios antes mencionados se lleva a cabo mediante concesiones otorgadas de manera gratuita por la autoridad competente a un plazo de 30 años que al término de su vigencia se consolidarán en la concesión única.

En enero de 2016, se otorgó a MEGA CABLE un título de concesión única la cual considera dentro de su contenido una cobertura nacional, con una vigencia de 30 años, habilitando al Grupo a prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones técnicamente factible que su infraestructura lo permita (con excepción de aquellos que requieran uso de espectro radioeléctrico) en cualquier parte del territorio nacional, en dicho modelo se establecen las obligaciones correspondientes tales como: inscribir los servicios que se pretendan prestar; la información relativa a la infraestructura pasiva y activa, medios de transmisión y derechos de vía; programas de cobertura, compromisos de inversión, de calidad y cobertura; no discriminación; establecer y publicar su Código de Prácticas Comerciales; no transmitir información que afecten el sano desarrollo en la programación dirigida a niñas, niños y adolescentes; brindar información al IFT y permitir la verificación en sus instalaciones; presentar los estados financieros auditados.

Las concesiones que han concluido con su vigencia antes de enero 2016 han sido renovadas. Las entidades que cuentan con títulos de concesión son: Mega Cable, Megacable Comunicaciones de México, Servicio y Equipo en Telefonía, Internet y TV y Myc Red. Para efectos de su tratamiento contable, el Grupo ha evaluado que dichos títulos no caen en el alcance de la IFRIC 12, “Acuerdos de concesión de servicios” ya que, entre otros aspectos, el Gobierno está regulando las tarifas, pero no existe ningún valor residual que se tenga que retornar al gobierno.

Las principales características de las concesiones otorgadas antes del 2016, aún vigentes son:

a. Generales

- Objeto y servicios: el concesionario se obliga a instalar, operar y explotar la Red y prestar los servicios indicados en la concesión.

- Prestación de los servicios a través de afiliadas, filiales o subsidiarias: siempre que se acredite a satisfacción por la Autoridad que dichas empresas cuentan con la capacidad financiera, jurídica y técnicas necesarias para la prestación de los servicios.
- Suscripción o enajenación de acciones: es obligación presentar ante la Autoridad, a más tardar el 30 de abril de cada año, una relación de sus principales accionistas y respectivos porcentajes de participación.
- Designación de un responsable técnico y del representante legal.

b. Disposiciones aplicables a los servicios

- Calidad en los servicios: se refiere a la prestación de los servicios en forma continua y eficiente.
- Equipo de medición y control de calidad: el Concesionario deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la precisión y confiabilidad de los equipos para la medición de la calidad.
- Código de prácticas comerciales: el concesionario deberá integrar un código en el que se describirá los servicios que proporcione y la metodología de facturación y aplicación de las tarifas correspondientes.
- Servicios de emergencia: el concesionario deberá presentar un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios en caso fortuito o de fuerza mayor.
- Modernización de la red: el concesionario deberá mantener actualizada su Red mediante la introducción de los más recientes avances tecnológicos.

c. Verificación e información

- Información: el concesionario deberá entregar los estados financieros auditados de su empresa dentro de los 150 días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente.
- Información sobre la instalación de la red: el concesionario deberá informar trimestralmente sobre el avance de la instalación de la red.
- Información contable: el concesionario deberá proporcionar información contable por servicio, región, función y componentes de su Red.

d. Compromisos

- El concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 3 o 5 años, cada una de las etapas del programa de cobertura señalado en el título de concesión.
- Plazo para iniciar la prestación del servicio: el concesionario deberá iniciar la prestación del servicio referido en la concesión a más tardar dentro de los 365 días naturales posteriores a la fecha de otorgamiento de la misma, pudiéndose otorgarse una prórroga por la mitad del plazo.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Grupo ha cumplido con todos estos compromisos revelados y los aspectos regulatorios a los que está sujeto.

e. Renovación

- A partir de enero 2016, todos los títulos de concesión que pierdan su vigencia serán adheridos al título de concesión única antes referido continuando con la prestación de los servicios de forma continua. La vigencia de la concesión única es de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento la cual será renovable, de acuerdo con lo señalado por el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que indica las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos. Para el otorgamiento de las prórrogas será necesario que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar, lo solicite en el año a que inicie la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, y acepte las nuevas condiciones que establezca la propia Autoridad de acuerdo a la presente Ley y demás disposiciones aplicables. El IFT resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 180 días naturales.

#### f. Garantías

- El concesionario en enero y junio de cada año respectivamente, establecerá garantía a favor de la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en cada concesión, mediante fianza contratada con institución afianzadora por la SHCP por el equivalente a 4,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el año a garantizar. La garantía deberá actualizarse anualmente conforme al INPC.

La revocación de cualquiera de las concesiones del Grupo tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades en la situación financiera y resultados de operación, el cual se vería reflejado directamente en los ingresos y costos operativos, y posiblemente una reserva por deterioro en sus activos por dejar de generar flujos.

#### Consolidación de entidades en las que el Grupo participa en más del 51%

La Administración considera que el Grupo tiene el control con el 51% de los derechos de voto. La Compañía es el accionista mayoritario con 51% de participación accionaria, mientras que los demás accionistas en lo individual no poseen más del 40% del capital. No existe historial sobre accionistas que conformen un Grupo para ejercer su voto de manera conjunta. El total de la participación no controlada del ejercicio es de \$172,669.

Los factores determinantes que establecen dicho control están relacionados con el poder que se ejerce sobre las subsidiarias, el derecho a la obtención de rendimientos variables y la combinación de estos dos factores, que resulta en capacidad de ejercicio de dicho poder para influir en los rendimientos provenientes de tales inversiones. El Grupo tiene poder sobre sus subsidiarias ya que posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.

El poder que tiene surge de derechos de voto concedidos por la participación que tienen en la tenencia accionaria sobre cada una de sus inversiones, la cual en todos los casos representan el 51% del total. En todos los casos el resto de la participación está dividida entre varios accionistas, en este sentido es importante mencionar que no existen acuerdos contractuales en los que se establezcan alianzas estratégicas de ningún tipo entre el resto de los accionistas con derechos de voto ni se tiene precedente de tales acuerdos.

La participación que tiene el Grupo sobre cada una de sus subsidiarias en todos los casos la exponen, y le otorgan el derecho a obtener rendimientos variables procedentes de su implicación en dichas empresas, teniendo también derechos de toma de decisiones que influyen directamente en la obtención de los rendimientos mencionados. No existen barreras legales o de ningún tipo que eviten que los derechos que posee el Grupo puedan ser ejercitados, y por el contrario se tiene mecanismos prácticos establecidos que permiten ejercer tales derechos en el momento que la administración del Grupo así lo decida.

El Consejo de Administración lo conforman en la mayoría de los casos el mismo número de miembros del Grupo y el resto de los accionistas, teniendo así el 50% de participación sobre este órgano, así mismo el Grupo es quien asigna dentro del consejo al presidente y tesorero, sin embargo en asamblea de accionistas, órgano supremo de la sociedad, sigue contando con la mayoría de los votos (51%), lo que la faculta para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes de las subsidiarias sin tener que contar con el consentimiento del resto de las partes. Las decisiones que se toman en asamblea son definitivas y no requieren de aprobación adicional o posterior del Consejo de Administración mientras se mantenga el mismo porcentaje de participación.

Estimaciones Contables:

### Deterioro del crédito mercantil estimado

El Grupo evalúa anualmente si el crédito mercantil ha sufrido algún deterioro. Los montos recuperables de las unidades generadoras de efectivo (UGE) han sido determinados sobre la base de cálculos de sus valores en uso. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

En los años de 2017 y 2016 no se tuvieron efectos de deterioro de ninguna de las UGEs y las variables más sensitivas de los cálculos son la tasa de descuento y el margen bruto de operación.

Si el costo estimado de capital utilizado para determinar la tasa de descuento antes de impuestos aplicada para las UGEs de la compañía hubiera sido 10% mayor que la estimación de la Administración se hubiera originado un deterioro en el crédito mercantil por \$1,065,950.

### Impuesto a la utilidad

El Grupo está sujeto al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación del impuesto es incierta. En caso de que se iniciara un proceso de auditoría fiscal, el Grupo reconocería un pasivo por aquellos asuntos observados en las auditorías fiscales si considera que es probable que se determine un impuesto adicional al originalmente causado, en caso de que el resultado final de estos procesos ocasionara un resultado diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocerían en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

Con base en las simulaciones realizadas, el impacto en la utilidad después de impuestos por un movimiento de 5% generaría un incremento o disminución máximo de \$63,526 en 2017 (\$33,853 en 2016). Las simulaciones se preparan periódicamente para verificar que la pérdida potencial máxima está dentro del límite establecido por la Administración.

La determinación del cálculo del impuesto final pudiera ser incierta debido a la complejidad y al juicio requerido para tratar algunas transacciones. Cuando el resultado final de estas situaciones sea diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactarán al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho. Al cierre de los años de 2017 y 2016, el Grupo no tiene posiciones fiscales inciertas importantes.

### Estimación por deterioro de cuentas por cobrar

Si al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la estimación de cuentas por deterioro de cuentas por cobrar se hubiera modificado con un 10% mayor y/o menor que los estimados por la Administración, el Grupo habría incrementado y/o disminuido dicha estimación con un importe \$15,320 y \$27,738, respectivamente, y los resultados de operación se hubieran visto afectados y/o beneficiados por el mismo importe.

### Estimación de vidas útiles y valores residuales de propiedades, redes y equipo.

La Compañía estima las vidas útiles de sus propiedades, redes, equipos para poder determinar el gasto por depreciación, a registrarse durante cualquier periodo de reporte. La vida útil de estos activos se calcula al momento en que el activo es adquirido y se basa en la experiencia pasada con activos similares, tomando en consideración los cambios tecnológicos anticipados o cambios de cualquier otra índole. Si ocurrieran cambios tecnológicos más rápido de lo que se estima, o de forma distinta a la anticipada, las vidas útiles asignadas a estos activos pueden necesitar ser acortadas. Esto resultaría en el reconocimiento de un gasto de depreciación y amortización mayor en periodos futuros. De forma alternativa, estos tipos de cambios tecnológicos pudieran resultar en el reconocimiento de un cargo por deterioro para reflejar la reducción en el valor de activos. La Compañía revisa los activos

anualmente para saber si muestran signos de deterioro, o cuando ciertos eventos o circunstancias indican que el valor en libros pueda no ser recuperado a lo largo de la vida restante de los activos, en caso de que existan indicadores de deterioro, la Compañía realiza un estudio para determinar el valor en uso de los activos. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existían indicadores de deterioro.

#### Beneficios por planes de pensión

El valor presente de las obligaciones por planes de pensión depende de un número de factores que se determinan sobre bases actuariales usando cierto número de supuestos. Los supuestos utilizados para determinar el costo neto (ingreso) por pensiones incluyen la tasa de descuento. Cualquier cambio en estos supuestos tendrá un impacto en el valor en libros de las obligaciones por planes de pensión.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Grupo utilizó como referencia para la tasa de descuento, la curva de bonos gubernamentales cupón cero de 7.50% y 7.75%, respectivamente.

Si la tasa de descuento usada al 31 de diciembre de 2017 y 2016, hubiera sido distinta en 1%, de los estimados de la Administración, el valor en libros de las obligaciones por planes de pensión hubiera sido menor en aproximadamente \$17,151 y \$24,435, respectivamente.

Otras premisas utilizadas para estimar las obligaciones por pensiones se basan en las condiciones actuales de mercado.

#### **Información de la Compañía y del Grupo:**

Cuando en estas notas se haga referencia en conjunto a Megacable Holdings, S. A. B. de C. V y su subsidiaria Mega Cable, S. A. de C. V. (Mega Cable), se hará bajo la denominación de “Grupo”. El Grupo es controlado de manera indirecta por las Familias Bours, Mazón y el Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el 99% de las acciones del Grupo. Asimismo, la subsidiaria Mega Cable es a su vez tenedora de un grupo de empresas que se dedican a la instalación, operación, mantenimiento y explotación de redes Públicas de Telecomunicaciones que distribuyen los sistemas de señal de televisión por cable, internet y telefonía, así como a las soluciones de negocios proporcionadas al segmento empresarial El Grupo se encuentra inscrito en la Bolsa Mexicana de Valores y tiene presencia en más de 26 estados de la República Mexicana. El Grupo ha definido que su ciclo normal de operaciones abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Las oficinas centrales del Grupo se encuentran en Av. Lázaro Cárdenas 1694, Col. Del Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco, México.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen las cifras del Grupo, incluyendo los negocios conjuntos y asociadas, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, en las cuales el Grupo ejerce control e influencia significativa, respectivamente.

#### Reforma en Telecomunicaciones

Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones (la “ley”) se establecieron medidas a los Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión respectivamente, de las cuales el Grupo tuvo un impacto con la medida correspondiente y de manera asimétrica al no cobro de tarifa de interconexión en las llamadas que terminan en la red del Agente Económico en Telecomunicaciones TELMEX/TELNOR. Es importante mencionar que a partir de 2018 esta medida desaparece, habiéndose establecido la tarifa que el Agente Económico Preponderante puede cobrar a los demás operadores por tarifa de interconexión terminadas en su red.

No obstante, también existieron otras disposiciones novedosas tales como las ofertas públicas de referencia para servicios de enlaces mayoristas y de compartición de infraestructura las cuales desde 2015 a la fecha, MEGA CABLE ha disputado mejoras tarifarias en los servicios ofertados así como el aprovechamiento de infraestructura disponible de TELMEX.

Marco Jurídico - Regulatorio Interconexión de redes con otros operadores 2018.

Desde 2015, la disputa de tarifas de interconexión se ha realizado de una forma mecánica y con conocimiento previo de los términos de la resolución que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto) toda vez que en diciembre de cada año el Instituto publica las tarifas de interconexión que aplicarán al año siguiente, por lo cual quedaron establecidas las tarifas aplicables para los desacuerdos de interconexión entre operadores durante 2017 y 2016.

En 2017 persistió la obligación de que TELMEX, TELNOR y TELCEL mientras continúen con la declaratoria de preponderancia no cobrarán al Grupo por los servicios de terminación de llamadas en la red del Agente Preponderante.

Sin embargo TELCEL impugnó mediante amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) quien determinó en sentencia de aplicación prospectiva, que corresponde al IFT determinar el régimen asimétrico relativo a las tarifas de interconexión para la terminación de tráfico en la red móvil del agente económico preponderante (AEP), con base en un modelo de costos consistente con las mejores prácticas internacionales, de esta manera el IFT determinó para el año 2018 (y lo publicó en Noviembre de 2017), las siguientes tarifas:

- Por terminación en la red móvil del AEP por el Servicio Local en usuarios bajo la modalidad “el que llama paga”: \$0.028562 pesos por minuto de interconexión.
- Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles: \$0.007269 pesos por mensaje.
- Por servicios de originación del Servicio Local en usuarios fijos: \$0.003092 pesos por minuto de interconexión.
- Por servicios de tránsito: \$0.003809 pesos por minuto

Los operadores que solicitaron al IFT resuelva disputas respecto a las tarifas de interconexión para 2017 con MEGA CABLE fueron:

TELÉFONOS DE MÉXICO, TELÉFONOS DEL NOROESTE, TELCEL, ALESTRA, AVANTEL, MAXCOM, MARCATEL, GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, PEGASO, AXTEL, IUSACELL.

Las referidas disputas para la obtención de tarifas de interconexión, encuentran su sustento en el artículo 129 de la Ley, donde dispone que a más tardar el 15 de julio de cada año, los concesionarios deberán pre sentar ante el Instituto la disputa correspondiente a las tarifas de interconexión aplicables al año próximo, en caso de no hacerlo no se tendrá derecho de ejercer las tarifas por resolución del año siguiente.

Retransmisión de Señales

Continúa la obligación y derecho de la retransmisión de los canales de señal abierta de TELEVISA y TVAZTECA de forma gratuita en la red de MEGA CABLE dentro de sus zonas de cobertura, siendo obligatorio para este último su retransmisión así como aquellas señales de Instituciones Públicas Federales.

Persiste la obligación de retransmitir las señales multiprogramadas de mayor audiencia y obligatoriamente las señales incluyendo multiprogramadas de instituciones públicas federales.

En relación con todos los procesos descritos en los párrafos anteriores se concluye que a la fecha de emisión de los estados financieros no hay un impacto relevante en la situación financiera.

### **Los riesgos para las estimaciones contables críticas**

Las estimaciones y supuestos se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo ciertas circunstancias.

Megacable lleva a cabo estimaciones y supuestos con respecto al futuro. Por definición, las estimaciones contables resultantes, difícilmente serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que podrían causar un ajuste material en los montos registrados de los activos y pasivos consolidados en el año siguiente se mencionan a continuación.

(a) **Cuentas Incobrables:**

Una estimación por deterioro se establece cuando existe una evidencia objetiva de que el Grupo no logrará recuperar todos los montos que se adeudan de acuerdo con los términos originalmente acordados. Las significativas dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor se declare en quiebra o inicie una reorganización financiera y el incumplimiento o la mora en los pagos se consideran indicadores de deterioro. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor del activo se reduce a través de una estimación por incobrabilidad y el importe de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Cuando una cuenta por cobrar es incobrable, es cancelada contra la cuenta de estimación por incobrabilidad. La recuperación de los montos previamente cancelados se acredita en el estado de resultados.

(b) **Inventarios Obsoletos:**

Los inventarios son sometidos en cada período contable a pruebas de deterioro con objeto de identificar obsolescencia, daños en los artículos o bajas en el valor de mercado de éstos.

Cuando esto ocurre se crea una provisión para inventarios obsoletos la cual disminuye el valor de los inventarios y se incluyen en las cuentas de gastos en el estado de resultados

(c) **Reservas laborales:**

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración, a que tienen derecho los empleados a la fecha del retiro y después del cumplimiento de un periodo de servicios mínimo, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado, considerando los sueldos proyectados.

(d) **Impuestos a la Utilidad Diferida:**

El impuesto sobre utilidades diferido se reconoce utilizando el método de activos y pasivos, por las diferencias temporales que surjan entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en los estados financieros consolidados. El impuesto sobre utilidades diferido se determina utilizando las tasas de impuestos (y las leyes) que están vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha del balance general y que se espera se apliquen cuando se realice el impuesto sobre utilidades diferido activo o cuando se liquide el impuesto sobre utilidades diferido pasivo.

El activo diferido del impuesto sobre utilidades se reconoce en la medida en que sea probable que en el futuro estos beneficios podrán utilizarse/aplicarse contra las diferencias temporales pasivas.

El impuesto sobre utilidades diferido se determina con base en las diferencias temporales derivadas de las inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto cuando el Grupo controla el momento en que puedan revertirse dichas diferencias temporales y sea probable que las diferencias temporales no se vayan a revertir en el futuro inmediato.

## 4) Administración

### a) Auditores Externos

Nuestros auditores externos independientes son PricewaterhouseCoopers, S.C. con oficinas en Guadalajara, Jalisco, México. El Consejo de Administración, contando con previa recomendación del Comité de Auditoría, decidió nombrar a PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditor externo de la Sociedad a partir del ejercicio social 2011, Reemplazando a la firma Mancera, S.C. con la finalidad de dar mejor cumplimiento a las mejores prácticas corporativas.

A la fecha del presente, los auditores externos independientes no han emitido opiniones con salvedades, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir opinión alguna sobre los estados financieros de la Compañía.

El Consejo de Administración, a través de su Comité de auditoría, anualmente cotiza con las cuatro principales firmas internacionales de auditoría externa los servicios de auditoría y con base en dichas cotizaciones, decide la firma que será utilizada procurando evitar distorsiones a los negocios de la Compañía.

Este año no se generaron honorarios por otros servicios de parte de los auditores.

### b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

#### Partes relacionadas:

Los principales saldos con partes relacionadas se muestran a continuación:

Entidad	Tipo de relación	Concepto	31 de diciembre de		
			2017	2016	2015
<u>Cuentas por cobrar a largo plazo:</u>					
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (1)	Negocio conjunt o	Préstamo otorgado	\$ 960,834	\$ 990,195	\$ 621,213
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (2)	Negocio conjunt o	Anticipos	66,289	16,705	14,563
Total			<u>\$ 1,027,123</u>	<u>\$1,006,900</u>	<u>\$ 635,776</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>					
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (3)	Negocio conjunt o	Arrendamiento financiero	\$ 954,232	\$ 838,821	\$ 790,469
Menos - cuentas por pagar a corto plazo			-350,624	-137,043	-130,459
Total de cuentas por pagar a largo plazo			<u>\$ 603,608</u>	<u>\$ 701,778</u>	<u>\$ 660,010</u>

- (1) La cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 a largo plazo es originada por un préstamo simple otorgado a su negocio conjunto GTAC. Tenía línea de crédito abierta de \$688,217. El préstamo tiene vencimiento el 31 de diciembre de 2021 y devenga intereses mensuales a la tasa interbancaria a 28 días más 2 puntos porcentuales. La tasa efectiva al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 fue 9.04%, 6.33%, y 5.40% respectivamente. Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, el valor razonable de la cuenta por cobrar es de \$953,945, \$961,986, y \$654,493 respectivamente, y se encuentra en el nivel 2 de valor razonable.
- (2) La cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, corresponde a anticipos para mantenimiento de la red (fibra óptica) otorgados por el Grupo a su negocio conjunto GTAC.
- (3) La cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 corresponde al contrato celebrado de provisión de capacidad para servicios de telecomunicaciones con GTAC celebrado el 1 de agosto de 2012. En dicho contrato especifica que el Grupo pagará en los próximos 18 años, pagos anuales de \$41,400, mismo que se incrementarán anualmente a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), también establece que se podrán adelantar los pagos correspondientes a los años 10 al 18. Adicionalmente corresponde dicha cuenta por pagar a las adiciones de arrendamiento financieros adquiridas por una subsidiaria del Grupo, el cual son pagada a 10 años, de acuerdo al valor presente cálculo. De acuerdo a la NIC 17 cumple con los requisitos para considerarse como un arrendamiento financiero.

La tasa de intereses anual implícita determinada para los pagos que el Grupo realizará será de TIEE + 1.22 o 6%, lo que resulte menor. En 2017, 2016 y 2015 la tasa efectiva fue de 6.00%, 4.64% y 4.53%, respectivamente.

El valor razonable al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 de la cuenta por pagar es de \$1,074,803, \$970,456 y 885,350, respectivamente, dicho valor razonable se basan en flujos de efectivo descontados usando la tasa de descuento calculada por la Administración y se encuentran dentro del nivel 2 en las jerarquías de valor razonable.

Durante el año se celebraron las siguientes operaciones a con partes relacionadas en condiciones de mercado:

Entidad	Tipo de relación	Concepto	31 de diciembre de		
			2017	2016	2015
<u>Cuentas por cobrar a largo plazo:</u>					
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (1)	Negocio conjunto	Préstamo otorgado	\$ 960,834	\$ 990,195	\$ 621,213
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (2)	Negocio conjunto	Anticipos	66,289	16,705	14,563
Total			<u>\$ 1,027,123</u>	<u>\$ 1,006,900</u>	<u>\$ 635,776</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>					
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC) (3)	Negocio conjunto	Arrendamiento financiero	\$ 954,232	\$ 838,821	\$ 790,469
Menos - cuentas por pagar a corto plazo			-350,624	-137,043	-130,459
Total de cuentas por pagar a largo plazo			<u>\$ 603,608</u>	<u>\$ 701,778</u>	<u>\$ 660,010</u>

Los bienes que se adquieren del negocio conjunto son en términos y condiciones comerciales normales.

#### Compensación del personal clave

El personal clave incluye a los directores y miembros del Comité Ejecutivo. La compensación pagada o por pagar a estos ejecutivos por sus servicios se muestra a continuación

Entidad	Tipo de relación	Concepto	31 de diciembre de		
			2017	2016	2015
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC)	Negocio conjunto	Ingreso por Intereses	\$ 86,854	\$ 52,344	\$ 33,390
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC)	Negocio conjunto	Gasto por Intereses	\$ 86,854	\$ 52,340	
Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C. V. (GTAC)	Negocio conjunto	Mantenimiento	\$ 71,913	\$ 69,905	\$ 46,000

	31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
Beneficios a corto plazo	\$ 52,088	\$ 51,887	\$ 45,264
Beneficios por terminación	4,733	5,587	5,427
	\$ 56,821	\$ 57,474	\$ 50,691

#### Préstamos a partes relacionadas

	31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
Total de Préstamos a partes relacionadas (1):			
Al 1 de enero	\$ 990,195	\$ 621,213	\$ 645,432
Préstamos otorgados en el año	216,519	316,638	52,137
Cobros del préstamo	-189,834		-76,676
Intereses cobrados	-156,797		-33,070
Intereses cargados	100,751	52,344	33,390
Al 31 de diciembre	\$ 960,834	\$ 990,195	\$ 621,213

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen saldos de préstamos otorgados al personal clave de la Administración.

**Programación.** La Compañía obtiene una parte sustancial de su programación a través de contratos de licencia celebrados con PCTV, una empresa propiedad de operadores de cable Mexicanos, de la cual la Compañía es el primordial accionista mayoritario con el 81.0% del capital social, y la cual a recibe programación de una variedad de contenidos de programación no relacionados a cambio de una contraprestación de mercado. Al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 la compra de la programación de PCTV representó 29%, 23% y 24% respectivamente, de nuestros costos de programación. La Compañía pagó a PCTV en relación con programación, Ps. 502 millones en 2015, Ps. 489 millones en 2016 y Ps. 458 millones en 2017.

**Compra de Vehículos.** La Compañía compra una parte de sus automóviles y camiones utilizados para el servicio de la flota de vehículos. Una parte de ella proviene de agencias de automóviles de la cual es dueña la familia Bours, quien en conjunto, es dueña aproximadamente del 42% del capital social de la Compañía. La Compañía pagó Ps. 3.1 millones durante 2017, Ps. 6.3 millones durante 2016 y Ps. 6.4 millones durante 2015 relacionados a estos vehículos en una serie de operaciones de compra.

**Arrendamientos.** En mayo de 2009, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento respecto de sus oficinas en Ciudad Obregón con miembros de la familia Bours. Al 31 de Diciembre 2017, los pagos de arrendamiento completaron la cantidad de Ps. 1,021 mil, Ps. 948 mil en 2016 y Ps. 973 mil a 2015. Además, en enero de 1998, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento con miembros de la familia Mazón, para establecer oficinas en Hermosillo. La Compañía pagó Ps. 1,581 mil durante 2017, Ps. 1,310 mil durante 2016, y Ps. 1,310 mil durante 2015 en renta relacionada con estas oficinas.

c) **Administración y Accionistas**

**Consejo de Administración**

Nuestro Consejo de Administración está integrado por once miembros designados por el voto de la mayoría, tres de los cuales (o 27.0%) califican como consejeros independientes. Cualquier tenedor del 10.0% de nuestro capital (ya sea directamente o a través de CPO) tiene el derecho de designar a un miembro del Consejo de Administración, y dichos votos serán excluidos para efectos de designar los miembros faltantes. De conformidad con la ley mexicana y nuestros estatutos sociales, los titulares de las Acciones Serie A, las cuales sólo pueden ser adquiridas y votadas por inversionistas mexicanos, designarán la mayoría de los miembros de nuestro Consejo de Administración. La tabla siguiente muestra los nombres, fechas de nacimiento, experiencia profesional, incluyendo otros cargos como directivos o como consejeros y los años de servicio como consejeros o consejeros suplentes, de los consejeros y de sus suplentes:

Nombre y Fecha de nacimiento	Experiencia Profesional	Fecha original de nombramiento
Francisco Javier R. Bours Castelo 6 de Enero de 1953,  Presidente del Consejo	Javier R. Bours tiene una licenciatura en Ingeniera Civil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ("ITESM"). Actualmente es el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. También es un miembro del Consejo de Administración de San Luis Corporación, S.A.B. de C.V. y de Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V., entre otras. El Sr. Bours es el hermano del Sr. José Gerardo Robinson Bours Castelo y primo de Enrique Robinson Bours Muñoz, Arturo Bours Griffith y Juan Salvador Robinson Bours Martínez.	2005

Manuel Urquijo Beltrán 6 de Septiembre de 1955  Consejero	Manuel Urquijo Beltrán estudió contabilidad en la Universidad Autónoma de Sinaloa. Adicionalmente es consultor e inversionista en bienes raíces, el Sr. Urquijo mantiene una participación en Rancho Agua Fría, S.A. de C.V. y Organización Empresarial de Alimentos, S.A. de C.V.	2005
Sergio Jesús Mazón Rubio 12 de Enero de 1954  Consejero	Sergio Mazón tiene una licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas del ITESM, y una Maestría en Finanzas de la University of Arizona. Actualmente funge como Presidente del Consejo de Administración de Mazón Corporativo S.A. de C.V., de Dynatech, S.A. de C.V. y de Ocean Garden Products Inc. El Sr. Mazón es hermano del Sr. José Oscar Mazón Rubio.	2005
Enrique Yamuni Robles 11 de Octubre de 1955  CEO	Enrique Yamuni tiene una licenciatura en Ciencias de la Comunicación del ITESM. Se unió a Megacable en 1982 como Presidente Ejecutivo. Actualmente forma parte del Consejo de Administración de la Compañía. Ha fungido como presidente de la CANITEC (1997 a 1999), y como presidente de PCTV hasta abril de 2007.	2005
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz, 21 de Abril de 1951  Consejero	Jesús Enrique Robinson Bours ha sido miembro del Consejo de Administración de entidades asociadas con Megacable, habiendo prestado sus servicios anteriormente como Director de Producción y Gerente Divisional. El Sr. Robinson Bours es ingeniero egresado de la Universidad de Arizona. Adicionalmente, es miembro del Consejo de Administración de San Luis Corporación, S.A. de C.V. El Sr. Robinson Bours es primo de Francisco Javier R. Bours Castelo, José Gerardo Robinson Bours Castelo, Arturo Bours Griffith y Juan Salvador Robinson Bours Martínez	2006
Juan Bours Martínez 22 de Abril de 1965  Consejero	Juan Bours Martínez tiene un título en Ingeniería Civil del ITESM. Actualmente funge como Vicepresidente y Director General de Llantas y Accesorios, S.A. de C.V., y es miembro del Consejo de Administración de Agrícola Santa Veneranda, S.A. de C.V., Control Administrativo del Noroeste, S.A. de C.V., Fincas Urbanas de Cajeme, S.A. de C.V., Edificio Campestre, S.A. de C.V., e Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., entre otras. El Sr. Bours Martínez es primo de los señores Francisco Javier R. Bours Castelo Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz, Arturo Bours Griffith, y José Gerardo Robinson Bours Castelo.	2006
Arturo Bours Griffith 7 de Abril de 1955  Consejero	Arturo Bours Griffith actualmente funge como Presidente de Qualyplast, S.A. de C.V. y de Productos Agropecuarios La Choya, S.A. de C.V. También es miembro del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., Centro de Servicios Empresariales del Noroeste, S.A. de C.V y Vimison, S.A. de C.V. El Sr. Bours Griffith es primo de Francisco Javier R. Bours Castelo, José Gerardo Robinson Bours Castelo, Enrique Robinson Bours Muñoz y Juan Salvador Robinson Bours Martínez.	2006

José Gerardo Robinson Bours Castelo 18 de Marzo de 1958  Consejero	José Gerardo Robinson Bours Castelo es egresado de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales del ITESM. Actualmente funge como Director General, entre otros, de Fertilizantes Tepeyac, S.A. de C.V. y de Productora de Fertilizantes del Norte, S.A. de C.V. y Camiones y Tractocamiones de Sonora, S.A de C.V. Adicionalmente, el Sr. Robinson es miembro del consejo de administración, entre otros, de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. e Insecticidas del Pacífico, S.A. de C.V. El Sr. Robinson Bours es hermano del Sr. Francisco Javier R. Bours Castelo y primo de Enrique Robinson Bours Muñoz y Arturo Bours Griffith.	2007
Mario Laborín Gómez 08 de Febrero 1952  Consejero Independiente	Mario Laborín Gómez es Contador Público egresado del ITESM. Actualmente funge como Presidente de ABC Capital, Grupo Financiero, que incluye un Banco y a la mayor empresa independiente de servicios de cobranza en México. Adicionalmente es Consejero Internacional de Goldman Sachs y miembro del consejo de varias empresas públicas como Megacable, VITRO, Cydsa, Xignux, Astrum (Proeza).	2007
Nicolás Olea Osuna 1 de Junio de 1954  Consejero Independiente	Nicolás Olea Osuna es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora. Con experiencia profesional de más de 30 años en asesoría legal corporativa, y litigando en materias civil, mercantil y administrativa.	2007
Pablo Rión Santisteban 28 de Junio 1954  Consejero Independiente	Pablo Rión Santisteban tiene el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Iberoamericana, así como un MBA en J.L. Kellogg Graduate School of Management de Northwestern University. Anterior a la fundación de RiÓN M&A fue socio de Elek, Moreno Valle y Asociados, donde llevó a cabo múltiples proyectos de banca de inversión a nivel regional e internacional; previamente fue Subdirector del área de recuperación de cartera en Bank of America y colaboró en el área de fusiones y adquisiciones de Grupo Femsá. El Sr. Rión trabajó en Telmex en el área de planeación estratégica y fue Director Financiero de Grupo Domit. Actualmente el Sr. Rión es miembro del consejo de administración de Megacable Holdings, Kubo Financiera y de Grupo Collado.	2007

La participación accionaria individual de Francisco Javier R. Bours y Enrique Yamuni Robles, consejeros y directores de la Compañía, cuya tenencia individual excede del 1%, se revela en la sección de “Accionistas Principales”. En dicha sección, también se revela el nombre de los accionistas tenedores de más del 5% de las acciones en circulación de la Compañía. No existen accionistas beneficiarios distintos de las personas cuyos nombres se revelan en la citada sección.

Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, la tabla anterior contiene los parentescos por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualesquier consejeros y directivos.

A esta fecha no existen planes de pensiones o de retiro para los consejeros o directivos relevantes, ni opciones de compra o fondos de pensiones, o retiro para los consejeros y directivos relevantes de la Compañía.

A la fecha no existen convenios o programas para beneficio de los miembros del Consejo de Administración o Directivos Relevantes que les permitan participar en el capital social de la Compañía.

### **Nuestro Consejo de Administración**

La administración de nuestra empresa está conferida en nuestro Consejo de Administración, según lo previsto en nuestros estatutos sociales. Todos los miembros de nuestro Consejo de Administración fueron designados o ratificados según lo acordado en una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2007 (ratificados también en la Asamblea con fecha del 26 de Abril 2018). Nuestros estatutos establecen que los miembros del Consejo de Administración son designados por términos renovables de un año, pero deberán permanecer en su encargo hasta por treinta días naturales después de su renuncia o el vencimiento de su nombramiento, a falta de la designación de su sustituto. De conformidad con la Ley del Mercado de Valores y nuestros estatutos sociales, nuestro Consejo de Administración deberá estar integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veintiún consejeros, de los cuales por lo menos el 25.0% deberán ser consejeros independientes. Los consejeros independientes deben de ser seleccionados con base en su experiencia, capacidad y reputación en nuestra Asamblea Anual de Accionistas; los miembros de nuestro Consejo de Administración, independientes o no, deben de ser designados por nuestra Asamblea de Accionistas. La designación de nuestros consejeros independientes puede ser objetada por la CNBV. Nuestros directores y empleados, y los de nuestras subsidiarias, personas con la capacidad de controlar o que sean titulares del 20% o más de nuestras Acciones Serie A en circulación o CPO, accionistas controladores, clientes y proveedores significativos, y parientes de cualquiera de los anteriores no son considerados como consejeros independientes.

El presidente de nuestro Consejo de Administración, Francisco Javier Robinson Bours Castelo, tiene voto de calidad en caso de empate y la facultad general de obligar a la Compañía. Asimismo, ninguna decisión puede ser aprobada por el Consejo de Administración sin tener la aprobación del presidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses.

Las sesiones del Consejo de Administración, podrán ser convocadas por su presidente, por el 25.0% de sus miembros o por el presidente de cualquiera del comité de prácticas societarias o del comité de auditoría. Además, la Ley del Mercado de Valores dispone que el consejo de administración deba aprobar cualquier operación que se aparte del curso ordinario de nuestros negocios y cualquier operación entre nosotros y cualquiera de sus accionistas, funcionarios o personas relacionadas con la misma.

### **Comités del Consejo de Administración**

Existen dos comités del Consejo de Administración de la Compañía: el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Auditoría.

Según se establece en la Ley del Mercado de Valores, nuestro Comité de mejores Prácticas Societarias está obligado a proporcionar opiniones a nuestro Consejo de Administración, solicitar y obtener opiniones de terceros independientes que sean expertos, convocar a Asambleas de Accionistas, apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los reportes anuales y reportar al Consejo de Administración. Nuestro Comité de Mejores Prácticas Societarias está integrado por tres miembros, los cuales son independientes, y son los señores Nicolás Olea Osuna (Presidente del Comité), Mario Laborín Gómez, y Pablo Rión Santisteban.

El comité de Auditoría supervisa a los auditores externos, informa al Consejo de Administración sobre los controles internos existentes, supervisa las operaciones de partes relacionadas, solicitar a los funcionarios la elaboración de informes cuando sea necesario, informa al Consejo de Administración cualquier irregularidad, supervisa las actividades de los funcionarios, presenta un informe anual al Consejo de Administración y presenta su recomendación al Comité de Compensaciones respecto de la remoción de miembros del Consejo de Administración y funcionarios. Nuestro Comité de Auditoría está integrado por tres miembros, los cuales son

independientes, y son los señores Pablo Rión Santisteban (Presidente del Comité), Mario Laborín Gómez, y Nicolás Olea Osuna.

### **Facultades del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración y el Director General tienen a su cargo la representación legal de la Compañía. El Consejo de Administración expone las bases y la estrategia general para llevar la administración del negocio y supervisa la realización del mismo.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración deberá aprobar, entre otras cosas:

- la estrategia general de la Compañía;
- bases para el uso de activos corporativos;
- cualquier operación con partes relacionadas que se aparte del giro ordinario de los negocios;
- operaciones inusuales y no recurrentes y cualquier operación que implique la compra o venta de activos equivalente a o en exceso del 5.0% o más de los activos consolidados y el otorgamiento de garantías o la asunción de responsabilidades equivalente a o en exceso del 5.0% o más a los activos consolidados de la Compañía;
- el nombramiento o remoción del director general;
- políticas de contabilidad y control interno; y
- políticas para la divulgación de información.

Para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente reunidas deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de la mayoría de los consejeros presentes que no tengan interés en el asunto de que se trate y, en caso de que no exista conflicto, por el presidente de nuestro Consejo de Administración. El presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate.

Existen responsabilidades si se generan daños y perjuicios como resultado de beneficios obtenidos por los consejeros o terceros que resulten de actividades realizadas por los consejeros. Las reclamaciones por el incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad podrán entablarse únicamente en beneficio de la emisora y únicamente por parte de nosotros o accionistas que representen por lo menos el 5.0% (cinco por ciento) de nuestras acciones en circulación. Las reclamaciones podrán entablarse por los fiduciarios que emitan CPO o por tenedores de los mismos, en caso de que se cumpla con el porcentaje mínimo.

Como una salvaguarda para los consejeros, las responsabilidades señaladas anteriormente no resultarán aplicables si el consejero actuó de buena fe y (i) en cumplimiento con la legislación aplicable y los estatutos sociales, (ii) actúa en base a la información proporcionada por los funcionarios o peritos terceros, cuya capacidad y credibilidad no podrá ser sujeta a una duda razonable, y (iii) elige la alternativa más adecuada de buena fe o en un caso cuando los efectos negativos de dicha decisión pudieron no ser predecibles.

Nuestro Director General y nuestros ejecutivos principales también deberán actuar en beneficio de la sociedad y no de un accionista o grupo de accionistas. Principalmente, los ejecutivos deberán someter al Consejo de Administración la aprobación de las principales estrategias de negocio, someter al Comité de Auditoría propuestas relacionadas con sistemas de control interno, revelar toda la información material al público y mantener sistemas adecuados contables y de registros y mecanismos de control interno.

Nuestros estatutos contienen una cláusula de indemnización conforme a la cual estamos obligados a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a nuestros miembros del Consejo de Administración, miembros de cualquiera de nuestros comités, y a nuestros principales directores, respecto de cualquier demanda, daño, perjuicio o responsabilidad que

surja del ejercicio de su cargo, excepto en caso de que la persona correspondiente actúe con dolo, negligencia grave o mala fe.

### **Derecho de preferencia**

Salvo en los casos que se mencionan a continuación, los accionistas de la Compañía (ya sea que mantengan sus acciones en forma directa o a través de CPO) tendrán un derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan. En consecuencia, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas acciones los accionistas tendrán derecho de suscribir el número de nuevas acciones (ya sea directamente o en forma de CPO) que resulte necesario para conservar los mismos porcentajes de participación accionaria. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo que determine la Asamblea de Accionistas que apruebe la emisión de acciones, el cual no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el diario o periódico oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio de la Compañía. De conformidad con la ley los accionistas no pueden renunciar por anticipado a su derecho de preferencia, y dichos derechos no pueden estar amparados por títulos negociables en forma independiente de los títulos de acciones.

En caso de aumento del capital (ya sea en su parte fija o variable) los accionistas tendrán derecho de suscribir y pagar las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, salvo (i) cuando se trate de la emisión de acciones como resultado de alguna fusión; (ii) cuando se trate de la colocación de acciones propias previamente adquiridas por la Compañía a través de la BMV; (iii) cuando los tenedores de las acciones con derecho a voto, reunidos en asamblea extraordinaria convocada para dichos efectos, aprueben la emisión de acciones de tesorería, las acciones correspondientes serán vendidas mediante una oferta pública y se cumplan los demás requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) cuando se trate de acciones emitidas en relación con la conversión de valores convertibles.

De conformidad con los estatutos de la Compañía y el Fideicomiso de CPO, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo, los tenedores extranjeros de CPO no podrán ejercer su derecho de preferencia a menos que el Fiduciario emita nuevos CPO para amparar dichas acciones. A pesar de que la Compañía tiene planeado adoptar todas las medidas necesarias para que los tenedores extranjeros de CPO puedan ejercer sus derechos de preferencia mediante la adquisición de CPOs adicionales que amparen las nuevas acciones emitidas por la misma, no existe garantía de que logrará hacerlo debido a la necesidad de obtener ciertas autorizaciones gubernamentales. Los accionistas mexicanos (ya sea que mantengan sus Acciones Serie A directamente o en forma de CPO) sí podrán ejercer sus derechos de preferencia en caso de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo, aunque esperamos que los CPO sean los únicos valores listados. En consecuencia, el porcentaje de participación de los tenedores extranjeros de CPOs podría verse diluido si la Compañía emite nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo pero el Fiduciario no emite un número suficiente de nuevos CPOs para permitir que dichos tenedores ejerciten sus derechos de preferencia.

## Nuestros ejecutivos y directivos

A menos que se indique lo contrario, la siguiente tabla muestra los nombres, la fecha de nacimiento, el cargo y la experiencia de cada uno de los ejecutivos actuales de nuestra compañía:

<b>Nombre y Fecha de nacimiento</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia Profesional</b>
Francisco Javier R. Bours Castelo 6 de Enero de 1953	Presidente del Consejo	Javier R. Bours tiene una licenciatura en Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Actualmente funge como Presidente del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. y de Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. También funge como consejero de San Luis Corporación, S.A.B. de C.V. y de Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V.
Enrique Yamuni 11 de Octubre de 1955	Director General	Enrique Yamuni tiene una licenciatura en Ciencias de la Comunicación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Entró a Megacable en 1982 como Presidente Ejecutivo. Actualmente forma parte del Consejo de Administración de la Compañía. Ha fungido como presidente de la CANITEC, y como presidente de PCTV hasta abril de 2007.
Raymundo Fernández 29 de Octubre de 1964	Director General Adjunto	Raymundo Fernández tiene una licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Cristóbal Colón, así como un MBA de la Gonzaga University. Entró a la Compañía en 1996. Antes de unirse a Megacable, trabajó en Movitel del Noreste, S.A. de C.V., como Director Regional. Adicionalmente, ha sido consejero y tesorero de PCTV y la CANITEC, respectivamente.
José Ángel Montiel Cañedo 21 de Octubre de 1963	Director de Atención al Cliente	José Ángel Montiel cursó sus estudios de Economía en la UAG. Ingreso a Megacable en 1995 como gerente general de Guadalajara. Antes de laborar en Megacable, fue contratado por IBM de México, después de recibir una beca de especialización por parte de esta compañía, llegando a desempeñar el cargo de gerente de exportaciones sirviendo a más de 50 países. Fue miembro representante de Latinoamérica del grupo de Customer Fullfilment en Estados Unidos. Adicionalmente, ha fungido como consejero de Coparmex Jalisco.
Luis Antonio Zetter Zermeño 10 de Enero de 1965	Director de Administración y Finanzas	Luis Zetter cuenta con el título de Licenciado en Contaduría Pública de la U de G, así como un MBA por el Tecnológico de Monterrey y es también egresado del Programa Ejecutivo de alta Dirección (D1) del IPADE. Entro a la Compañía el 24 de mayo de 2010, previamente laboró en diversas compañías como Scheiner Electric, Tata Consulting Services y Hewlett Packard México, desempeñando puestos directivos en finanzas y operaciones.

En términos porcentuales, el 100% de los consejeros es del sexo masculino, al igual que los directivos relevantes.

### **Política de Inclusión**

No obstante a que no existe una política establecida sobre temas de inclusión, en Megacable se cuenta con un programa de inclusión para nuestros colaboradores que por algún motivo, accidente o enfermedad, han perdido capacidad o competencias para atender el puesto que ejecutaban en el momento en que se presentó la situación adversa. La Compañía capacita y reasigna a los colaboradores para que puedan continuar desarrollándose dentro de la misma,

Dentro del procedimiento de selección de personal, ya sea para cubrir posiciones de reemplazo o de nueva creación, no existen limitantes en cuestión de edad, sexo o cuestiones religiosas. La Compañía brinda igualdad de oportunidades laborales, al hacer públicas las vacantes internas dentro de los sistemas de comunicación de la Empresa.

### **Accionistas principales**

Después de la Oferta Global los miembros de la familia eran propietarios de aproximadamente el 41% de las acciones representativas del capital social de Megacable Holdings.

Los consejeros siguientes tienen una participación accionaria directa, en lo individual, mayor del 1% del capital social de la Compañía: Francisco Javier R. Bours y Enrique Yamuni Robles. Ningún accionista en forma individual tiene el control, influencia significativa o poder de mando respecto de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. está representado de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>%</b>
Nacional Financiera	1,707,578,616	99.20%
Familia Bours Griffith	7,672,655	0.45%
Familia Ramos	6,011,536	0.35%
Familia Yamuni	92,838	0.01%
Otros (Accionistas con 1 acción fuera del fideicomiso)	14	0.00%
HSBC	14	0.00%
<b>Total</b>	<b>1,721,355,673</b>	<b>100.00%</b>

### **Compensación de directores y ejecutivos**

En el 2017 la compensación anual de los ejecutivos principales es de aproximadamente Ps. 57 millones. Los consejeros a la fecha no reciben retribución alguna.

No existen planes de pensiones o retiros para nuestros miembros del Consejo, así como tampoco ninguna opción de compraventa de acciones.

A la fecha del presente, no existen convenios que benefician a nuestros miembros del Consejo de Administración o principales directores que les permitan participar en el capital social de Megacable.

#### d) **Estatutos Sociales y Otros convenios**

Como fue descrito en la sección anterior, el Consejo de Administración y el Director General tienen a su cargo la representación legal de la Compañía. En Consejo de Administración expone las bases y la estrategia general para llevar la Administración del negocio y supervisa la realización del mismo. Entre las funciones y facultades del Consejo de Administración, está la aprobación de los planes de compensación de nuestros directivos relevantes (Véase Sección Nuestro Consejo de Administración Facultades del Consejo de Administración).

#### **General**

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Tele Holding, S.A. de C.V. en Guadalajara, Jalisco, México, como una sociedad anónima de capital variable. La Compañía celebró una asamblea ordinaria y extraordinaria durante la cual los accionistas aprobaron las modificaciones hechas a los estatutos sociales de la Compañía para que cumplan con la Ley del Mercados de Valores, adoptaron el régimen legal aplicable a las sociedades anónimas bursátiles, cambiaron la denominación de la Compañía a Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y designaron a los miembros de nuestros comités de prácticas societarias y de auditoría. El domicilio social de la Compañía es la ciudad de Guadalajara, Jalisco y sus oficinas principales están ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 1694, Col. Del Fresno Guadalajara, Jalisco, México, CP 44900.

#### **Cambio de control**

A continuación se transcribe la Cláusula Octava de los estatutos sociales en la parte referente al cambio de control:

#### **“OCTAVA. Adquisición de Acciones Propias; Disposiciones en Materia de Cambio de Control.”**

**Adquisición de Acciones Propias.** La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos de crédito u otros instrumentos que representen dichas acciones, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del Artículo 134 (ciento treinta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La adquisición de acciones propias se realizará en alguna bolsa de valores nacional, a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La adquisición de acciones propias se realizará con cargo al capital contable, en cuyo supuesto las acciones adquiridas podrán mantenerse por la Sociedad sin necesidad de una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en acciones no suscritas que la Sociedad conservará en tesorería, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá acordar expresamente para cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito u otros instrumentos que las representen, con la única limitante que los recursos totales destinados a este fin no podrán exceder de la sumatoria del saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas de ejercicios anteriores. En su caso, la Sociedad deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores. El Consejo de Administración deberá designar a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias.

En tanto pertenezcan las acciones adquiridas a la Sociedad, éstas no podrán ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas.

La adquisición y enajenación de acciones previstos en esta Cláusula, los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las normas de revelación en la información financiera, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la bolsa de valores correspondiente y al público

inversionista, estarán sujetos a los términos de la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones de carácter general que expida la propia Comisión.

### **Disposiciones en Materia de Cambio de Control.**

#### Definiciones.

Para los fines de este inciso de la Cláusula Octava, los términos que a continuación se indican tendrán el significado siguiente:

“Acciones” significan las acciones representativas del capital de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento emitido con base en esas acciones, incluyendo certificados de participación ordinarios, o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo instrumentos y operaciones financieras derivadas, como opciones o títulos opcionales.

“Afiliada” significa cualquier sociedad que Controle a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, cualquier Persona.

“Competidor” significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al negocio de televisión (por cable, satelital o de cualquier otra manera o con base en cualquier tecnología), internet, transmisión de datos bidireccional y/o telefonía (fija, móvil o de cualquier otra manera o con base en cualquier tecnología), y/o (ii) a cualquier actividad que realice, en cualquier momento, la Sociedad o sus Subsidiarias y que represente el 5% (cinco por ciento) o más de los ingresos a nivel consolidado de la Sociedad y sus Subsidiarias, en el entendido que el Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar excepciones al concepto de Competidor.

“Consortio” significa el conjunto de personas morales, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen (incluyendo a un Grupo Empresarial), vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un Grupo de Personas, tengan el Control de las primeras.

“Control”, “Controlar” o “Controlada” significa, a través de una Persona o Grupo de Personas, de cualquier naturaleza, (i) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones o títulos, de cualquier naturaleza, con derecho a voto de la Sociedad, y/o (ii) la facultad de imponer, directa o indirectamente, decisiones en las Asambleas Generales de Accionistas o titulares de partes sociales, como quiera que se les denomine, o nombrar o destituir a la mayoría de los Consejeros de la Sociedad, y/o (iii) la facultad de dirigir, determinar o influir, directa o indirectamente, en las políticas y/o decisiones del Consejo de Administración o de la administración, la estrategia o las principales políticas de la Sociedad, ya sea a través de la propiedad de Acciones, por contrato o convenio, escrito o verbal, o de cualquier otra forma.

“Grupo Empresarial” significa el conjunto de personas morales, de cualquier naturaleza, organizadas conforme a esquemas de participación directa o indirecta en el capital social, en las que una misma persona moral, de cualquier tipo, mantiene el Control de dichas personas morales.

“Grupo de Personas” significa las Personas, incluyendo Grupos Empresariales, que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un Grupo de Personas:

- (a) las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuartogrado, los cónyuges, la concubina y el concubinario;

(b) las personas morales, como quiera que se denominen, que formen parte de un mismo Consorcio o Grupo Empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas personas morales.

“Influencia Significativa” significa la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de una persona moral.

“Participación del 20%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, del 20% (veinte por ciento) o más de las Acciones con derecho a voto.

“Persona” significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de las mismas, como quiera que se les denomine y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o cualquier Grupo de Personas que actúen o pretendan actuar de una manera conjunta, concertada o coordinada para efectos de esta Cláusula.

“Personas Relacionadas” significan las Personas que, respecto de la Sociedad, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- (a) las personas que controlen o tengan Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Sociedad pertenezca, así como los Consejeros, administradores o los directivos relevantes de las integrantes de dicho Grupo o Consorcio;
- (b) las personas que tengan poder de mando respecto de una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Sociedad;
- (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de las supuestas señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos o con los que mantengan relaciones de negocio;
- (d) las personas morales que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Sociedad;
- (e) las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control o Influencia Significativa.

“Subsidiaria” significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o a su administrador.

#### Autorización de Adquisición de Valores por el Consejo de Administración.

Toda adquisición de Acciones o derechos sobre Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen, que se pretenda realizar conforme a cualquier título o medio, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, sin límite de tiempo entre sí, por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas o Consorcios requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito del Consejo de Administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, sumado a las acciones que integran su tenencia accionaria previa, de como resultado (i) un número igual o mayor a cualquier

porcentaje del capital social que sea 7.5 (siete punto cinco) u otro múltiplo de 7.5 (siete punto cinco) o (ii) un número igual o mayor a cualquier porcentaje del capital social que sea 2 (dos) u otro múltiplo de 2 (dos), tratándose de un Competidor.

El acuerdo previo favorable del Consejo de Administración se requerirá indistintamente de si la adquisición de las Acciones y/o derechos, se pretende realizar dentro o fuera de una bolsa de valores, directa o indirectamente, en una o varias transacciones de cualquier naturaleza jurídica, simultaneas o sucesivas, en México o en el extranjero.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, para la celebración de cualquier convenio de cualquier naturaleza, oral o escrito, en virtud del cual se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto que impliquen un cambio en el Control de la Sociedad.

Para estos efectos, la Persona que individualmente o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas o Consorcio que pretenda realizar cualquiera de las adquisiciones que se mencionan en el párrafo anterior, deberán cumplir con lo siguiente:

1. La solicitud escrita de autorización deberá presentarse por el o los interesados a la consideración del Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada en forma indubitable al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario en el domicilio de la Sociedad. La solicitud mencionada deberá señalar lo siguiente:
  - (a) el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas o Consorcio (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada, y/o (ii) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa;
  - (b) el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, ya sea directamente o indirectamente, por cualquier medio;
  - (c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales se pretenda compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otro medio;
  - (d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie de Acciones que correspondan, (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, y (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie de Acciones que correspondan;
  - (e) la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas o Consorcio que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de ellas es una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, administrador o su equivalente, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen, directa o indirectamente, a la persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier

jurisdicción de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que Controlen o mantengan algún derecho, interés o participación final, de cualquier naturaleza, en la persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción de que se trate;

- (f) las razones y objetivos por los cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente, (i) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización, (ii) una Participación del 20%, o (iii) el Control de la Sociedad;
- (g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos Estatutos Sociales y en la legislación aplicable; así mismo, deberá especificarse si la o las Personas que pretendan adquirir las Acciones en cuestión tienen Personas Relacionadas, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tienen alguna relación económica o de negocios con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada;
- (h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y deberá entregar, junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique los términos y las condiciones de dicho financiamiento. El Consejo de Administración podrá solicitar la constitución de (i) fianza, (ii) fideicomiso de garantía, (iii) carta de crédito irrevocable, (iv) depósito, o (v) cualquier otra garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) del precio de las Acciones que se pretenden adquirir, designando a la Sociedad como beneficiario, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiese sufrir la Sociedad por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud;
- (i) si ha recibido recursos económicos, en préstamo o por cualquier otro concepto, de una Persona Relacionada o Competidor o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada o Competidor, con objeto de que se pague el precio de las Acciones;
- (j) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;
- (k) de ser el caso, copia del folleto informativo o documento similar que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por las autoridades competentes; y
- (l) un domicilio en México, Ciudad de México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el Consejo de Administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el Consejo de Administración podrá exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados.

2. Dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el párrafo 1 anterior, el Presidente o el Secretario convocarán al Consejo de Administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Los citatorios para las juntas del Consejo de Administración deberán ser formulados por escrito y enviados por el Presidente o el Secretario a cada uno de los Consejeros propietarios y suplentes con cuando menos la anticipación prevista en estos Estatutos Sociales, por correo certificado, mensajería privada, telecopiadora o correo electrónico, a sus domicilios o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado por escrito para ser citados para los asuntos a que esta Cláusula se refiere. Los citatorios deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de reunión y el Orden del Día respectivo.
3. El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada, siempre y cuando la solicitud contenga toda la información requerida de conformidad con la presente Cláusula. El Consejo de Administración podrá pero, no estará obligado, sin incurrir en responsabilidad, someter la solicitud de autorización a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que sea ésta la que resuelva dentro del término de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada, en cuyo caso bastará la autorización de la propia Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que se realice la adquisición objeto de la referida solicitud. Si el Consejo de Administración no resolviera dentro del plazo de 90 (noventa) días, la solicitud de autorización se considerará como negada.

La determinación del Consejo de Administración de someter a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la solicitud de autorización antes referida, se hará tomando en cuenta los siguientes factores o motivos;

- (a) cuando el Consejo de Administración determine que el posible adquiriente tiene o puede tener un conflicto de interés con la Sociedad;
- (b) cuando exista duda respecto a la equidad y justificación del precio conforme al cual se pretende realizar la adquisición;
- (c) cuando habiendo sido citado en términos de lo previsto en este Artículo, el Consejo de Administración no se hubiere podido instalar por cualquier causa en más de 2 (dos) ocasiones;
- (d) cuando habiendo sido citado en términos de lo previsto en esta Cláusula, el Consejo de Administración no resolviera sobre la solicitud de autorización que le sea presentada; y
- (e) en cualquier otro caso en que considere razonable o conveniente que sea la propia Asamblea de Accionistas la que resuelva.

El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias, así como sostener cualesquiera reuniones convenientes, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, en el entendido de que los plazos antes establecidos, no correrán sino hasta que la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate presente toda la información adicional y las aclaraciones que el Consejo de Administración considere necesarias.

4. Para considerar válidamente instalada una sesión del Consejo de Administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar todo lo relacionado con cualquier solicitud de autorización a que se refiere este apartado, se requerirá la asistencia de cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes, incluyendo al Presidente del Consejo de Administración. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los integrantes

del Consejo de Administración. Las sesiones de Consejo de Administración se convocarán y las resoluciones se tomarán, únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere este apartado.

5. En el supuesto que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un Cambio de Control, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (cien por ciento) menos una de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo no inferior del precio que resulte mayor de entre los siguientes:
  - (a) el valor contable por cada Acción, de acuerdo a los últimos estados financieros trimestrales aprobados por el Consejo de Administración o presentados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o
  - (b) el más alto precio de cierre por Acción respecto de las operaciones en bolsa de valores publicado en cualquiera de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración; o
  - (c) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones, en cualquier tiempo, por la Persona que, individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración,

Más en cada uno de los casos, una prima igual al 30% (treinta por ciento), del precio por Acción pagadero en relación con la adquisición objeto de solicitud, en concepto de prima de control.

La oferta pública de compra a que se refiere este apartado deberá ser completada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para adquirir las Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ambas solicitudes, a efecto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la solicitud que considere conveniente.

6. Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de acciones de la Sociedad, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas adquisiciones que impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere sido concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes

de las Acciones, de carácter societario o económico, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

Autorización de Adquisición de Valores por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

1. En el supuesto de que la solicitud de autorización a que se refiere esta Cláusula de los Estatutos Sociales sea sometida a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración, por conducto del Presidente o del Secretario, convocará a la propia Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Para los efectos de lo previsto en esta Cláusula, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberá publicarse en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en 2 (dos) de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; cuando se trate de segunda convocatoria la publicación deberá realizarse 15 (quince) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea correspondiente, en el entendido que esta última convocatoria no podrá publicarse sino hasta después de la fecha para la cual se hubiera convocado la Asamblea en primera convocatoria y ésta no se hubiere instalado.

La convocatoria contendrá el Orden del Día y deberá ser firmada por el Presidente o el Secretario.

3. Desde el momento en que se publique la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que esta Cláusula se refiere, deberán estar a disposición de los accionistas de la Sociedad, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día y, por tanto, la solicitud de autorización para adquisición de que se trate, así como cualquier opinión y/o recomendación que, en su caso, el Consejo de Administración hubiere emitido en relación con la solicitud de autorización.

***En el supuesto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 20% o bien, un cambio de Control, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (cien por ciento) de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo, no inferior del precio que resulte mayor de entre los siguientes:***

***(a) el valor contable por cada Acción, de acuerdo a los últimos estados financieros trimestrales aprobados por el Consejo de Administración o presentados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o***

***(b) el más alto precio de cierre por Acción respecto de las operaciones en bolsa de valores publicado en cualquiera de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración; o***

***(c) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones, en cualquier tiempo, por la Persona que, individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración, más en cada uno de los casos, una prima igual al 30% (treinta por ciento), del precio por Acción pagadero en relación con la adquisición objeto de solicitud, en concepto de prima de control.***

***La oferta pública de compra a que este apartado se refiere deberá ser completada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.***

El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para adquirir las Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ambas solicitudes, a efecto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la solicitud que considere conveniente.

4. Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de acciones de la Sociedad, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas adquisiciones que impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere sido concluido. En consecuencia, en este caso, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, de carácter societario o económico, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

#### Disposiciones Generales.

Para los efectos de esta Cláusula, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones (i) de que cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada. Así mismo, cuando una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, en un acto o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula. El Consejo de Administración y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, podrán determinar otros casos en que una o más Personas que pretendan adquirir Acciones serán consideradas como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información de que de hecho o de derecho se disponga.

En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere esta Cláusula, el Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, deberán tomar en cuenta los factores que estimen pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y a sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la solvencia moral y económica de los posibles adquirientes, el origen de los recursos que el posible adquiriente utilice para realizar la adquisición, posibles conflictos de interés, la protección de los accionistas minoritarios, los beneficios esperados para el desarrollo de la Sociedad, la calidad, exactitud y veracidad de la información a que se refiere esta disposición que los posibles adquirientes hubieren presentado, la viabilidad de la oferta, el precio ofrecido, las condiciones a que esté sujeta la oferta, la identidad y credibilidad de los oferentes (en la medida en que fuere determinable y sin responsabilidad alguna para los Consejeros), las fuentes de financiamiento de la oferta y el plazo de conclusión, y otros que consideren convenientes.

Si se llegaren a realizar adquisiciones de Acciones o celebrar convenios de los restringidos en la presente Cláusula sin observar el requisito de obtener el acuerdo previo y por escrito favorable del Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según corresponda, las Acciones materia de dichas adquisiciones o convenios no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna Asamblea de Accionistas de la Sociedad, ni derecho económico alguno. Las Acciones materia de dichas adquisiciones o convenios no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, y la Sociedad no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el Artículo 290 (doscientos noventa) de la Ley del Mercado de Valores, por lo que no demostrarán la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración o por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas conforme a lo previsto en esta Cláusula, dejarán de sufrir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto en la presente Cláusula, el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, según corresponda, podrán acordar, entre otras, las siguientes medidas: (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) que sean enajenadas las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Lo previsto en esta Cláusula no será aplicable a (a) las adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, o (b) la adquisición o transmisión de Acciones (i) por la Persona o Personas que tengan, en conjunto, el Control de la Sociedad en la fecha en que esta Cláusula sea adoptada por la Sociedad, (ii) por cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior, (iii) por la sucesión a bienes de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por los ascendientes o descendientes en línea recta hasta el tercer grado de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior, (v) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté adquiriendo las Acciones de cualquier sociedad, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, ascendientes o descendientes a que se refieren los incisos (iii) y (iv) anteriores, (vi) por parte de la Sociedad o sus Subsidiarias, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad o sus Subsidiarias o por cualquier otra Persona Controlada por la sociedad o por sus Subsidiarias, y (vii) por la Persona o Personas que apruebe el Consejo de Administración con el voto favorable de cuando menos la mayoría de los Consejeros, incluyendo al Presidente o bien, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o (c) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar por los accionistas existentes en la fecha de la oferta pública de las acciones de la Sociedad en México, que realicen en cualquier momento en el futuro.

Las disposiciones de esta Cláusula de los Estatutos Sociales se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas; en caso de que esta Cláusula se contraponga, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones generales de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Esta Cláusula se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero.”

### **Asambleas de accionistas**

Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. También podrán celebrarse asambleas especiales de accionistas. Son asambleas generales extraordinarias las que se reúnen para tratar los siguientes asuntos:

- la prórroga de la duración de la Compañía, o su disolución;
- el aumento o la disminución de la parte fija del capital social;
- el cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía;
- la fusión o transformación de la Compañía;
- la emisión de acciones preferentes;
- la amortización de acciones con utilidades retenidas;
- la reforma de los estatutos sociales;
- la cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el RNV y la BMV; o
- la emisión de acciones de tesorería para su venta mediante una oferta pública.

Son asambleas generales ordinarias las que se reúnen para considerar cualquier asunto que no esté reservado a la asamblea general extraordinaria. La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, y se ocupará de aprobar los estados financieros del ejercicio anterior preparados por nuestro director general y nuestro reporte del consejo de administración relacionado con los mismos, designar a los consejeros (y determinar si dichos consejeros son independientes o no), designar a los miembros del comité de auditoría y de prácticas societarias, discutir y aprobar el informe anual del comité de auditoría, determinar la forma en que se aplicarán las utilidades del ejercicio (incluyendo, en su caso, el pago de dividendos) y determinar el importe máximo que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias. Además, la asamblea ordinaria deberá aprobar cualquier operación que represente el 20.0% o más de los activos consolidados durante cualquier año fiscal.

Las asambleas especiales de accionistas de una determinada serie o clase se reunirán para tratar cualquier asunto que pueda afectar los derechos de dicha serie o clase, mas no los del resto de los accionistas. Después de efectuar las resoluciones que la compañía pretende establecer en la asamblea ordinaria y extraordinaria de la Compañía celebrada durante o después del cierre de la Oferta Global y por la estructura propuesta del capital social, la compañía no espera celebrar una asamblea especial. El quórum para una asamblea especial y el voto requerido para pasar una resolución en una asamblea especial estarán sujetos a las reglas aplicables a las asambleas generales extraordinarias, con la excepción de que los porcentajes de representación y votación se calcularán con base en el número de acciones de la serie o clase a que corresponda la asamblea especial.

Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada deberán estar representadas cuando menos el 51.0% de nuestras acciones de voto, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En caso de que no se reúna dicho quórum, se hará una segunda convocatoria y se considerarán legalmente instaladas cuando esté representado también el 51.0% de nuestras acciones de voto en circulación y las resoluciones de la asamblea serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que una asamblea general extraordinaria se considere legalmente reunida deberán estar representadas cuando menos el 75.0% de las acciones, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen cuando menos la mayoría del capital social. En caso de que no se reúna dicho quórum, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se considerará legalmente instalada cuando estén representadas cuando menos 51.0% de las acciones. En cualquier caso sus

resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen cuando menos la mayoría del capital social, excepto por resoluciones que se refieran a la cancelación del registro de las acciones en el RNV, ya que estas requieren del voto favorable de al menos el 95.0% del capital social en circulación con derecho a voto.

Los tenedores de acciones y CPO de la Compañía no tienen derechos de voto acumulativos.

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, las asambleas deberán ser convocadas por (i) el consejo de administración, o por el presidente o el secretario del consejo de administración, (ii) cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 10.0% de las acciones, mediante el envío de una solicitud por escrito al consejo de administración o el comisario para que éstos convoquen una asamblea, (iii) la autoridad judicial del domicilio social, si el consejo de administración o el comisario no convocan la asamblea a petición de los accionistas mencionados en el inciso (ii) anterior, (iv) el comité de auditoría o el comité de mejores prácticas corporativas y (v) cualquier accionista, cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos correspondientes a la asamblea general ordinaria.

**Las convocatorias para las asambleas de accionistas se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de Megacable o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de Megacable, con cuando menos 15 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.** Las convocatorias deberán indicar el lugar y la fecha y hora de la asamblea, y contener el orden del día para la misma. Durante el período comprendido de la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha de celebración de la asamblea, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Compañía, toda la información a tratarse en la asamblea. Para tener derecho de asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el libro de registro de acciones de la Compañía o las constancias que acrediten el depósito de sus acciones o CPO ante una institución financiera, o presentar el poder emitido por el fiduciario de los CPO junto con las constancias emitidas por los intermediarios bursátiles respectivos e Indeval. Los tenedores extranjeros de CPO únicamente podrán ejercer los derechos de voto correspondientes a las Acciones Serie A representadas por los mismos, en relación con ciertos asuntos limitados mediante instrucciones al Fiduciario de los CPOs, de conformidad con lo descrito a continuación.

### **Derechos de voto**

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y con el Fideicomiso de CPOs, los tenedores mexicanos de CPOs tendrán derecho de proporcionar al Fiduciario instrucciones de votación respecto de las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, para todos los asuntos que se sometan a la consideración de la asamblea de accionistas, pero no podrán votar directamente dichas Acciones Serie A. Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente podrán proporcionar instrucciones de voto al Fiduciario cuando se trate de los siguientes asuntos:

- el cambio de nacionalidad de la Compañía;
- la transformación de la Compañía a otro tipo de sociedad
- la fusión de Megacable con cualquier otra persona, si Megacable no es la sociedad fusionante;
- la disolución o liquidación de la Compañía
- la reforma de algunas cláusulas de los estatutos sociales con el objeto de reducir o afectar en forma adversa los derechos de los accionistas minoritarios; y
- la cancelación de nuestro registro con la CNBV.

En la medida en que los tenedores de CPOs no proporcionen al Fiduciario instrucciones para la votación de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs cuando dichos tenedores tengan derecho a votar sobre

los asuntos correspondientes, el Fiduciario votará dichas acciones en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las acciones durante la asamblea de accionistas respectiva.

### **Nombramiento de consejeros**

El Consejo de Administración de la Compañía está integrado por once consejeros con sus suplentes respectivos. De conformidad con la ley, cuando menos el 25.0% de los consejeros deberán ser independientes. Para efectos de la legislación mexicana, se considera que un consejero es independiente cuando no entra de los siguientes supuestos: (i) sea un director relevante o empleado de la sociedad, o de personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que aquella pertenezca, así como los comisarios del emisor o sus subsidiarias y/o afiliadas; (ii) las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en la sociedad o en alguna de las personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca el emisor; (iii) los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control de la Compañía; (iv) los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante, es decir, cuando las ventas de Megacable presenten el 10.0% de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor para el ejercicio fiscal anterior, o cuando el importe del crédito es mayor al 15.0% de los activos de la Compañía o de la contraparte, para el caso de deudores o acreedores; y (v) cualquier persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina y concubinario de cualquiera de las personas a las que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores. Una declaración de independencia debe de ser hecha por los accionistas y puede ser objetada por la CNBV.

En las asambleas de accionistas que se reúnan para tratar el nombramiento de consejeros, los accionistas que representen cuando menos el 10.0% de las acciones en circulación tendrán derecho a nombrar un consejero y su respectivo suplente. Los votos emitidos para elegir a un solo consejero no podrán volver a emitirse para elegir los demás consejeros.

Descripción de los CPO y El Fideicomiso De CPO

### **Panorama general**

De conformidad con nuestros estatutos y la legislación mexicana, los inversionistas extranjeros no pueden ser titulares de forma directa de Acciones Serie A. Sin embargo, la ley permite que inversionistas extranjeros adquieran nuestras acciones de forma indirecta a través de acciones o valores “neutros”. **En virtud de que el Fideicomiso de CPO constituye una inversión neutra de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros podrán adquirir indirectamente nuestras acciones. Sin embargo, dichos inversionistas únicamente podrán instruir al Fiduciario la forma de votar las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs, en ciertos casos limitados.** En aquellos asuntos en que los inversionistas extranjeros no tengan derecho de voto, el Fiduciario de los CPOs votara las Acciones Serie A amparadas por los CPOs de conformidad con los términos del Fideicomiso de CPOs, el cual requiere que el Fiduciario de los CPOs vote las Acciones Serie A correspondiente en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones Serie A en circulación que sean votados en la asamblea respectiva.

### **Derechos de Voto de las Acciones Serie A**

#### *Ejercicio de los Derechos de Voto por los Tenedores Mexicanos de CPOs*

Los tenedores mexicanos de CPOs, tienen el derecho de instruir al Fiduciario de los CPOs para que emita certificados para ejercer sus derechos de voto directamente o para votar las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs en relación con cualquier tipo de asuntos. De conformidad con los términos del Fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs podrá votar dichas Acciones Serie A de acuerdo con las instrucciones

que reciba de los tenedores mexicanos de CPOs. En caso de que el Fiduciario de los CPOs no reciba instrucciones de la manera en que deba votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs propiedad de los tenedores mexicanos dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que se celebre la asamblea de accionistas, el Fiduciario de los CPOs votará las Acciones Serie A en el mismo sentido en el que se voten la mayoría de dichas acciones en la asamblea correspondiente.

#### *Ejercicio de los Derechos de Voto por los Tenedores Extranjeros de CPOs*

*Voto de las Acciones Serie A.* Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente podrán proporcionar al Fiduciario de los CPOs (directamente o través de sus custodios) instrucciones de voto con respecto a las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs, cuando se convoquen asambleas extraordinarias de accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- cambio de nacionalidad;
- nuestra transformación;
- la fusión de Megacable con cualquier otra sociedad, en el caso de que Megacable sea la sociedad fusionada;
- nuestra disolución o liquidación;
- la modificación los estatutos sociales que puedan afectar adversamente los derechos de minorías establecidos en dichos estatutos; y
- la cancelación de la inscripción de nuestras acciones o los CPOs en cualquier bolsa de valores aplicable.

En el supuesto de que el Fiduciario de los CPO no reciba instrucciones sobre la forma en que deba votar las Acciones Serie A amparadas por los CPO propiedad de tenedores extranjeros dentro de los tres días hábiles anteriores a la asamblea de accionistas de que se trate, votará dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A en dicha asamblea. Además, tratándose de cualquier asunto distinto de los antes mencionados que se resuelva durante una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, el Fiduciario de los CPOs votará dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A en dicha asamblea. De conformidad con el Fideicomiso de CPO, el Fiduciario de los CPO deberá votar dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A propiedad de inversionistas mexicanos a través del Fideicomiso de CPO.

En virtud de que la mayoría de las Acciones Serie A en circulación son propiedad, directa o indirectamente (mediante CPO) por nuestros accionistas controladores, el Fiduciario de los CPO votará las Acciones Serie A de inversionistas extranjeros en el mismo sentido que nuestros accionistas controladores.

Ejercicio de los Derechos de los Tenedores de CPO. Sujeto a ciertas limitaciones, los tenedores de CPOs podrán ejercer individual y directamente ciertos derechos mediante la presentación de una demanda ante un tribunal competente. Dichos derechos incluyen:

- el derecho de exigir al Fiduciario de los CPO la distribución de los dividendos u otras distribuciones recibidas por el mismo;
- el derecho de exigir al representante común que haga valer y proteja los derechos de los tenedores de CPO; y
- el derecho de presentar una demanda de responsabilidad civil en contra del representante común en caso de que el mismo actúe de manera dolosa.

Las controversias serán sometidas a los tribunales de la Ciudad de México. Todas las partes del Fideicomiso de CPO, incluyen los tenedores de los CPO, de forma expresa renuncia al fuero de cualesquiera otros tribunales.

Cualquier extranjero que sea tenedor de CPO ha acordado no invocar la protección de su gobierno. En caso de que cualquier extranjero invoque la protección de su gobierno perderá sus derechos sobre los CPO a favor de la Nación Mexicana.

## 5) Mercado Accionario

### a) Estructura Accionaria

Megacable Holdings S.A.B. de C.V. tiene en circulación **1'721,355,673** acciones ordinarias Serie "A" representativas de su capital social. El capital fijo está representado por 94,733 Acciones Ordinarias Serie "A" y la parte variable está representada por 1,721,260,940 acciones ordinarias Serie "A". Al 31 de diciembre de 2017 se había recomprado **299,521,240 CPOs**, representativas de 599,182,480 acciones Serie "A" de la Compañía, manteniendo así en circulación un total de **1,720,300,967** acciones Serie "A".

En la oferta pública inicial, llevada a cabo el 7 de Noviembre de 2007, se ofertaron **197'955,903 CPOs**, cada uno representativo de dos acciones ordinarias serie "A", lo que quiere decir, un 23% del total de acciones en circulación.

- Al 30 de octubre de 2009, uno de los accionistas originales convirtió a CPOs y puso en circulación 19'350,032 acciones serie "A", o bien **9'675,016 CPOs** aumentando a 24.1% el porcentaje de acciones en circulación, para un total de 207'630,919 CPOs al 31 de diciembre de 2009.
- El 25 de Junio de 2010 se aportaron 171'437,886 acciones al Fideicomiso de emisión de CPO's que equivalen a **85,718,943 CPO's**.
- El 10 de Noviembre de 2010 se aportaron 12'300,000 acciones, correspondiendo a **6'150,000 CPO's**.
- A finales del 2013 Julian Aguilera Urrea aportó 1'237,462 acciones, correspondiendo a **618,731 CPO's**.

Al 31 de diciembre 2017 se tienen **300'118,593 CPOs**, lo que equivale a un **34.87%** de acciones en circulación.

Los títulos de Megacable, únicamente cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. bajo la clave de cotización MEGA CPO.

b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores

CIERRES ANUALES					
	VOLUMEN	MÁXIMO	MÍNIMO	APERTURA	CIERRE
2013	75,908,709	46.95	32.00	32.06	44.16
2014	81,450,745	64.07	44.15	44.23	57.54
2015	149,054,819	67.95	51.49	57.50	64.19
2016	170,641,048	83.02	61.55	62.59	69.41
2017	206,199,801	87.00	62.72	69.41	80.01

CIERRES TRIMESTRALES					
	VOLUMEN	MÁXIMO	MÍNIMO	APERTURA	CIERRE
2016					
1T16	30,457,849	73.69	61.89	62.59	71.65
2T16	52,656,198	83.02	68.51	71.90	74.07
3T16	46,354,848	76.50	71.02	74.19	74.32
4T16	41,172,153	77.48	61.55	74.49	69.41
2017					
1T17	49,759,569	76.82	62.72	69.41	72.56
2T17	41,467,909	76.00	65.61	72.56	73.34
3T17	61,220,160	79.99	72.36	73.33	75.75
4T17	53,752,163	87.00	73.13	75.71	80.01

CIERRES MENSUALES					
	VOLUMEN	MÁXIMO	MÍNIMO	APERTURA	CIERRE
oct 17	17,729,429	77.17	73.13	75.71	75.84
nov 17	15,812,717	81.00	74.79	76.00	78.73
dic 17	20,210,017	87.00	75.25	78.54	80.01
ene 18	12,124,145	86.98	79.10	80.01	85.16
feb 18	12,313,400	87.00	80.52	84.95	83.44
mar 18	18,856,096	88.00	82.10	84.00	83.97

El precio de las acciones de Megacable serie CPO al cierre del 27 de abril de 2018 es de \$86.22pesos.

### c) Formador de Mercado

La Emisora tiene contratados los servicios de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (Santander) como formado de mercado de las Acciones, desde el 21 de septiembre de 2015. En virtud del contrato celebrado el 21 de septiembre de 2016 entre Megacable y Santander, el plazo de duración del contrato es de seis meses, renovables por periodos iguales. A partir de su firma dicho contrato se ha renovado el 21 de marzo de 2017, el 22 de septiembre de 2017 y el 21 de marzo de 2018.

La información general de los valores sujetos al contrato con Santander son los siguientes:

Emisora: Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.

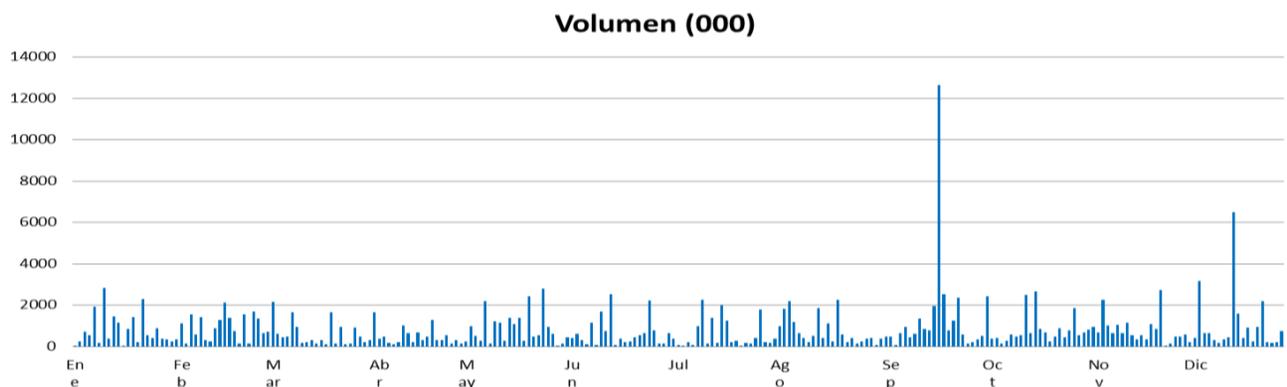
Valor: Acciones

Serie: CPO

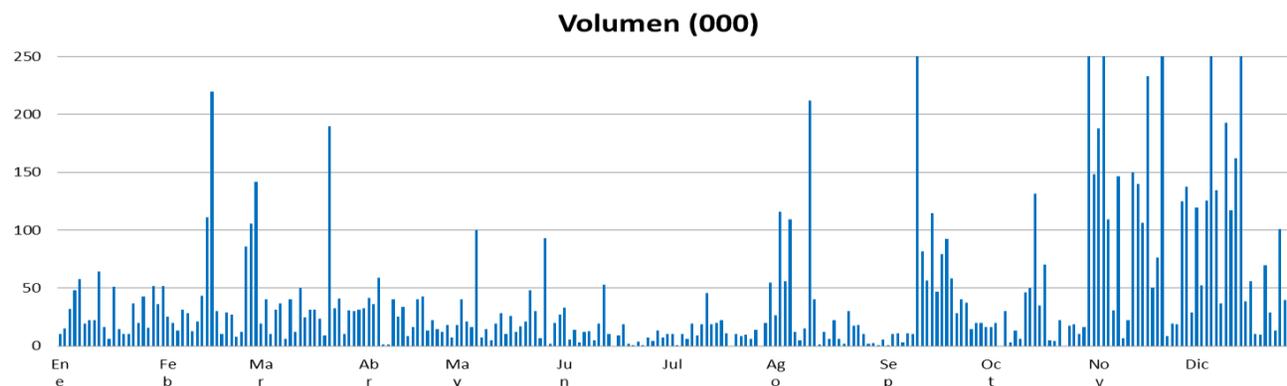
ISIN: MX01ME090003

Santander se obliga a prestar los servicios de formación de mercado a través de la BMV, para aumentar la liquidez de las Acciones, así como para promover la estabilidad y la continuidad de precios de las Acciones.

Operatividad diaria de la Emisora durante 2017.



Operatividad diaria del formador de mercado de la Emisora durante 2017



## 6) Personas Responsables



Guadalajara, Jalisco a 30 de abril de 2018

Con relación al reporte anual del periodo terminado el 31 de diciembre del 2017, entregado y publicado al público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (BMV) el 30 de abril de 2018 sobre los resultados de Megacable Holdings S.A.B. de C.V. "Megacable" (BMV: MEGA CPO) y en cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el Artículo 33 Fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisores de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

*"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas"*

Enrique Yamuni Robles

Director General

Lic. Luis Antonio Zetter Zermeno

Director de Administración y Finanzas

Lic. Ramón Olivares Chávez

Abogado Corporativo

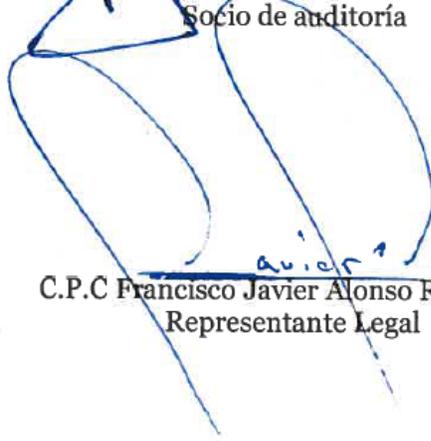
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2017 y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 25 de abril de 2018; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente reporte anual, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C.P.C. Oscar Alejandro Barrera Godínez  
Socio de auditoría



C.P.C Francisco Javier Alonso Rodríguez  
Representante Legal



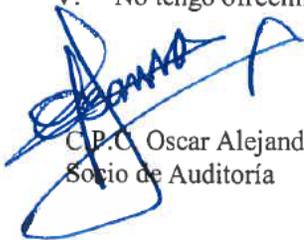
Lic. Enrique Yamuni Robles  
Director General  
Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1694  
Colonia del Fresno  
Guadalajara, Jalisco, México

25 de abril de 2018

Estimado señor Yamuni:

En cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Disposiciones), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que entraron en vigor el 20 de marzo de 2003, la cual ha sido reformada periódicamente por la Comisión, manifiesto bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de dichas Disposiciones, lo siguiente, en relación a los estados financieros consolidados de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y subsidiarias (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2017:

- I. Desde la fecha en que presto mis servicios como auditor externo a la Emisora, durante el desarrollo de mi auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, no me ubicó dentro de los supuestos a los que hace referencia el artículo 83 de las Disposiciones.
- II. Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión, la información que ésta requiera a fin de verificar mi independencia con la Emisora.
- III. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarlos a la Comisión.
- IV. Cuento con documentos vigentes que acreditan mi capacidad técnica.
- V. No tengo ofrecimientos para ser consejero o directivo de la Emisora.



C.P.C. Oscar Alejandro Barrera Godínez  
Socio de Auditoría



Lic. Enrique Yamuni Robles  
Director General  
Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1694  
Colonia del Fresno  
Guadalajara, Jalisco, México

30 abril del 2018

Estimado señor Yamuni:

Como complemento a la carta de independencia firmada el 25 de abril de 2018, respecto a los estados financieros consolidados de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y subsidiarias (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2017 y en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Disposiciones), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que entraron en vigor el 20 de marzo de 2003, , la cual ha sido reformada periódicamente por la Comisión, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 Bis de dichas Disposiciones, en relación a los estados financieros consolidados de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2017, lo siguiente:

Otorgo mi consentimiento para que la Emisora incluya en la información anual a que hacen referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1., de las Disposiciones, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití.

Lo anterior, en el entendido de que previamente me cercioré de que la información financiera contenida en los estados financieros consolidados anuales incorporados por referencia en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho documento cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros anuales o del dictamen que al efecto presenté, coincide con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

CP. Oscar Alejandro Barrera Godínez  
Socio de Auditoría

## 7) Anexos

- a) Informe del Presidente del Consejo de Administración
- b) Informe del Director General
- c) Informe del Presidente del Comité de Auditoria
- d) Informe del Presidente de Practicas Societarias
- e) Estados Financieros Dictaminados